



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SEDE MORONA SANTIAGO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN  
SUCÚA, PERÍODO 2021**

**Trabajo de Integración Curricular**

**Tipo:** Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTORA:**

**FLOR JOHANNA SAYAY ACAN**

Macas – Ecuador

2022



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SEDE MORONA SANTIAGO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN  
SUCÚA, PERÍODO 2021**

**Trabajo de Integración Curricular**

**Tipo:** Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTORA:** FLOR JOHANNA SAYAY ACAN

**DIRECTOR:** LIC. FERMÍN ANDRÉS HARO VELASTEGUI

Macas – Ecuador

2022

**© 2022, Flor Johanna Sayay Acan**

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Flor Johanna Sayay Acan, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Macas, 24 de Noviembre de 2022



**Flor Johanna Sayay Acan**

**140135443-4**

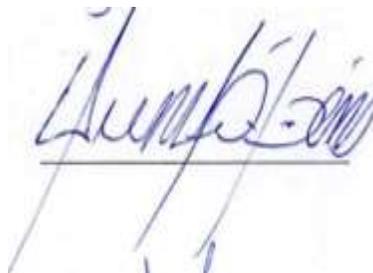
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que: El Trabajo de Integración Curricular; Tipo: Proyecto de Investigación, **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO 2021**, realizado por la señora: **FLOR JOHANNA SAYAY ACAN**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

**FIRMA**

**FECHA**

Ing. Alex Estuardo Erazo Lara Mgs.  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**



2022-11-24

Lic. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.  
**DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**



2022-11-24

Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.  
**MIEMBRO DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**



2022-11-24

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo es dedicado primeramente a mi Dios quien me guio en el camino correcto y me dio las fuerzas para cumplir mi meta. También dedico este trabajo con todo mi corazón a mis padres quienes me brindaron su amor, consejos y sobre todo su apoyo incondicional. A mi esposo el amor de mi vida, quien en el día a día me brindo su apoyo incondicional, palabras de ánimo, permaneciendo siempre a mi lado en los momentos más importantes de mi vida. A mi amado hijo Samuel y mis hermanos convirtiéndome en un ejemplo a seguir; les dedico el presente trabajo a todas estas personas especiales.

Flor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a mi Dios por darme la oportunidad de llegar a mi meta, también a mis padres quienes me infundieron su amor, cariño, comprensión, aliento y ánimos, sobre todo a mi esposo y mi hijo quienes compartieron su alegría, paciencia, tolerancia en el transcurso de mi formación académica junto con su apoyo me animaron de la mejor forma. Aquellos que formaron parte de mi trabajo de integración curricular el Lic. Fermín Andrés Haro Velastegui como mi director de tesis y la Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo quienes en su ardua labor siempre me estuvieron guiando, dirigiendo en mi presente trabajo, también fueron mi compañía y amistad duradera, con todo el corazón les agradezco por formarme como una profesional más en la carrera de Contabilidad y Auditoría.

Flor

## ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICO .....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
SUMMARY / ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	1

### CAPÍTULO I

<b>1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>2</b>
1.1 Antecedentes .....	2
1.2 Problema de investigación .....	2
1.2.1 <i>Planteamiento del problema</i> .....	3
1.2.2 <i>Formulación del problema</i> .....	3
1.2.3 <i>Sistematización del problema</i> .....	3
1.3 Justificación .....	4
1.3.1 <i>Justificación teórica</i> .....	4
1.3.2 <i>Justificación metodológica</i> .....	4
1.3.3 <i>Justificación práctica</i> .....	5
1.4 Objetivos .....	5
1.4.1 <i>Objetivo general</i> .....	5
1.4.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	5

### CAPÍTULO II

<b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
2.1 Antecedentes de investigación .....	6
2.2 Referencias teóricas.....	6
2.2.1 <i>Historia de la Auditoría</i> .....	6
2.2.2 <i>Auditoria</i> .....	7
2.2.2.1 <i>Objetivos de auditoria</i> .....	8

2.2.2.2	<i>Importancia de la auditoria</i> .....	8
2.2.2.3	<i>Técnicas de auditoria</i> .....	8
2.2.2.4	<i>Tipos de auditoría</i> .....	9
2.2.2.5	<i>Fases de auditoria</i> .....	9
2.2.3	<b>Hallazgo</b> .....	10
2.2.3.1	<i>Atributos de hallazgos</i> .....	10
2.2.4	<b>Riesgo de auditoría</b> .....	11
2.2.4.1	<i>Tipos de riesgos de auditoria</i> .....	11
2.2.5	<b>Evidencias de auditoria</b> .....	12
2.2.5.1	<i>Tipos de evidencia de auditoria</i> .....	12
2.2.6	<b>Marcas de auditoria</b> .....	13
2.2.7	<b>Índices de auditoria</b> .....	14
2.2.8	<b>Papeles de trabajo</b> .....	15
2.2.9	<b>Sistema de ordenamiento de papeles de trabajo</b> .....	15
2.2.10	<b>Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA)</b> .....	16
2.2.10.1	<i>Clasificación de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas</i> .....	16
2.2.11	<b>Normas internacionales de auditoría (NIA)</b> .....	17
2.2.12	<b>Coso I</b> .....	19
2.2.12.1	<i>Componentes del Coso I</i> .....	19
2.2.13	<b>Tributación</b> .....	20
2.2.13.1	<i>Clases de tributos</i> .....	20
2.2.13.2	<i>Finalidad de los tributos</i> .....	21
2.2.14	<b>Auditoría tributaria</b> .....	21
2.2.14.1	<i>Objetivos de auditoria tributaria</i> .....	22
2.2.14.2	<i>Enfoque de auditoría tributaria</i> .....	22
2.2.14.3	<i>Clases de Auditoria tributaria</i> .....	22
2.2.15	<b>Informe de cumplimiento tributario</b> .....	23
2.2.16	<b>Marco normativo</b> .....	23
2.2.16.1	<i>Código tributario</i> .....	23
2.2.16.2	<i>Poder tributario</i> .....	23
2.2.16.3	<i>Reserva de ley</i> .....	23
2.2.16.4	<i>Principios tributarios</i> .....	24
2.2.16.5	<i>Fines de los tributos</i> .....	24
2.2.16.6	<i>Gestión tributaria</i> .....	24

2.2.16.7	<i>Plazos</i> .....	24
2.2.16.8	<i>Obligación tributaria</i> .....	25
2.2.16.9	<i>Hecho generador</i> .....	25
2.2.16.10	<i>Sujeto activo</i> .....	25
2.2.16.11	<i>Sujeto pasivo</i> .....	25
2.2.16.12	<i>Contribuyente</i> .....	26
2.2.16.13	<i>Responsable</i> .....	26
2.2.16.14	<i>Administración tributaria</i> .....	26
2.2.16.15	<i>Infracción tributaria</i> .....	27
2.2.16.16	<i>Contravenciones</i> .....	27
2.2.16.17	<i>Sanciones por contravenciones</i> .....	27
2.2.16.18	<i>Faltas reglamentarias</i> .....	28
2.2.17	<b><i>Tipos de impuesto</i></b> .....	28
2.2.18	<b><i>Impuesto a la renta</i></b> .....	29
2.2.18.1	<i>Plazos para la declaración de impuesto a la renta</i> .....	29
2.2.18.2	<i>Partes relacionados</i> .....	30
2.2.18.3	<i>Ejercicio impositivo</i> .....	31
2.2.18.4	<i>Base imponible</i> .....	31
2.2.18.5	<i>Obligación de llevar contabilidad</i> .....	31
2.2.18.6	<i>Estados financieros</i> .....	31
2.2.18.7	<i>Pago del impuesto</i> .....	32
2.3	<b>Marco conceptual</b> .....	33
2.3.1	<b><i>Auditoría financiera</i></b> .....	33
2.3.2	<b><i>Auditoría tributaria</i></b> .....	33
2.3.3	<b><i>Auditoría fiscal</i></b> .....	33
2.3.4	<b><i>Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)</i></b> .....	33

### **CAPÍTULO III**

<b>3.</b>	<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>34</b>
3.1	<b>Enfoque de investigación</b> .....	<b>34</b>
3.2	<b>Nivel de investigación</b> .....	<b>34</b>
3.2.1	<b><i>Investigación descriptiva</i></b> .....	<b>34</b>
3.2.2	<b><i>Investigación práctica</i></b> .....	<b>34</b>

3.2.3	<i>Investigación archivista</i> .....	34
3.3	<b>Diseño de investigación</b> .....	35
3.4	<b>Tipo de estudio</b> .....	35
3.4.1	<i>Documental</i> .....	35
3.4.2	<i>De campo</i> .....	35
3.5	<b>Población</b> .....	35
3.6	<b>Métodos, técnicas e instrumentos de investigación</b> .....	36
3.6.1	<i>Métodos</i> .....	36
3.6.1.1	<i>Deductivo</i> .....	36
3.6.1.2	<i>Analítico</i> .....	36
3.6.2	<i>Técnicas</i> .....	36
3.6.2.1	<i>Entrevistas</i> .....	36
3.6.2.2	<i>Encuestas</i> .....	37
3.6.2.3	<i>Papeles de trabajo de auditoria</i> .....	37
3.6.2.4	<i>Observación</i> .....	37

## CAPÍTULO IV

<b>4.</b>	<b>MARCO PROPOSITIVO</b> .....	38
4.1	<b>Título</b> .....	38
4.2	<b>Contenido de la propuesta</b> .....	38
4.3	<b>Archivo permanente</b> .....	38
4.4	<b>Archivo corriente</b> .....	38
4.4.1	<i>Fase I: Conocimiento preliminar</i> .....	64
4.4.2	<i>Fase II: Evaluación de control interno</i> .....	73
4.4.3	<i>Fase III: Análisis de áreas críticas</i> .....	83
4.4.4	<i>FASE IV: Comunicación de resultados</i> .....	164

	<b>CONCLUSIONES</b> .....	171
--	---------------------------	-----

	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	172
--	------------------------------	-----

## BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-2:</b> Tipo de auditoría.....	9
<b>Tabla 2-2:</b> Fases de auditoría .....	9
<b>Tabla 3-2:</b> Marcas de auditoría .....	13
<b>Tabla 4-2:</b> Índices de auditoría.....	14
<b>Tabla 5-2:</b> Normas internacionales de auditoría .....	17
<b>Tabla 6-3:</b> Personal que labora en la estación de servicios .....	36

## ÍNDICE DE GRÁFICO

<b>Gráfico 1-2:</b> Etapas de la historia de la auditoria.....	6
<b>Gráfico 2-2:</b> Atributos de hallazgos .....	10
<b>Gráfico 3-2:</b> Tipos de riesgos de auditoría.....	11
<b>Gráfico 4-2:</b> Tipos de evidencia de auditoría.....	12
<b>Gráfico 5-2:</b> Tipos de archivos.....	15
<b>Gráfico 6-2:</b> Clasificación de las normas de auditoría generalmente aceptadas .....	16
<b>Gráfico 7-2:</b> Clases de tributos.....	20
<b>Gráfico 8-2:</b> Plazos de declaración de impuesto a la renta .....	29

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO A:** DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**ANEXO B:** RETENCIONES EN LA FUENTE

**ANEXO C:** ANEXO TRANSACCIONAL

**ANEXO D:** ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

**ANEXO E:** IMPUESTO A LA RENTA

**ANEXO F:** ANEXO LIBRO ESTADO DE RESULTADOS

**ANEXO G:** ANEXO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**ANEXO H:** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## **RESUMEN**

El presente trabajo de integración curricular se enfocó en realizar una auditoría tributaria a la Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Sucúa para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente. Para el desarrollo del siguiente trabajo se aplicaron diferentes técnicas y métodos, como la recolección de datos informativos de la empresa, entrevistas, cuestionarios de control interno basados en el Coso I y por consiguiente en la fase de la ejecución de la auditoría se efectuó el análisis y evaluación profunda de la información contable y tributaria que se presentó en cada declaración y anexo de la estación de servicios, conforme a estas actividades que ejerció la empresa se demostró el cumplimiento de las obligaciones según la normativa de la Ley de Régimen Tributario en referencia a sus normas y reglamentos emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI). No obstante, se elaboró un informe de cumplimiento tributario donde se pudo exponer los hallazgos, como son las inconsistencias de saldos en la comparación de información contable y tributaria, declaraciones tardías, diferencias de las cuentas en el Impuesto a la renta, cantidades erróneas de registro en el anexo bajo relación de dependencia, inconsistencias en los anexos transaccionales simplificados, se llegó a la conclusión que son diferencias de registros erróneos o redundancia de decimales en ciertas cantidades, declaraciones sustitutivas. Mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se evidenció que el personal contable no recibe capacitaciones en función de sus actividades tributarias a realizar, y por ende, se recomienda a la empresa tomar mayor énfasis en el clima laboral y segregación de funciones de la estación de servicios con finalidad de brindar una eficaz comunicación y participación del personal. Se espera que la empresa aplique las recomendaciones emitidas para una buena gestión en la toma de decisiones.

**Palabras clave:** <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <AUDITORIA TRIBUTARIA>, <IMPUESTO A LA RENTA>, <GESTIÓN FINANCIERA>, <OBLIGACIONES TRIBUTARIAS>, <INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO>.

20-01-2023

0199-DBRA-UPT-2023

## **SUMMARY / ABSTRACT**

The present work of curricular integration was focused on carrying out a tax audit of the Service Station of the Professional Drivers Union of the Sucúa Canton to evaluate the level of compliance with tax obligations as a taxpayer. Different techniques and methods were applied to develop the research, such as collecting company information data, interviews, and internal control questionnaires based on COSO I. In the execution phase of the audit, the analysis and evaluation of the accounting and tax information presented in each declaration and annex of the service station were carried out. About these activities carried out by the company, compliance with the obligations according to the regulations of the Tax Regime Law issued by the Internal Revenue Service (SRI) was demonstrated. A tax compliance report was prepared in which the findings, such as inconsistencies of balances in the comparison of accounting and tax information, extemporaneous declarations, differences in the income tax accounts, erroneous amounts of registration in the annex under dependency, and inconsistencies in the simplified transactional annexes, were exposed. It was concluded that the differences found are due to erroneous entries or redundancy of decimals in specific amounts, known as substitute returns. Through the application of the internal control questionnaire, it was evidenced that the accounting staff does not receive training according to their tax activities to be performed. Therefore, it is recommended that the company place greater emphasis on the working environment and segregation of duties of the service station to provide effective communication and staff participation. The company is expected to implement the recommendations issued for good management decision-making.

**Keywords:**<ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>. <TAX AUDIT>, <INCOME TAX>, <FINANCIAL MANAGEMENT>, <TAX OBLIGATIONS>, <TAX COMPLIANCE REPORT>.

20-01-2023

0199-DBRA-UPT-2023



*Lic. Lina Morales R. Mgs.*

**Docente Sede Morona Santiago**

**Cédula:** 1707548929

## INTRODUCCIÓN

Esta auditoria tributaria está dirigida a la Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucúa, situada en la provincia de Morona Santiago, capital Morona, ciudad de Sucúa en el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, al mismo tiempo se pretende analizar y determinar cada una de las debilidades que contiene la empresa en base a las entrevistas y cuestionarios aplicados, además dentro de este marco poder brindar las respectivas soluciones ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Mediante el transcurso de la auditoria tributaria se tiene como objetivo elaborar un informe de cumplimiento tributario, mismas actividades y papeles de trabajo nos brindaran los respectivos resultados que se identifican como los hallazgos en la empresa y así mismo serán referenciadas cada hallazgo junto a su conclusión y recomendación dirigida a la persona responsable al cargo. A través de un cuestionario de control interno establecer el nivel de riesgo que contrae este proceso. En el presente trabajo de titulación se encuentra dividido por cuatro capítulos, que se detallan a continuación:

**Primer capítulo:** dentro de este capítulo se describe como se origina el planteamiento del problema, como se formula el problema y sobre todo como se sistematiza el problema puntos importantes para el comienzo de una auditoria tributaria. No obstante, se preside de la justificación y en trazar los objetivos tanto generales como específicos que definen el presente trabajo de titulación.

**Segundo capítulo:** se referencia el marco teórico que describen los conceptos de las palabras relacionadas a una auditoria tributaria, mismas que son citadas con sus autores a través de las respectivas fuentes bibliográficas tomadas de libros, artículos científicos, revistas etc.

**Tercer capítulo:** se establecen los respectivos métodos, técnicas e instrumentos utilizados en la investigación para describir el enfoque de investigación, nivel de investigación, tipo de investigación, población y muestra, y en definitiva detallar cada uno de estos puntos para llevar a cabo la ejecución de esta auditoria tributaria.

**Cuarto capítulo:** este apartado define el desarrollo de la auditoria tributaria de la Estación de servicios Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, el cual está vinculado a los relativos papeles de trabajos emitiendo sus hallazgos y junto a ello evaluar el cumplimiento legal de sus obligaciones tributarias. Para consiguiente presentar un informe de cumplimiento tributario.

# CAPÍTULO I

## 1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

### 1.1 Antecedentes

El sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa de la provincia de Morona Santiago se constituye como una institución jurídica privada, fue creada el 17 de marzo de 1969 mediante el decreto de acuerdo ministerial No. 1522 convirtiéndose a filial a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador legalmente reconocida.

La institución mantiene como:

**Misión:** Nuestra misión es brindar y garantizar a nuestros socios y clientes con productos y servicios de calidad en nuestra estación de servicios contribuyendo al desarrollo socioeconómico del cantón, la provincia y el país.

**Visión:** Nuestra visión en cuatro años es, ser una gasolinera líder e innovadora en la distribución satisfaciendo a los clientes con óptima calidad y excelente servicio.

Dado que existe un cambio continuo de autoridades administrativas, es de suma importancia realizar un control de todos los procesos económicos que atraviesan por la empresa, en este caso, se necesita conocer el monto exacto de contribución anual realizado, basándonos que en el año 2021 se obtuvo un ingreso aproximado de \$ 1'785.636,89.

### 1.2 Problema de investigación

En el presente trabajo de investigación se considera la importancia del desarrollo de una auditoría tributaria, y así mismo se describen los aspectos relacionados al proceso de auditoría, teniendo en consideración el ¿Cómo se originó?, ¿Qué consecuencias conllevan?, y sobre todo aquellos sucesos que se aplican a la necesidad de la empresa.

En este caso se describe los procesos de auditoría tributaria para determinar el cumplimiento acertado de las empresas que se dedican a la comercialización de combustibles y a su vez, se determinarán si existen inconsistencias en el cumplimiento de sus operaciones.

### ***1.2.1 Planteamiento del problema***

La administración del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Sucúa menciona la necesidad de realizar una auditoria tributaria a la estación de servicios, con el fin de comprobar si están cumpliendo con todas las obligaciones tributarias que están establecidas en los reglamentos tributarios y estatutos creados por la empresa. Se ha evidenciado que en años anteriores no se ha mantenido un control respectivo con relación al manejo contable de los combustibles, tales como: gasolina; diésel, extra.

Por este motivo la estación de servicios del sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa; proporcionara los documentos de información contable emitidos en el año 2021, dentro de los cuales se detallan los resultados de los estados financieros, sus declaraciones, impuesto a la renta etc., con el objetivo de determinar la veracidad de los resultados; así como el de las operaciones, ingresos y egresos contabilizados por la empresa como contribuyente.

### ***1.2.2 Formulación del problema***

En la actualidad el sindicato de choferes del cantón Sucúa no cuenta con un estudio actualizado de las obligaciones tributarias que ellos realizan. Además, al no contar con un control permanente o sistemático hacen que se dificulte los procesos y a su vez se refleje una inconformidad poco convincente ante los respectivos reportes.

¿De qué manera aporta el desarrollo de la Auditoria Tributaria a la estación de servicios del sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, período 2021?

### ***1.2.3 Sistematización del problema***

- ¿Cuál es el proceso tributario actual que realiza la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa?
- ¿Cuáles son los principales hallazgos del proceso tributario de la estación de servicio del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa?
- ¿Qué obligaciones tributarias cumple la estación de servicio del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa?

### **1.3 Justificación**

Es de suma importancia implementar una auditoria tributaria a la estación de servicios del sindicato de choferes del cantón Sucúa, misma que a través de un informe de cumplimiento tributario se permitan crear estrategias con enfoque tributario, contable para mejorar el funcionamiento de sus actividades.

#### ***1.3.1 Justificación teórica***

En esta investigación se define cada uno de los términos relacionados al desarrollo del proceso tributario, el cual nos facilitará un conocimiento amplio de lo que está relacionado a una auditoria, las normas tributarias contempladas hacia el manejo de operaciones y la funcionalidad vigente de una estación de servicios, y para ello se considera el uso de todo el marco teórico, referencial, y conceptual, a fin de diferenciar y argumentar cada término descrito en el tema expuesto.

Para el desarrollo de este capítulo se define los siguientes temas como: auditoria, auditoria tributaria, informe de cumplimiento tributario, código tributario, sujetos activos y pasivos, administración, gestión, infracción, sanciones tributarias, impuestos y retenciones, obligación de llevar contabilidad, estados financieros, entre otros como la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), NAGA.

#### ***1.3.2 Justificación metodológica***

A través de este proceso se emplearán las distintas técnicas, métodos, e instrumentos trazados para la recolección de información contable y tributaria, que ayudan a presentar de forma general la situación actual de la empresa, además se realizará un análisis sobre los estados financieros que se realizaron y posteriormente se procederá a la aplicación del proceso tributario.

Se empleará ciertas estrategias como: visitas a la empresa, entrevistas con el personal a cargo, realización de cuestionarios, informe de cumplimiento tributario y todo en conjunto relacionado con el propósito de recabar información.

### ***1.3.3 Justificación práctica***

El presente trabajo de investigación aplicará una auditoría tributaria propuesta a la estación de servicios, también se reflejará el conocimiento obtenido en la carrera con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa, mismas que se aplicaran en cada una de las fases de auditoría que se mencionan a continuación:

- El diagnóstico de la empresa.
- Planificación de las actividades y recursos a usarse en la auditoría
- En la ejecución establecer los papeles de trabajo.
- La fase final es la comunicación de resultados de la auditoría, además se debe presentar el informe final de forma clara, concisa, veraz, fidedigna; ya que de ella depende la toma de decisiones de la administración correspondiente.

## **1.4 Objetivos**

### ***1.4.1 Objetivo general***

Realizar una Auditoría Tributaria a la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, en el periodo Enero 01 al 31 de Diciembre del año 2021 para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### ***1.4.2 Objetivos específicos***

- Determinar el estado actual del proceso tributario en la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa para cumplir con las obligaciones tributarias.
- Identificar los hallazgos en el proceso tributario, mediante los papeles de trabajo, a fin de obtener un informe de auditoría tributaria.
- Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante un informe para emitir conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de investigación

Ante la ejecución del presente trabajo de investigación se consideran las siguientes referencias con relación al tema de investigación:

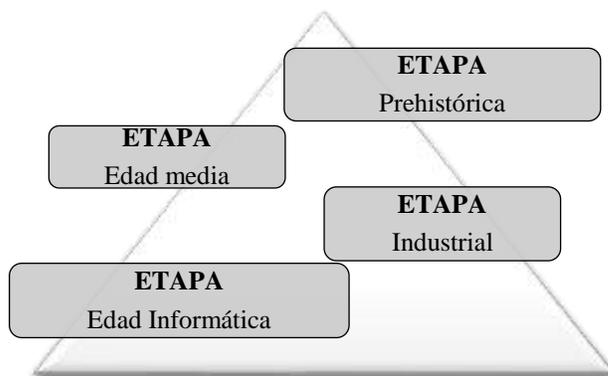
(Bayas Jhayya, 2018) en la tesis titulada: Auditoría tributaria a la Estación De Servicios Ecocentro Primax de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015 concluye que:

“Se emplean una gestión de procesos, con el fin de elaborar los documentos correspondientes que sustentan el cumplimiento tributario por parte del contribuyente, y a su vez se demuestre en el resultado de una auditoría tributaria, y aun es de mucha importancia velar de aquellas entidades que no mantienen el conocimiento total de los procesos que se encuentran obviando por falta de capacitación, y así mismo no se confirman que aquellos registros sean oportunos, claros, concisos y fidedignos.” (pág. 162)

#### 2.2 Referencias teóricas

##### 2.2.1 Historia de la Auditoría

**Gráfico 1-2: Etapas de la historia de la auditoría**



**Fuente:** (Florian Caro, 2016)

**Autor:** Sayay Flor

Según (Florian Caro, 2016) menciona que en la evolución de la auditoría:

Existen diferentes puntos de vista de los cuales se describen las respectivas etapas basadas en la evolución de la auditoría, como:

- **Etapa prehistórica:** la sociedad inició sus actividades de trabajo a gran éxito, por ello; las autoridades incrementan el uso de principios contables que regían al pueblo con la obligación de pagar un tributo.
- **Etapa Edad Media:** según las obligaciones del pueblo las autoridades religiosas tomaron el control sobre el manejo de la auditoría, refiriéndose como un diezmo a aportar al virrey de la iglesia católica, ellos serán evaluados por los auditores fiscalizadores quienes emiten el reporte.
- **Etapa industrial:** se da la evolución de las maquinas hiladoras, tejidos provocando el difícil manejo de sus operaciones, se vio la necesidad de establecer la auditoría en relación con la materia prima de ciertos productos a elaborar y deben cumplir la obligación de ser fiscalizados de forma anual por un auditor, estos casos sucedieron en Inglaterra y Estados Unidos.
- **Etapa Edad Informática:** debido a las dificultades e importancia de los registros, almacenamientos de la información contable, se vieron en la necesidad de recurrir a equipos informáticos para la implementación de un sistema contable que faciliten el manejo y registro de sus actividades.

En estas diferentes etapas se distingue el proceso de evolución que tuvo la sociedad y las auditorías a las empresas con la finalidad de llevar un mejor control de la información contable y el manejo de sus actividades sea legal.

### **2.2.2 Auditoría**

Según (Rivera & Villardefrancos Álvarez, 2016) que:

“Presenta el comportamiento de una empresa y se lo considera como una herramienta principal para la evaluación de una empresa a que sus actividades estén encaminadas legalmente a la Ley y norma decretada.” (Rivera & Villardefrancos Álvarez, 2016)

(Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, Castillo Prieto, Rojas Tamayo, & Salomón Doroteo, 2016) señalan que:

“Dentro de la auditoría se embarcan métodos y procedimientos que se aplican a una empresa, a través de un examen especial donde busca encontrar la realidad de su situación económica y legal ante el manejo de sus operaciones, y a su vez adjunta los papeles de trabajo.”(pág. 18)

#### 2.2.2.1 *Objetivos de auditoria*

“Encamina a la empresa a crear soluciones para minimizar riesgos de auditoría y con ello juntamente demostrar el nivel de cumplimiento ante la información entregada al auditor y su evaluación correspondiente sea fidedigna y clara.” (Jiménez, 2009, pág. 6).

(Escuela Europea de Excelencia, 2016) explica que la auditoría se mantiene en diferentes objetivos:

- Velar por los estándares de seguridad de la auditoria y minimizar los riesgos.
- Crear estrategias y soluciones a los espacios detectados ante los posibles riesgos de auditoría en una empresa.
- Exponer a cada empresa la importancia de aplicar las normas legales que se encuentran regidas a cada una de sus actividades.

#### 2.2.2.2 *Importancia de la auditoria*

Mediante la auditoria se obtiene una mayor seguridad de los resultados arrojados al momento de evaluar los estados financieros reflejando que hay inconsistencia y a su vez mantienen sus registros por parte de la administración, brindando confianza a los accionistas. (Pérez M., 2021)

#### 2.2.2.3 *Técnicas de auditoria*

“Se encaminan a un conjunto de estrategias y reglas con la finalidad de obtener un resultado verdadero y eficaz, para diseñar soluciones posibles ante los riesgos de auditoria identificados. Para ello se aplica procesos prácticos.(Sánchez Galán, 2021)

#### 2.2.2.4 Tipos de auditoría

**Tabla 1-2: Tipo de Auditoría**

Interna
Externa
Financiera
Administrativa
Gestión

**Fuente:** (Pérez M., 2021)

**Elaborado por:** Sayay Flor

(Pérez M., 2021) señala que existen diferentes tipos de auditoría como:

- **Auditoría Interna:** es una actividad objetiva que proporciona a la organización una garantía sobre el grado de control de sus operaciones. Brinda valor a cada estrategia fijada para mejorar cada una de las áreas de la empresa.
- **Auditoría Externa:** es una de las actividades de control y asesoramiento llevada a cabo por una persona externa a la organización o empresa.
- **Auditoría Financiera:** es un examen cuyo resultado permite expresar una opinión razonable, sobre la regularidad y la equidad de las cuentas de una empresa. Refleja tanto sus ingresos como egresos para verificar la situación económica actual de la empresa, evitando llevar una doble contabilidad.
- **Auditoría Administrativa:** es un examen completo de la estructura organizativa de una empresa u organización de cualquier tipo como de su funcionamiento, recursos humanos y materiales.
- **Auditoría de Gestión:** es el análisis de las competencias y capacidades de la gerencia de una empresa, para llevar a término los objetivos corporativos.

#### 2.2.2.5 Fases de auditoría

**Tabla 2-2: Fases de Auditoría**

Planeación
Ejecución
Comunicación y resultados

**Fuente:** (Sánchez Ch., 2021)

**Elaborado por:** Sayay Flor

(Sánchez Ch., 2021, pág. 86) señala que existen 3 fases

- **Planeación:** a través de un diagnóstico realizado a la empresa, se realiza el programa de trabajo estableciendo las actividades planificadas a que se realizaran y mediante a ello verificar el cumplimiento de un correcto proceso para dar con resultados eficaces.
- **Ejecución:** a través de esta fase se pone en marcha los cuestionarios, entrevistas con la finalidad de recolectar información, para dar a conocer los respectivos hallazgos junto con su evidencia para brindar un criterio de juicio profesional.
- **Comunicación de resultados (informe):** el auditor responsable expone un informe final de la auditoría mediante el cual comunica a sus superiores los resultados obtenidos, mismos que permiten evidenciar si existió un fraude o maneja con legalidad sus operaciones.

### 2.2.3 Hallazgo

Informa sobre las inconsistencias halladas en la documentación, estados financieros mismos que se evaluarán, verificarán y a su vez, llaman la atención del auditor convirtiéndose en puntos de emergencia relacionados a un fraude. (Contraloría General del Estado del Ecuador, 2013, p. 96)

#### 2.2.3.1 Atributos de hallazgos

#### Gráfico 2-2: Atributos de hallazgos



**Fuente:** Atributos del Hallazgo

**Elaborado por:** Sayay Flor

- **Condición:** Hace referencia a aquellos hechos denotados que no se han tomado en cuenta en relación con el cumplimiento y, por ende, permite al auditor a corroborar la información y el sustento de hallazgos identificados.

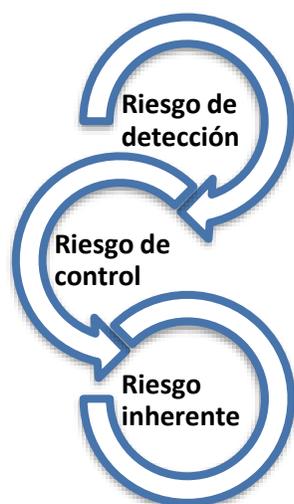
- **Criterio:** Se relaciona o comparan con cada una de las normas internacionales y competentes a su legado de ejercicio como reglamentos tributarios, cláusulas de contratos, leyes, artículos etc. con finalidad de comprobar la existencia de aquel derecho o norma a aplicarse.
- **Causa:** Identifican cada una de las razones a evaluarse y establecer el motivo del ¿Por qué? Surgió aquello para en cada caso, a través de esto se puede optar por diseñar las respectivas recomendaciones con dicha seguridad de la investigación.
- **Efecto:** menciona sobre las consecuencias que han existido al no existir un completo control de este, para verificar sobre la información en caso de existir fraudes, errores materiales y entre otros.

#### 2.2.4 *Riesgo de auditoría*

(Giraldo García, 2011), explica que el riesgo de auditoría “hace referencia a los errores que se encuentran al momento de revisar los estados financieros, el emitir opiniones sobre la información recabada, y esta no sea constatada en el documento, misma que se deberá corregir de forma inmediata.”

##### 2.2.4.1 *Tipos de riesgos de auditoría*

**Gráfico 3-2: Tipos de riesgos de auditoría**



**Fuente:** (Giraldo García, 2011)

**Elaborado por:** Sayay Flor

De acuerdo con (Giraldo García, 2011) menciona 3 tipos de auditoria:

- **Riesgo detección:** al no aplicarse el correcto procedimiento puede causar ciertos desconocimientos a detectarse en casos de suma importancia, ya que puede provocar un nivel de economía bajo al no detectar el error o riesgo.
- **Riesgo de control:** existe la gran importancia de examinar cada riesgo existente en la empresa con relación a sus actividades caso contrario, no podrá la empresa constatar un nivel de mejoría.
- **Riesgo inherente:** Contienen saldos ante errores de los respectivos controles implementados para ser toma en verdadera situación.

“Son riesgos propios expuestos de la empresa debido a la falta de supervisión y monitoreo de sus actividades.” (Mesén Figueroa, 2009)

### 2.2.5 Evidencias de auditoria

“El auditor recolecta y solicita al personal de la empresa toda la información necesaria para el desarrollo de su auditoria, a través de este proceso se generan documentos que sirven para la sustentación ante los hallazgos identificados en la evaluación de la información .” (Espino García, 2015, pág. 6)

#### 2.2.5.1 Tipos de evidencia de auditoria

#### Gráfico 4-2: Tipos de evidencia de auditoría



**Fuente:** Tipos de evidencia de auditoria

**Elaborado por:** Sayay Flor

- **Evidencia física:** se obtienen datos a través de las entrevistas al personal, inspecciones físicas a la empresa, comprobación de bienes muebles.
- **Evidencia Documental:** registran datos importantes en los documentos, libros financieros, entre otros.
- **Evidencia testimonial:** se verifica la participación de uno o más testigos en el incidente ocurrido, a través de sus declaraciones.
- **Evidencia analítica:** se reflejan al realizar el análisis de las conciliaciones de libros contables, tabulaciones de sus resultados, procesos de cálculos y a su vez se genera la comparación de la información.

### 2.2.6 Marcas de auditoría

“Son diseñados por parte del auditor para mayor comprensión de los papeles de trabajo y obtener un mayor juicio de todas las marcas convencionales usadas para la clasificación de la información de la empresa.”

**Tabla 3-2: Marcas de Auditoría**

SIGNIFICADOS	MARCAS DE AUDITORIA
√	Correcto
¥	Declaración fuera de tiempo
Φ	Errores
®	Revisado, verificado
≈	Hallazgos
—	Resta
×	Multiplicación
÷	División
Σ	Sumatoria
δ	Sustitutiva
≡	Diferencia en declaraciones y anexos
U	Saldos conciliados
≠	No existe documentación
Δ	Notas aclaratorias

Fuente: Marcas de auditoría

Elaborado por: Sayay Flor

### 2.2.7 Índices de auditoría

Se diferencian de color rojo a través de números, letras del alfabeto, símbolos de posición que permite la destreza de identificar el documento correspondiente en forma ordenada, clasificada, en cada documento desarrollados en el transcurso de la auditoría.

**Tabla 4-2: Índices de Auditoría**

ÍNDICES	SIGNIFICADOS
HIA	Índices de auditoría
HAA	Abreviaturas de Auditoría
HMA	Marcas de Auditoría
PACP	Programa de auditoría: Conocimiento preliminar
EA	Entrevista al Administrador
EC	Entrevista al contador
MPP	Memorando de planificación preliminar
VP	Visita Preliminar
PAECI	Programa de auditoría: Evaluación de control interno
CCI	Cuestionario de control interno
BI	Borrador de informe
PTCA	Programa de trabajos de componentes a analizar
AICT	Análisis del informe de cumplimiento tributario.
AIVA	Análisis del impuesto al valor agregado
ARF	Análisis de retenciones en la fuente
AATS	Análisis de anexos transaccional simplificado
AARBD	Análisis de anexo de relación bajo dependencia (RDEP)
AIR	Análisis del impuesto a la renta
HA	Hallazgos de auditoría
CP	Carta de presentación
CLIA	Convocatoria de lectura de informe de Auditoría
IA	Informe de auditoría

**Fuente:** Índices de Auditoría

**Elaborado por:** Sayay Flor

### 2.2.8 *Papeles de trabajo*

“Son documentos que se elaboran con finalidad de presentar y recolectar información clara, precisa, misma donde se analizan las evidencias encontradas y a su vez, sean usados para una toma de decisiones (Mendivil Escalante, 2010, pág. 40)

Estos papeles de trabajo son de carácter indispensables ante una auditoria, mismos que permiten recolectar datos detallados de la situación de una empresa y a través del cual se consolidan dichas conclusiones para luego ser modificadas en caso de ser necesarios.

### 2.2.9 *Sistema de ordenamiento de papeles de trabajo*

**Gráfico 5-2: Tipos de archivos**



**Fuente:** (Soldevilla, 2015)

**Elaborado por:** Sayay Flor

Según (Soldevilla, 2015) nos indica que los papeles de trabajo son archivados en 3 clases:

- **Archivo permanente:** se integra toda la información que se mantiene vigente tanto contable y legal, sobre la empresa a auditar con el fin de recolectar datos que ayuden a mantener un efecto permanente dentro de sus actividades. Ejemplos: lista de trabajadores, historia de la empresa, estatutos, organigrama de la empresa, etc.
- **Archivo corriente:** forman parte del conjunto de documentos de estados financieros, borrador de informes con relación al periodo requerido para su revisión.

- **Archivo de posición tributaria:** se reúnen todos los documentos tributarios que mantiene la empresa ante sus declaraciones, tipo de sociedad de la empresa, inscripción de la empresa y entre otros.

### 2.2.10 Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA)

Según (Falconí, 2006) señala que:

Son normas creadas para las empresas con finalidad de llevar una contabilidad legal, al mismo tiempo estas normas deben ser aplicadas por un auditor durante la ejecución de la auditoría con un juicio profesional y acatar lineamientos ante una evidencia. (pág. 17)

#### 2.2.10.1 Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Según (Roger) las NAGAS contienen 3 grupos clasificados:

**Gráfico 6-2: Clasificación de las normas de auditoría generalmente aceptadas**



**Fuente:** (Roger)

**Elaborado por:** Sayay Flor

(Falconí, 2006) menciona que:

- **Normas generales o personales:** “Son los cuidados que debe tener un auditor para realizar su trabajo y que deben mantenerse durante el desarrollo de toda la actividad profesional” (pág. 17)

- **Normas de ejecución del trabajo:** “Estas normas se refieren a las medidas de calidad de trabajo hecho por el auditor como parte de su examen.” (pág. 18)
- **Normas de preparación del informe:** “El dictamen de un auditor es el documento por el cual un contador público, actuando en forma independiente, expresa su opinión sobre los estados financieros sometidos a su examen.” (pág. 19)

### 2.2.11 Normas internacionales de auditoría (NIA)

“Son normas o guías que dirigen al auditor a implementar, evaluar, exponer ciertos aspectos, reglas estrictas en el trabajo de auditoría ante su documentación a presentarla al final de su proceso, además garantiza la calidad de un trabajo.” (Delgado, 2021)

Se clasifican en parámetros de preparación y evaluación tanto de los documentos a auditar, papeles de trabajo así como el trabajo profesional por parte del auditor, debe mantener un perfil de escepticismo profesional.

**Tabla 5-2: Normas internacionales de Auditoría**

NIAS	Descripción
<b>NIA-ES 200</b>	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.
<b>NIA-ES 210</b>	Acuerdos de los términos del encargo de auditoría.
<b>NIA-ES 220</b>	Control de calidad de la auditoría de estados financieros
<b>NIA-ES 230</b>	Responsabilidad del auditor en la preparación de la documentación
<b>NIA-ES 240</b>	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.
<b>NIA-ES 250</b>	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.
<b>NIA-ES 260</b>	Responsabilidad que tiene el auditor de comunicarse con los responsables del gobierno

<b>NIA-ES 265</b>	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.
<b>NIA-ES 300</b>	Planificación de la auditoría de estados financieros.
<b>NIA-ES 315</b>	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.
<b>NIA-ES 320</b>	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
<b>NIA-ES 330</b>	Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
<b>NIA-ES 402</b>	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
<b>NIA-ES 450</b>	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
<b>NIA-ES 500</b>	Evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros
<b>NIA-ES 501</b>	Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas.
<b>NIA-ES 505</b>	Procedimientos de confirmación externa
<b>NIA-ES 510</b>	Relación con los saldos de apertura en un encargo inicial
<b>NIA-ES 520</b>	Procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos
<b>NIA-ES 530</b>	Muestreo de auditoría en la realización de procedimientos
<b>NIA-ES 540</b>	Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar.
<b>NIA-ES 550</b>	Partes vinculadas. Relaciones y transacciones con partes vinculadas en una auditoría
<b>NIA-ES 560</b>	Hechos posteriores al cierre. Respecto a los hechos posteriores al cierre
<b>NIA-ES 570</b>	Utilización de la dirección de hipótesis de empresa en funcionamiento
<b>NIA-ES 580</b>	Manifestaciones escritas. Obtener manifestaciones escritas de los responsables
<b>NIA-ES 600</b>	Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

<b>NIA-ES 610</b>	Utilización del trabajo de los auditores internos. Auditor externo con respecto al trabajo de los auditores internos
<b>NIA-ES 620</b>	Organización en un campo de especialización distinto
<b>NIA-ES 700</b>	Información comparativa: Cifras correspondientes a períodos anteriores y estados financieros comparativos.
<b>NIA-ES 705</b>	Emitir un informe adecuado
<b>NIA-ES 706</b>	Comunicaciones adicionales
<b>NIA-ES 710</b>	Relación con la información comparativa
<b>NIA-ES 720</b>	Información incluida en documentos que contienen estados financieros auditados

**Fuente:** (Delgado, 2021)

**Elaborado por:** Sayay Flor

### 2.2.12 *Coso I*

A través del COSO I se define el cumplimiento de los objetivos empresariales como departamentales, para guiar a la empresa hacia un camino de éxito, con eficiencia y eficacia a sus operaciones diarias.

#### 2.2.12.1 *Componentes del Coso I*

Según (Estupiñán Gaitán, 2016)

- **Ambiente de control:** se basa en el clima laboral que permite estimular e influenciar sobre su personal con el de obtener una eficiencia y eficacia ante sus actividades laborales como el compromiso y su integridad.
- **Evaluación de riesgos:** realiza el análisis de los riesgos dentro de la empresa, comunicar estrategias para reducir los niveles de riesgos y a su vez mejorarlos.
- **Actividades de control:** verifican el cumplimiento de desempeño laboral, llevan el control de sus actividades para promover fortalezas que ayuden a cumplir con cada uno de sus objetivos, así mismo fortalecer una segregación de funciones.

- **Información y comunicación:** es imprescindible ante una toma de decisiones que permitan guiarlos por un correcto camino que ayude a controlar a una entidad aplicando varios recursos en caso de ser necesarios.
- **Supervisión y monitoreo:** es imprescindible mantener un seguimiento a cada actividad que realiza la empresa y dar un seguimiento para una correcta resolución ante la evaluación de riesgos

### 2.2.13 *Tributación*

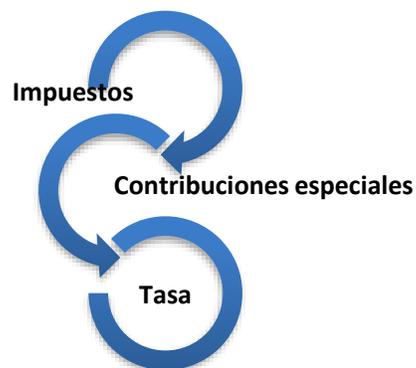
Hace referencia a los tributos que se presentan como ingresos dirigidos al estado, por la aportación de cada persona en base de su actividad económica ejercida y el derecho de cumplir la obligación tributaria.

#### **Art. 2. Ley 58 General tributaria menciona que:**

Los tributos son impuestos que aporta el pueblo al estado con la finalidad de cumplir su obligación como contribuyente y estos a su vez, sean usados de forma correcta en necesidades del pueblo, comunidad etc. (Ley General Tributaria, 2003)

#### 2.2.13.1 *Clases de tributos*

#### **Gráfico 7-2: Clases de tributos**



**Fuente:** Ley General Tributaria, 2003

**Elaborado por:** Sayay Flor

El art. 2 de la Ley General de Tributación concuerda que:

- **Impuestos:** Los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.
- **Contribuciones especiales:** Las contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento y ampliación de servicios públicos.
- **Tasa:** Las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. (Ley General Tributaria, 2003,pag. 11)

#### *2.2.13.2 Finalidad de los tributos*

El art. 2 de la Ley General de Tributación concuerda que:

“Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”. (Ley General Tributaria, 2003,pag. 11)

#### *2.2.14 Auditoría tributaria*

La Auditoria Tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente), a través de su información financiera u otros medios. (Tisalema Sailema, 2013)

“La principal tarea del ejercicio de aplicar Auditoría tributaria, es brindar confianza al tomar decisiones, protegiendo los recursos de la empresa, y valorando la existencia de posibles contingencias, de acuerdo con las normas que rigen el país.” (Hernando, 2017)

#### *2.2.14.1 Objetivos de auditoria tributaria*

Comprobar el cumplimiento de la obligación tributaria como contribuyente y sus deberes.

#### *2.2.14.2 Enfoque de auditoría tributaria*

Según (Soldevilla, 2015) describe que los exámenes de auditoria tributaria tienen el fin de:

- Descubrir errores importantes en la información financiera que incidan en los resultados económicos.
- Descubrir posibles fraudes tributarios.
- Determinar la correcta aplicación de normas tributarias.
- Determinar la materia imponible afecta a impuesto.
- Determinar el incumplimiento oportuno de los pagos de impuestos.

#### *2.2.14.3 Clases de Auditoria tributaria*

Según (Sairitupac, 2018) menciona que la auditoria tributaria se subdivide en 2 clases:

- **Auditoria tributaria fiscal:** este tipo de auditoria se da por parte de la Administración tributaria que parte desde un inicio con auditores capacitados y en base a su desarrollo del trabajo realizan la fiscalización y recaudación de aquellos objetos que son exclusivos que permiten detectar alguna irregularidad.
- **Auditoria tributaria independiente:** es solicitado por la empresa a contratar por los servicios de auditores independientes que en base a los resultados de su ejecución de trabajo pueden servir de sustentación ante una supervisión por parte de la administración tributaria.

### ***2.2.15 Informe de cumplimiento tributario***

Es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal específico. Para el efecto, se debe elaborar un conjunto de anexos establecidos por esta administración.

### ***2.2.16 Marco normativo***

#### ***2.2.16.1 Código tributario***

El art. 1 del código tributario señala que el ámbito de aplicación:

El estado ejerce el derecho y obligación de los tributos al pueblo, mismos que se aplican al territorio nacional, provincial, instituciones locales, empresas en relación con sus actividades. A su vez, se destacan en sujetos activos, pasivos, y contribuyentes denominados. (Código Tributario, 2005, pág. 1)

#### ***2.2.16.2 Poder tributario***

El art. 3 del código tributario señala que:

“El poder tributario sólo por acto legislativo de órgano competente se podrá establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.” (Código Tributario, 2005, pág. 2)

#### ***2.2.16.3 Reserva de ley***

El art. 4 del código tributario señala que:

“Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.” (Código Tributario, 2005, pág. 2)

#### *2.2.16.4 Principios tributarios*

El art. 5 del código tributario señala que:

“El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.” (Código Tributario, 2005, pág. 2)

#### *2.2.16.5 Fines de los tributos*

El art. 6 del código tributario señala que:

“Brinda estabilidad de la economía global de un país, a través de cada aportación de los contribuyentes, sujetos pasivos etc., que son denominados ingresos públicos permitiendo equilibrar la distribución de renta nacional. (Código Tributario, 2005, pág. 2)

#### *2.2.16.6 Gestión tributaria*

Art.9 Gestión tributaria señala que:

“La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.” (Código Tributario, 2005, pág. 3)

#### *2.2.16.7 Plazos*

El art. 12 del código tributario señala que: los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

- Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
- Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.
- En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente. (Código Tributario, 2005, pág. 4)

#### *2.2.16.8 Obligación tributaria*

El art. 15 del código tributario señala que:

“Las obligaciones tributarias están designadas para las personas naturales y jurídicas que se constituyen como empresa y contribuyentes, dentro del cual generan ingresos y a su vez obtienen ganancias y deben ser declarados todos los montos de sus operaciones diarias. (Código Tributario, 2005, pág. 5)

#### *2.2.16.9 Hecho generador*

El art. 16 del código tributario señala que:

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.” (Código Tributario, 2005, pág. 5)

#### *2.2.16.10 Sujeto activo*

El art. 23 del código tributario señala que:

“Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.” (Código Tributario, 2005, pág. 7)

#### *2.2.16.11 Sujeto pasivo*

El art. 24 del código tributario señala que:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (Código Tributario, 2005, pág. 7)

#### *2.2.16.12 Contribuyente*

El art. 25 del código tributario señala que:

El contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código Tributario, 2005, pág. 7)

#### *2.2.16.13 Responsable*

El art. 26 del código tributario señala que:

El responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos. (Código Tributario, 2005, pág. 7)

#### *2.2.16.14 Administración tributaria*

El art. 64 del código tributario señala que:

“La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.” (Código Tributario, 2005, pág. 18)

#### *2.2.16.15 Infracción tributaria*

El art. 314 del código tributario señala que:

“Hace referencia a la violación de un deber tributario, del cual tanto empresas como personas naturales recibirán multas por evadir la justicia legal y a su vez son sancionados con infracciones tributarias. (Código Tributario, 2005, pág. 73)

#### *2.2.16.16 Contravenciones*

El art. 348 del código tributario señala que:

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de estos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Código Tributario, 2005, pág. 81)

#### *2.2.16.17 Sanciones por contravenciones*

El art. 349 del código tributario señala que:

A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que, para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior. (Código Tributario, 2005, pág. 81)

#### *2.2.16.18 Faltas reglamentarias*

El art. 351 del código tributario señala que:

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que, para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (Código Tributario, 2005, pág. 81).

#### *2.2.17 Tipos de impuesto*

Según las fuentes del SRI se detallan los siguientes impuestos que se encuentran vigentes en Ecuador:

- **Impuesto a la renta**  
Son aquellos ingresos económicos obtenidos de los títulos gratuitos y onerosos que proviene del trabajo, del capital en forma de dinero, especies, servicios.
- **Impuesto al valor agregado**  
Mantiene la tarifa del 0% y 12% de los productos según su caso de elaboración, además esta grava el valor de las transferencias locales, importaciones y exportaciones de bienes muebles durante su comercialización.
- **Impuesto a la salida de divisas**  
Se refiere a la transferencia, envío que se realizan en el exterior ya sean por giros, cheques, pagos, retiros sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
- **Impuesto a los consumos especiales**  
Tributo que grava bienes sean nacionales, importados, o de servicio y deben ser pagados por los sujetos pasivos.
- **Impuesto a los vehículos motorizados**  
Es un impuesto considera por la propiedad de los vehículos motorizados de transporte terrestre y este impuesto debe ser cancelado por forma anual para el permiso respectivo de circulación.
- **Impuesto ambiental a la contaminación vehicular**  
Hace referencia al impuesto que se considera por la contaminación del medio ambiente y por ende estos vehículos deben ser cancelados por su uso terrestre.

- **Impuesto redimible botellas plásticas no retornables**

Es generado por el motivo de la contaminación ambiental que busca solucionar el problema a través de estimular el proceso de reciclaje.

### 2.2.18 *Impuesto a la renta*

Según el art. 2 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

Concepto:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y.
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

#### 2.2.18.1 *Plazos para la declaración de impuesto a la renta*

**Gráfico 8-2: Plazos de declaración de impuesto a la renta**

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

### 2.2.18.2 Partes relacionados

Según el art. 5 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
- Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica de éstas.
- Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
- Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos. (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

### *2.2.18.3 Ejercicio impositivo*

Según el art. 7 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. . (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

### *2.2.18.4 Base imponible*

Según el art. 16 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

“La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.” . (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

### *2.2.18.5 Obligación de llevar contabilidad*

Según el art. 19 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias. (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

### *2.2.18.6 Estados financieros*

Según el art. 21 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

“Son documentos contables en el cual la empresa emite, registra cada una de sus transacciones con relación a la actividad comercial que ejercen, además son seleccionados como sustento de sus declaraciones de impuestos y a su vez son exigidos para la presentación de su situación financiera.” (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

#### 2.2.18.7 Pago del impuesto

Según el art. 41 de La Ley Órganica de Régimen Tributario Interno (LORTI) menciona que:

Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1. El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;
2. Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:
  - a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual: Dirección Nacional Jurídica y Departamento de Normativa Jurídica
  - b) Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;
  - c) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil. . (Ley Órganica de Régimen Tributario Interno, 2004 )

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1 Auditoría financiera**

“El Auditor financiera aplica los procedimientos de Auditoría necesarios para determinar si los saldos son razonables; es decir, si están bien presentados en lo importante, libres de desviaciones relevantes que pueden ser producidas por error y/o fraude.” (Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, Castillo Prieto, Rojas Tamayo, & Salomón Doroteo, 2016, pág. 34)

### **2.3.2 Auditoría tributaria**

Recaba información de suma importancia ante la empresa y el SRI en calidad digna, fiable, veraz sobre su información de las operaciones tributaria en declaraciones, de la administración en estados financieros y su área de gestión. (Sánchez Ch., Teoría de la Auditoría, 2021, pág. 118)

### **2.3.3 Auditoría fiscal**

(Nuño, 2017) explica que la auditoría fiscal “es una técnica mediante la cual se verifican y analizan los hechos vinculados a los actos de carácter tributario es un método que se emplea para inspeccionar tanto a empresas como a particulares, es decir, a todos aquellos sujetos que son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias de cara a la Administración Pública o al Estado.”

### **2.3.4 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)**

Tratan sobre aquellos principios de calidad y están regidos a la auditoria, misma que permite mantener a la empresa en un estado satisfactorio, aquellos que se dirigen con legalidad.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Enfoque de investigación

El respectivo trabajo está orientado a la auditoría tributaria, la cual se encarga de velar por la autenticidad de los resultados de las operaciones, misma que permite determinar la aplicación correcta de la obligación tributaria para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente, y a su vez verificar la aplicación de la normativa legal en sus declaraciones.

#### 3.2 Nivel de investigación

##### 3.2.1 *Investigación descriptiva*

El presente trabajo de investigación es descriptivo, frente a este caso de la empresa nos centramos en la situación problemática que conlleva, ya que sus administrativos aún mantienen un desconocimiento de la función de los procesos tributarios para el manejo de las operaciones respectivas.

##### 3.2.2 *Investigación práctica*

En base a estas inconsistencias se ha previsto realizar un programa de auditoría con criterios formales sobre los respectivos hallazgos frente al marco de resultados que cubran las obligaciones requeridas

##### 3.2.3 *Investigación archivista*

Parte de esta investigación se direccionará a la inspección, verificación y evaluación de los documentos elaborados por la empresa como: comprobantes de venta, retención, facturas, declaraciones de impuestos al SRI, libros contables, y demás documentos soporte.

Mismo archivos o documentos deben ser regidos al periodo 2021 mencionado anteriormente.

### **3.3 Diseño de investigación**

En base a la investigación, esta será no experimental debido a que se va a realizar un estudio y análisis de los resultados que han acontecido en el periodo anterior de la empresa correspondiente al año 2021.

Por ello, se trazarán las respectivas conclusiones en relación con la información de las declaraciones tributarias ejercidas por la empresa junto a la comparación de la información contable y tributaria de donde se obtienen los respectivos hallazgos, y elaboración de las cédulas analíticas con finalidad de verificar el cumplimiento.

### **3.4 Tipo de estudio**

Según las fuentes de información para generar conocimiento, se especifica que el tipo de investigación de estudio será documental y de campo.

#### **3.4.1 Documental**

Está enfocada en la recolección de información a través de ciertos medios como revistas, artículos científicos, libros, ley de régimen tributario, normativa tributaria, NAGAS, NIA; convirtiéndose en una fuente elemental y de suma importancia para el sustento de cada proceso tributario empleado para la presentación de un informe final en relación con el trabajo

#### **3.4.2 De campo**

A través de la empresa, la investigación va dirigida al personal correspondiente de la rama contable y tributaria, mediante las visitas a la empresa como a las entrevistas, encuestas, cuestionarios etc.

### **3.5 Población**

En esta investigación se considera parte de la población, al personal de la administración financiera y operativa de la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucúa.

**Tabla 6-2: Personal que labora en la estación de servicios**

PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS	CARGO
1	Administrador
4	Despachadores de combustibles
1	Conserje
1	Contadora
<b>7</b>	<b>TOTAL</b>

**Fuente:** Departamento de Contabilidad

**Elaborado por:** Sayay Flor

### **3.6 Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

#### **3.6.1 Métodos**

##### *3.6.1.1 Deductivo*

Mediante este método permite realizar, estudiar los hechos que debe cumplir el contribuyente en base a lo dispuesto por el SRI, además pretende reflejar un análisis de lo general a lo específicos en base a las conclusiones para su dictamen final de informe.

##### *3.6.1.2 Analítico*

Enmarca la importancia de generar un estudio, comparación, análisis e interpretación entre la información contable y tributaria que brinda la empresa y con ello poder generar las conclusiones en el informe final.

#### **3.6.2 Técnicas**

##### *3.6.2.1 Entrevistas*

Está dirigido al administrador y personal de la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucúa por el cual se requiere para dar a conocer la realidad de la empresa, ambas

partes manejan la información tributaria y contable para la recolección de datos respectivos que sustenten el informe de auditoría.

#### *3.6.2.2 Encuestas*

Se diseñará un cuestionario con preguntas cerradas hacia el personal responsable de la empresa y mediante esto poder obtener resultados eficaces que permiten conocer las falencias que se mantienen dentro de su laboral empresarial.

#### *3.6.2.3 Papeles de trabajo de auditoria*

Se diseñan los respectivos documentos, cédulas analíticas, anexos, pruebas que registren la información en el proceso de auditoría y se reflejen como evidencia.

#### *3.6.2.4 Observación*

Refleja el manejo del aporte tributario en el año 2021

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO PROPOSITIVO

A continuación se presenta la estructura de resultados que contiene los siguientes puntos: contenido de la propuesta, archivo permanente, archivo corriente.

#### 4.1 Título

“Auditoría tributaria a la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Sucúa, período 2021.”

#### 4.2 Contenido de la propuesta

<b>ENTIDAD PARA AUDITAR:</b>	Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>Barrio:</b> Bellavista <b>Calle:</b> Vía a Macas S/N a mil metros de la Iglesia.
<b>NATURALEZA DEL TIPO DE TRABAJO:</b>	Auditoria Tributaria
<b>PERIODO:</b>	Del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2021

#### 4.3 Archivo permanente

Dentro de este apartado, se archivan los documentos que aprueban la autorización de desarrollar una auditoria tributaria como: propuesta de servicios, contrato por servicios profesionales, orden de trabajo, notificación de inicio de la auditoria, datos de la estación de servicios (ruc, funciones, localización, misión, visión, personal contable), marcas y índices de auditoria como referencias de cada documento.

#### 4.4 Archivo corriente

Se archivan aquellos documentos elaborados en la auditoria: planificación de la auditoria, entrevistas al personal de la estación, cuestionario de control interno, evaluación de información contable y declarados, informe de cumplimiento tributario con sus respectivos hallazgos y recomendaciones.

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>AP 1/2</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>ARCHIVO PERMANENTE</b></p>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>					
<b>ENTIDAD PARA AUDITAR:</b>	Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales				
<b>DIRECCIÓN:</b>	<p><b>Barrio:</b> Bellavista</p> <p><b>Calle:</b> Vía a Macas S/N a mil metros de la Iglesia.</p>				
<b>NATURALEZA DEL TIPO DE TRABAJO:</b>	Auditoria Tributaria				
<b>PERIODO:</b>	Del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2021				
<p><b>ARCHIVO PERMANENTE</b></p>					
<table border="1"> <tr> <td><b>Realizado por:</b> F.J.S.A</td> <td><b>Fecha:</b> 10/01/2021</td> </tr> <tr> <td><b>Revisado por:</b> F.A.H.V</td> <td><b>Fecha:</b> 10/01/2021</td> </tr> </table>		<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021	<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021				
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021				

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>AP 2/2</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>ARCHIVO PERMANENTE</b></p>	



**EQUIPO DE TRABAJO**

Ing. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.	FAHV
Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.	IRPM
Flor Johanna Sayay Acan	FJSA

**ÍNDICE**

Hoja de información general	HIG
Hoja de abreviaturas de Auditoria	HAA
Hoja de índices de Auditoria	HIA
Hoja de marcas de Auditoria	HMA

Realizado por: F.J.S.A	Fecha: 10/01/2021
Revisado por: F.A.H.V	Fecha: 10/01/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>PS 1/2</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>PROPUESTA DE SERVICIOS</b></p>	

**Sucúa, 20 de enero del 2021**

Señor

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES DE SUCÚA**

Presente:

Expresando mis sinceros saludos y éxitos en su labor diaria nos complace presentar nuestra propuesta de servicios profesionales correspondiente a una Auditoria Tributaria a la Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucúa el cual usted representa, regido en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021,

En nuestros servicios tenemos el compromiso de ayudar a nuestros clientes a cada día ser más exitosos en el negocio, otorgándoles el mayor apoyo y honestidad ante la propuesta de trabajo que beneficiara a su empresa.

El alcance del examen cubre el periodo 2021 que se relaciona con la revisión de libros de venta, gastos, factura, comprobantes de retención, estados financieros, declaraciones. El examen se ha establecido en un periodo de 120 días correspondientes a 4 meses.

Este servicio profesional es con el objetivo de emitir un informe de auditoría del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, para que a través de los procesos que se aplican en las operaciones de la gasolinera podamos determinar cómo se manejan los recursos, actividades y sobre todo conocer la situación de cómo se encuentra la empresa.

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 20/01/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 20/01/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>PS 2/2</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>PROPUESTA DE SERVICIOS</b></p>	

Para la realización de la auditoria mencionada solicitamos nos permita el acceso de la siguiente información:

- Copia del ruc
- Libro diario, libro mayor, estados de resultados, balance general
- Declaraciones de Iva mensual, impuesto a la renta, retenciones
- Declaraciones de anexos transaccional simplificado ATS, patrimonial, RDEP
- Estado de cuenta bancaria, año 2021
- Libro de compras, ventas
- Facturas de compras y ventas
- Rol de pagos
- Mayor de gastos, sueldos y salarios, mantenimiento y reparación,
- Importaciones realizadas en caso de existir

Mediante la auditoria se detallarán las respectivas conclusiones y recomendaciones a cada hallazgo importante y sugerirle una guía de cumplimiento tributario.

Finalmente agradezco la oportunidad brindada y estamos a su disposición para cualquier duda,

**Atentamente**

---

**Flor Johanna Sayay Acan**  
**C.c:140135443-4**  
**FS & AUDITORES ASOCIADOS**

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 20/01/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 20/01/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>CSP 1/4</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p>	

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN AUDITORIAS TRIBUTARIAS PARA EL AÑO 2021 COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, CELEBRADO ENTRE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA Y F.S & AUDITORES ASOCIADOS.**

En la ciudad de Sucúa, a los 15 días del mes de Febrero del dos mil veinte y uno, intervienen en la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, el Señor Iván Rodrigo Espinoza Ortega, en calidad de **ADMINISTRADOR** de la empresa de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SUCÚA**, y por otra parte la señora Flor Sayay en calidad de Gerente General de la empresa **FS&AUDITORES ASOCIADOS**, de acuerdo con las ambas partes se establecen las siguientes clausulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

La empresa de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SUCÚA**, requiere contratar los servicios profesionales de Auditoria Tributaria, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, para efectos de este contrato se le denomina el cliente.

**SEGUNDA: OBJETO DE TRABAJO**

El cliente contrata los servicios profesionales de la firma de auditores “**FS&AUDITORES ASOCIADOS**”, calificados por la Superintendencia de Compañías, misma que realizara el respectivo examen dirigido a las actividades de obligaciones tributarias, declaraciones y estados financieros correspondiente al periodo 2021, acatando y respetando cada una de las normas de auditoría y demás disposiciones en referencia a los informes de auditoría.

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CSP 2/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	

**TERCERA: ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES**

Las respectivas actividades para ejecutarse en el desarrollo de la auditoría tributaria se agrupan de la siguiente forma y con ello establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Establecer un programa de auditoria para establecer las actividades y el tiempo acorde que se considera para la elaboración del respectivo papel de trabajo.
- Evaluar los procesos tributarios ejercidos por la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Elaborar un informe de cumplimiento tributario junto con sus conclusiones y recomendaciones respectivas
- Emitir una guía tributaria a la empresa.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD Y MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

Partiendo de la premisa al realizar la auditoria tributaria la administración y junta general de socio accionistas de la estación de servicio será responsable de:

- La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información financiera NIIF
- Declaraciones del IVA, Impuesto a la renta, Declaraciones de anexos

De proporcionarnos:

- El respectivo acceso a toda la información contable, tributaria y sus registros que fueren requeridos.
- El respectivo acceso al personal del cliente, para obtener más evidencia en caso de ser necesario.

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CSP 3/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	

El cliente asume toda su responsabilidad ante la entrega de información contable y tributaria que esta sea clara, honesta y fidedigna.

#### **QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

La siguiente auditoria tributaria se realizará con la respectiva responsabilidad acorde a las disposiciones legales aún vigentes en el tema de los procesos tributarios y para ello se aplicarán las Normas Internacionales de Auditoria el cual establece los parámetros y lineamientos de una auditoria.

- La firma auditora se compromete a presentar documentalmente cada una de las evidencias halladas que hayan servido para llegar a una conclusión satisfactoria a la empresa.
- En base al resultado de estudio y evaluación del control interno ante cada uno de los procesos internos considerados, se compromete la firma auditora emitir un informe de gerencia que se desglosara de la siguiente forma:
  - ✓ Información de las debilidades halladas en los procesos tributarios.
  - ✓ Informe de cumplimiento tributario
  - ✓ Informe de guía tributaria

#### **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

En el presente trabajo de auditoria tributaria no se establece ningún valor de contrato, por el motivo de que el trabajo de auditoria es un requisito para el trabajo de titulación de la **Universidad: ESCUELA SUPERIOR PÓLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, **Facultad:** Administración de Empresas, **Escuela:** Contabilidad y Auditoria

Se solicita la respectiva colaboración de brindar la información verdadera tanto al gerente como el personal de la empresa con la finalidad de otorgar un informe preciso y claro.

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CSP 4/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	

**SÉPTIMO: PLAZO**

Se considera el lapso de 120 días laborables para realizar la entrega del informe de cumplimiento tributario final. Mismos derechos se establecerán ante el contratante y la parte prestadora de servicios profesionales, en caso hechos fortuitos se ampliarán el lapso del tiempo dictaminado.

**OCTAVO: TERMINACIÓN**

Ambas partes consolidan un mutuo acuerdo de que se da por terminado el contrato en el lapso establecido.

El incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el presente contrato se dará un aviso de la aplicación de sanciones legales respectivas.

**NOVENA: GARANTIA DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa FS & Auditores Asociados, garantizan la confidencialidad ante la información brindada por la empresa de estación de servicios.

**DECIMA: ACEPTACIÓN**

Ambas partes consideran la aceptación del contrato de servicios profesionales y sus cláusulas estipuladas. Para la constancia de ello, firman el documento en dos ejemplares del mismo tenor.

Sucúa, 23 de Enero del 2021

---

Flor Johanna Sayay Acan Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**FS & AUDITORES ASOCIADOS**

**ADMINISTRADOR DE LA  
ESTACIÓN DE SERVICIOS  
SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES SUCÚA**

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 15/02/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>OT 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ORDEN DE TRABAJO</b>	

**Sección:** Auditoría Tributaria

**Asunto:** Orden de trabajo

**Fecha:** Sucúa, 25 de Febrero del 2021

**Señores**

**FS & AUDITORES ASOCIADOS**

De mis consideraciones:

De conformidad ante lo dispuesto del presente contrato de servicios profesionales autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria a la Estación de servicio Sindicato de Choferes Profesionales de Sucúa, en la provincia de Morona Santiago, ciudad Sucúa correspondiente al periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

Ante la ejecución de la auditoria tributaria, cumplirá con el deber de emitir resultados a los siguientes objetivos:

- Analizar los documentos, entrevistas, visitas a la empresa del cual se pueda obtener evidencia suficiente.
- Aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría previamente establecidos para el programa de trabajo.
- Evaluar el control interno en base a la seguridad de la empresa en consecución a sus objetivos, estableciendo el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Emitir un informe final de auditoria tributaria para constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en caso de existir infracciones de sus deberes poder establecer las pertinentes recomendaciones.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Sr. Iván Rodrigo Espinoza Ortega  
**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE  
 SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES  
 PROFESIONALES SUCÚA**

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 25/02/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 25/02/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>NIE 1/1</b></p>
	<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>	
	<p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</p>	
	<p><b>NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN</b></p>	

**Sección:** Auditoria Tributaria

**Asunto:** Notificación de inicio de examen

**Fecha:** Sucúa, 28 de Febrero del 2021

**Señor**

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES SUCÚA**

De mi consideración:

Ante la orden de trabajo N° 001 entregado de su parte, me permito en notificar el inicio de la auditoria tributaria a su empresa de **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SUCÚA**, en el lapso del periodo 01 de Enero al 31 Diciembre del 2021 en un tiempo de duración de 120 días calendarios con fecha de inicio del 01 de Marzo del año 2021.

Se ha encomendado el presente trabajo a la **Sra. Flor Johanna Sayay Acan**, con numero de cedula **140135443-4**, estudiante de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Mediante el cual notifico a usted disponer de la información solicitada para la ejecución del trabajo y la facilidad del contar con el apoyo del personal.

Gustoso de atenderlo, y agradecer por su ardua colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**SAYAY ACAN FLOR JOHANNA**

**FS & AUDITORES ASOCIADOS**

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 28/02/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 28/02/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 1/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

## DATOS INFORMATIVOS

### ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA

#### Reseña histórica

El sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa de la provincia de Morona Santiago se constituye como una institución jurídica privada, fue creada el 17 de marzo de 1969 mediante el decreto de acuerdo ministerial No. 1522 convirtiéndose a filial a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador legalmente reconocida. La institución mantiene como:

#### Misión

Nuestra misión es brindar y garantizar a nuestros socios y clientes con productos y servicios de calidad en nuestra estación de servicios contribuyendo al desarrollo socioeconómico del cantón, la provincia y el país.

#### Visión

Nuestra visión en cuatro años es, ser una gasolinera líder e innovadora en la distribución satisfaciendo a los clientes con óptima calidad y excelente servicio.

#### Objetivos

- ✓ Satisfacer la demanda existente, buscando la excelencia en nuestros servicios y productos.
- ✓ Estar siempre a la vanguardia tecnológica con el fin de servir mejor a nuestros clientes.
- ✓ Participar en la comunidad por la conservación del ambiente y ecología.
- ✓ Adquirir un vehículo adecuado para el transporte de combustible.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 2/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

### Principios

- ✓ Calidad de servicio
- ✓ Honestidad (precio y medida justa)
- ✓ Cero corrupciones
- ✓ Entrenamiento y capacitación
- ✓ Compromiso con la sociedad
- ✓ Seguridad, higiene y salud



### Servicios que ofrecen

- ✓ Venta de combustibles
- ✓ Servicio gratuito de aire para llantas
- ✓ Servicio gratuito de agua para el lavado de auto
- ✓ Servicios de confitería
- ✓ Horarios permanentes de 24 horas

### Razón social

Descripción	Dato del ejercicio fiscal auditado
<b>Tipo de sociedad:</b>	SOCIEDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO
<b>Organismo regulador:</b>	Ministerio de trabajo, seguro, SRI
<b>Fecha de constitución:</b>	01 DE AGOSTO DE 1997
<b>Número de RUC:</b>	1490000700001
<b>Razón social:</b>	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA
<b>Actividad económica principal:</b>	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
<b>Dirección del domicilio tributario:</b>	<b>Barrio:</b> Bellavista <b>Calle:</b> Vía Macas <b>S/N</b> a mil metros de la iglesia.
<b>Medios de contacto:</b>	<b>Telefono:</b> (07) 2741-144 <b>Celular:</b> 0992454670

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

 <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 3/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

RUC


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**


**NUMERO RUC:** 1490000700001  
**RAZON SOCIAL:** SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON SUCUA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RODRIGUEZ CALLE MARCO GIOVANE  
**CONTADOR:** ASTUDELO CEDELO MARTHA RAQUEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/01/1969      **FEC. CONSTITUCION:** 01/01/1969  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1961      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/03/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS; ACTIVIDADES DE

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SUCUA Parroquia: SUCUA Barrio: CENTRO Calle: EDMUNDO CARVALLO  
 Número: 5/N Intersección: CARLOS OLSON Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL AJUSTRO Teléfono Trabajo:  
 072740118 Email: eacua17791@vtrmail.com Teléfono Trabajo: 072740877

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ADONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DIFERENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de info y confidencialidad; Derechos de asistencia o colaboración; Derechos económicos; Derechos de información; Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gub.ec  
Las personas naturales que operen, ingresen o realicen ventas y gastos sujetos a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, con independencia de que estén o no inscritos en el Registro Único Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA pueden presentarse de manera presencial o en línea, no se encuentra obligado a llevar contabilidad, también puede acceder a servicios únicamente con tarifa 0% de IVA por sus ventas con tarifa diferida de 3% bajo el plan de rescate del IGV del ICA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABERTOS:	4
JURISDICCION:	ZONA B MORONA SANTIAGO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: 

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 17 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC) y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
 Usuario: MCO33017E Lugar de emisión: MACASAVE 24 DE MAYO Y Fecha y hora: 05/03/2018 16:39:43

Página 1 de 3

Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: 10/01/2021
Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: 10/01/2021

 <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 4/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**


**NUMERO RUC:** 1490000700001  
**RAZON SOCIAL:** SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON SUCUA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/03/1988
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS, ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SUCÚA Parroquia: SUCÚA Barrio: CENTRO Calle: EDUARDO CARVAJAL Número: S/N Intersección: CARLOS OLSON Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO Teléfono Trabajo: 072740118 Email: escua17mar@hotmail.com Teléfono Trabajo: 072740677

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/03/1987
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ESTACION DE SERVICIO DEL SIND. CHOFERES DE SUCUA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.  
 SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES.  
 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.  
 SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENGRASADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SUCÚA Parroquia: SANTA MARIANA DE JESUS Barrio: BELLAVISTA Calle: VIA MACAS Número: S/N Referencia: A MIL METROS DE LA IGLESIA Teléfono Trabajo: 072741144 Celular: 0992454670 Email: sindicato-choferes@hotmail.com



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verdaderos y ciertos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
**Usuario:** CINCOS115 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 05/01/2021 15:33:43

Página 2 de 3

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

 <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 5/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1490000700001  
**RAZON SOCIAL:** SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON SUCUA

---

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 003    **ESTADO:** ABIERTO    **LOCAL:** COMERCIAL    **FEC. INICIO ACT.:** 13/03/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** FUNERARIA SINDICATO DE CHOFERES    **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL.  
 ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN FUNERARIAS  
 VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SUCÚA Parroquia: SUCÚA Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: EDMUNDO GARVAJAL  
 Número: 516 Intersección: KIRUBA Referencia: EN EL SINDICATO DE CHOFERES Teléfono Trabajo: 072740118 Email: sindicato-  
 choferes@hotmail.com

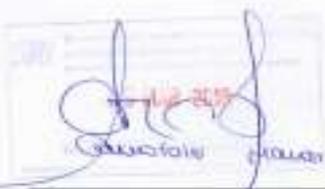
---

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 004    **ESTADO:** ABIERTO    **LOCAL:** COMERCIAL    **FEC. INICIO ACT.:** 10/02/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** ESCUELA DE CAPACITACION 17 DE MARZO SUCUA    **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA CHOFERES PROFESIONALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SUCÚA Parroquia: SUCÚA Calle: EDMUNDO GARVAJAL Número: 516 Intersección:  
 CARLOS OLSON Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DEL FOMENTO Email: sindicato-choferes@hotmail.com  
 Telefono Trabajo: 072740118

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ello se  
 derivan (Art. 47 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

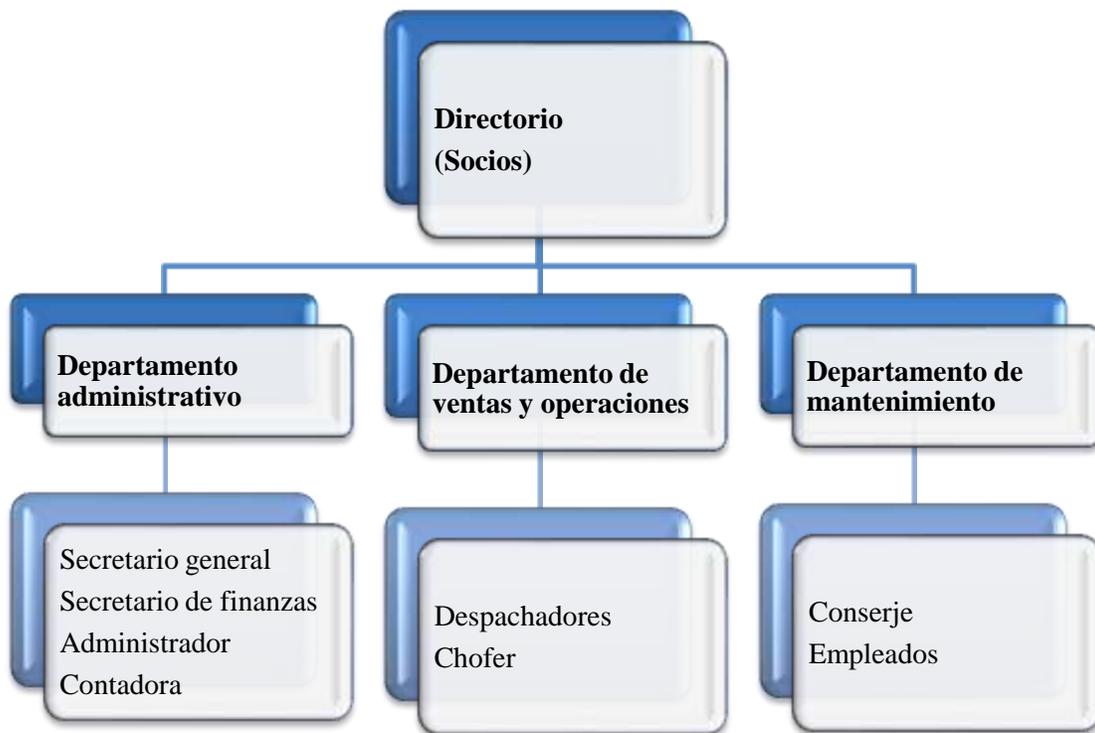
**Usuario:** CNCC030715    **Lugar de emisión:** MACASIAVE: 24 DE MAYO Y    **Fecha y hora:** 05/03/2018 16:00:43

Página 3 de 3

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 6/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

### Estructura Órgánica



<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 7/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

## MANUAL DE FUNCIONES

### Directorio:

- Velar por alcanzar la misión, visión y objetivos de la estación de servicios.
- Nombrar al administrador y personal establecido con el perfil requerido.
- Responsabilizarse por el normal funcionamiento de la estación.
- Reunirse semanalmente en la estación de servicios con el administrador para un análisis administrativo y financiero.

### Departamento administrativo

El departamento administrativo, estará integrado por el Secretario General, Secretario de Finanzas, por el administrador y el contador, y se realizará una sesión mensual de trabajo, mismo que se llevará su respectiva acta

### Funciones del secretario general

- El Secretario General y de finanzas juntamente con el administrador según el reglamento son los responsables de controlar y supervisar el funcionamiento integral de la estación de servicios

### Funciones del secretario de finanzas

- El Secretario de finanzas será corresponsable con el administrador del buen funcionamiento de la estación de servicios y de hacer los depósitos bancarios de los ingresos y egresos diarios, precautelando los intereses de la institución.
- El Secretario de Finanzas en conjunto con el Administrador deberá ser caucionado legalmente

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 8/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

#### **Funciones del administrador**

- Administrar el talento humano, los recursos materiales y financieros de la estación de servicios.
- Controlar el uso del vestuario y equipos de protección personal adecuados a la labor.
- Inspeccionar periódicamente los elementos de protección personal, disponiendo el reemplazo inmediato de aquellos que se encuentran defectuosos.
- Llevar un registro de ingresos y gastos diarios debidamente documentado.
- Recibir, vigilar, controlar y registrar responsablemente la cantidad y calidad de combustible. Entregar al secretario de finanzas los ingresos diarios de acuerdo con un horario que se establezca para su respectivo depósito

#### **Funciones del contador**

- El contador o contadora, será responsable del sistema contable, presupuesto, análisis financiero, conciliaciones tributarias y presentación anual de balances.
- Realizar el cuadro y archivo de facturas.
- Asesorar en el sistema contable y tributario al secretario de finanzas y Administrador.
- Hacer oficina en la estación de servicios de 2 horas diarias

#### **Departamento de ventas y operaciones**

El departamento de ventas y operaciones estará conformado por los expendedores que se encargan de la venta de combustible y de un conductor encargado del transporte.

#### **Funciones de los expendedores**

- Que el vehículo haya apagado su motor, que no haya personas fumando en su interior o en las cercanías del vehículo, no deberá expender combustible a vehículos de locomoción colectiva con pasajeros en su interior.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 9/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

- Es obligación del trabajador comunicar al administrador toda acción, condición insegura o lesiones ocasionadas en su trabajo, así como daños ocurridos en los equipos y herramientas.
- El expendedor que haya realizado ventas a crédito sin autorización será el único responsable e inmediatamente comunicar al administrador.
- El expendedor tendrá la obligación de: entregar las respectivas facturas al cliente, realizar los cobros justos de acuerdo con la factura emitida, entregar al administrador el dinero recaudado al cambio de turno.

#### **Funciones del conductor encargado del transporte**

- Es responsable del transporte para el abastecimiento del combustible en la estación de servicios y donde exista la demanda.
- Cargar y descargar el combustible, respetando las normas de seguridad
- Es responsable del cuidado, mantenimiento y conducción segura del vehículo, respetando las leyes, y reglamentos de tránsito, teniendo en cuenta que los documentos tales como MATRÍCULA, REVISIÓN VEHICULAR, PESOS Y MEDIDAS; Y LICENCIA DE CONDUCIR TIPO “E”, se encuentre vigente.
- Comunicará por escrito al administrador la caducidad de los documentos del vehículo para su renovación y en caso de daño o accidente comunicar en forma inmediata y oportuna a las autoridades de la institución.

#### **Departamento de mantenimiento**

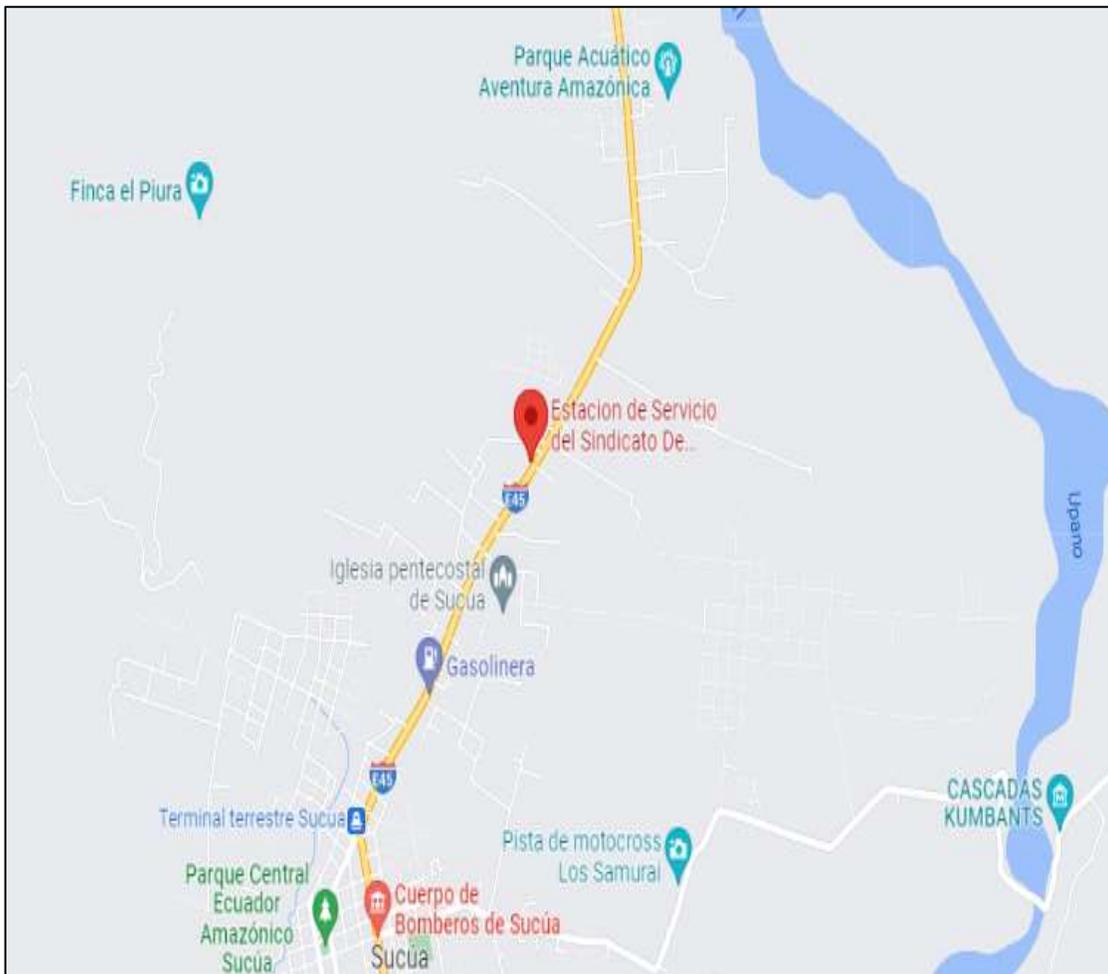
- Con el propósito de asegurar la presentación, adcentamiento y ornato de la Estación de Servicios cada uno de los empleados será responsable de mantener la limpieza en su área de trabajo, resguardando la integridad de las personas.
- Para el mantenimiento de equipos e instalaciones de la Estación se procederá a la contratación de profesionales de acuerdo con la necesidad.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 10/11</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

**Localización**

La estación de servicios se encuentra en la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, en el Barrio Bellavista, Calle Vía a Macas s/n a mil metros de la iglesia.



<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 10/01/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 10/01/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIG 11/11</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL</b>	

**Impuestos que declara según el Registro Único de Contribuyentes las obligaciones tributarias son:**

IMPUESTO	PERIODO
Declaración del impuesto al valor agregado (IVA)	Mensual
Anexo transaccional simplificado (ATS)	Mensual
Declaración de retenciones en la fuente	Mensual
Declaración de Impuesto a la renta -sociedades	Anual
Anexo de relación de dependencia (RDEP)	Anual
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	Anual

**Listado del personal del área contable**

CARGO	
Administrador	Iván Rodrigo Espinoza Ortega
Despachadores de combustibles	Jose Jonatan Bernal Tapia Marcela Fernanada Garcia Sanchu Cristian Leonardo Marin Cordova Vismar Eduardo Ortiz Vasquez
Conserje	Edwin Wolfranni Chocho Jara
Contadora	Ing. Deysi Gisela Parra Rodríguez

**Fuente:** Departamento de Contabilidad

**Elaborado por:** La autora

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 10/01/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 10/01/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HAA 1/2</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>HOJA DE ABREVIATURAS DE AUDITORIA</b>	

<b>SIGNIFICADOS</b>	<b>ABREVIATURAS</b>
AP	Archivo permanente
AC	Archivo corriente
PS	Propuesta de servicios
CS	Contrato de servicios
OT	Orden de trabajo
NIE	Notificación inicio de examen
HAA	Hoja de abreviaturas de auditoria
HIA	Hoja de índices de auditoria
HMA	Hoja de marcas de auditoria
PACP	Programa de auditoria: Conocimiento preliminar
PAESCI	Programa de auditoria: Evaluación de sistema de control interno
PAAAC	Programa de auditoria: Análisis de áreas críticas
PACR	Programa de auditoria: Comunicación de resultados
CCI	Cuestionario de control interno
HA	Hallazgos de auditoria
EC	Entrevista al contador
EA	Entrevista al administrador
MPP	Memorándum de planificación preliminar
VP	Visita preliminar
ICI	Informe de control interno
BI	Borrador de informe

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/03/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>HAA 2/2</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>HOJA DE ABREVIATURAS DE AUDITORIA</b></p>	

<b>SIGNIFICADOS</b>	<b>ABREVIATURAS</b>
<b>PTCA</b>	Programa de trabajos de componentes a analizar
<b>AICT</b>	Análisis del informe de cumplimiento tributario.
<b>AIVA</b>	Análisis del impuesto al valor agregado
<b>ARF</b>	Análisis de retenciones en la fuente
<b>AATS</b>	Análisis de anexos transaccional simplificado
<b>AARBD</b>	Análisis de anexo de relación bajo dependencia (RDEP)
<b>AIR</b>	Análisis del impuesto a la renta
<b>HA</b>	Hallazgos de auditoria
<b>CP</b>	Carta de presentación
<b>CLIA</b>	Convocatoria de lectura de informe de Auditoria
<b>IA</b>	Informe de auditoria

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HIA 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE ÍNDICES DE AUDITORÍA</b>	

<b>ÍNDICES</b>	<b>SIGNIFICADOS</b>
<b>HIA</b>	Índices de auditoría
<b>HAA</b>	Abreviaturas de Auditoría
<b>HMA</b>	Marcas de Auditoría
<b>FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR</b>	
<b>PACP</b>	Programa de auditoría: Conocimiento preliminar
<b>EA</b>	Entrevista al Administrador
<b>EC</b>	Entrevista al contador
<b>MPP</b>	Memorando de planificación preliminar
<b>VP</b>	Visita Preliminar
<b>FASE 2: EVALUACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>PAECI</b>	Programa de auditoría: Evaluación de control interno
<b>CCI</b>	Cuestionario de control interno
<b>BI</b>	Borrador de informe
<b>FASE 3: ANÁLISIS DE AREAS CRÍTICAS</b>	
<b>PTCA</b>	Programa de trabajos de componentes a analizar
<b>AICT</b>	Análisis del informe de cumplimiento tributario.
<b>AIVA</b>	Análisis del impuesto al valor agregado
<b>ARF</b>	Análisis de retenciones en la fuente
<b>AATS</b>	Análisis de anexos transaccional simplificado
<b>AARBD</b>	Análisis de anexo de relación bajo dependencia (RDEP)
<b>AIR</b>	Análisis del impuesto a la renta
<b>HA</b>	Hallazgos de auditoría
<b>FASE 4: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>	
<b>CP</b>	Carta de presentación
<b>CLIA</b>	Convocatoria de lectura de informe de Auditoría
<b>IA</b>	Informe de auditoría

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>MA 1/1</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>	
	<p><b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b></p>	
	<p><b>MARCAS DE AUDITORIA</b></p>	

<b>SIGNIFICADOS</b>	<b>MARCAS DE AUDITORIA</b>
√	Correcto
¥	Declaración fuera de tiempo
Φ	Errores
®	Revisado, verificado
≈	Hallazgos
—	Resta
×	Multiplicación
÷	División
Σ	Sumatoria
δ	Sustitutiva
≡	Diferencia en declaraciones y anexos
U	Saldos conciliados
≠	No existe documentación
Δ	Notas aclaratorias

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AC 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>	

**4.4.1 Fase I: Conocimiento preliminar**



**Archivo corriente**

**EQUIPO DE TRABAJO**

Ing. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.	<b>FAHV</b>
Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.	<b>IRPM</b>
Flor Johanna Sayay Acan	<b>FJSA</b>

**Fase I: Conocimiento preliminar**

<b>FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR</b>	
<b>PACP</b>	Programa de auditoria: Conocimiento preliminar
<b>EA</b>	Entrevista al Administrador
<b>EC</b>	Entrevista al contador
<b>MPP</b>	Memorando de planificación preliminar
<b>VP</b>	Visita Preliminar

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>PA 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA</b>	

## FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

### Objetivo general

- Recolectar información de los procesos y operaciones que permitan obtener un diagnóstico de la estación de servicio.

### Objetivo específico

- Entrevistar al administrador y contadora con el fin de obtener información para el desarrollo de la auditoría tributaria.
- Conocer los procesos contables y tributarios que ejecutan dentro de la empresa
- Analizar las respectivas debilidades halladas en la entrevista.

N°	Procesos	Papel de trabajo	Responsable	Fecha
1	Visitar la empresa	VE	F.J.S.A	01/03/2021
2	Realizar la entrevista al administrador	EA	F.J.S.A	01/03/2021
3	Realizar la entrevista a la contadora	EC	F.J.S.A	01/03/2021
4	Elaborar el memorándum de la planificación	MP	F.J.S.A	01/03/2021
5	Elaborar el informe de la primera fase	IF1	F.J.S.A	01/03/2021

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>VE 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>VISITA A LA EMPRESA</b>	

**Fecha de visita:** 01 Marzo del 2021

Se realiza una visita a las instalaciones de la estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales de Sucúa, misma que mantiene como finalidad mantener la estación de servicios, con la venta de combustibles, lubricantes y accesorios de vehículos, el transporte de combustible y más complementos para los socios y público en general.

Dentro de las instalaciones de la empresa se cuenta con un amplio espacio distribuido para cada una de sus departamentos y oficinas, brindando una mayor facilidad de agilidad en relación con la información, en cuanto al personal se observa que brindan una excelente atención y servicio al cliente generando la mayor satisfacción al cliente o consumidor.

La estación de servicios es una empresa jurídica, en la cual a través de sus arduos años de trabajo presenta una serie de inconvenientes ante el manejo de su información tributaria, misma que presenta pagos de multas por declaraciones tardías, declaraciones sustitutivas, y entre otras actividades.

Las obligaciones tributarias que realiza la empresa son:

- Declaración de impuesto al valor agregado (IVA)
- Declaración de retenciones en la fuente
- Presentación de anexo transaccional simplificado (ATS)
- Declaración de impuesto a la renta
- Presentación de anexo relación de dependencia (RDEP)
- Presentación de anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>EA 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ENTREVISTA AL ADMINISTRADOR</b>	

### Entrevista al administrador

**Nombre del administrador:** Iván López

**Fecha de entrevista:** 03 de Marzo del 2021

**1. ¿Cuál es el cargo que asume dentro de la estación de servicios?**

La función que cumple dentro de la estación de servicios es el de administrador de la empresa.

**2. ¿Cuánto tiempo labora en la empresa?**

El tiempo laboral permanecido de la empresa se relaciona a dos años y medio.

**3. ¿Cuáles son las funciones que desempeña en su cargo?**

Dentro de sus funciones principales considera:

- Realizar la compra de combustibles
- Establecer los horarios de trabajo y segregación de funciones
- Llevar el manejo del dinero que ingresa de la venta de combustibles en los días laborales
- Mantener un registro de todas las maquinarias adquiridas para el trabajo de la estación de servicios
- Llevar un control de mantenimiento de maquinarias, usar generador en caso de no existir energía eléctrica, verificar el compresor este debidamente en su estado estable y no dañado.

**4. ¿Cuántos trabajadores existen en la empresa y cuál es su cargo?**

Actualmente dentro de la estación de servicios laboran conformado por 7 trabajadores, los cuales son:

- Un administrador
- Un chofer
- Cuatro despachadores (aisleros)
- Una contadora

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 03/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 03/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>EA 2/2</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ENTREVISTA AL ADMINISTRADOR</b>	

**5. ¿En qué fecha inicio sus actividades la estación de servicios?**

La estación de servicios inicia sus actividades el 01 de agosto del año 1997

**6. ¿Qué servicios ofrece la estación de servicios?**

- Venta de combustibles, mantiene un minimarket, lavado de autos de forma gratuita a los consumidores

**7. ¿Qué productos ofrece y cuál es el precio de los productos que ofrece la empresa?**

8. La empresa ofrece los siguientes productos de combustibles como el diésel, Ecopaís, super.

- Diesel tiene un valor de 1,75 por galón
- Ecopaís tiene un valor de 2,40 por galón
- Super tiene un valor de 4,56 por galón

**9. ¿Se capacita al personal de la estación de servicios?**

La empresa capacita al personal cada año en temas referidos al manejo del extintor en caso de emergencia, atención al cliente, seguridad industrial, primeros auxilios.

**10. ¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa?**

La empresa hace el uso de un sistema contable para la facturación de venta de combustibles denominada Factin

**11. ¿Qué tipo de libros contables usa la empresa?**

Cumple con la obligación del proceso contable como libro diario, libro mayor, balance general, estados de resultados, estado de situación financiera.

**12. ¿Qué tipo de control ejerce la empresa ante sus actividades?**

- Arqueos de caja diario en el turno respectivo
- Lectura de los surtidores de cambio de turno para establecer cuantos galones se han vendido de los combustibles.
- Realizan el detalle de ingresos, gastos, sobrantes o faltantes
- Al final entregan al administrador el cuadro diario por turno y registran en el sistema.

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 03/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 03/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>EC 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ENTREVISTA A LA CONTADORA</b>	

### Entrevista a la contadora

**Nombre del administrador:** Rocío Vásquez

**Fecha de entrevista:** 03 de Marzo del 2021

**1. ¿Cuál es el cargo que asume dentro de la estación de servicios?**

La función que cumple dentro de la estación de servicios es el de contadora de la empresa.

**2. ¿Cuánto tiempo labora en la empresa?**

El tiempo laboral permanecido de la empresa se relaciona a dos años

**3. ¿Cuáles son las funciones que desempeña en su cargo?**

Dentro de sus funciones principales considera:

- Realiza el archivo de facturas y cuadre
- Realizar las declaraciones del IVA, impuesto a la renta etc.
- Realiza las conciliaciones tributarias
- Registra los depósitos bancarios
- Realiza el presupuesto
- Recibe los documentos de compra y venta de mercadería

**4. ¿Se han realizado auditorías tributarias en años anteriores?**

La empresa en años anteriores no ha realizado una auditoría tributaria

**5. ¿Qué tipo de contribuyente es la estación de servicios?**

**Persona natural**

**Persona jurídica**

La empresa pertenece a persona jurídica

**6. ¿A que régimen pertenece la empresa?**

**Régimen general-Negocio popular-Ruc, Rimpe-Agente de retención**

La empresa pertenece al régimen RUC

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 03/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 03/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>EA 2/2</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ENTREVISTA AL ADMINISTRADOR</b>	

**7. ¿Qué obligaciones tributarias mantiene la empresa?**

- Declaración de impuesto al valor agregado (IVA)
- Declaración de retenciones en la fuente
- Presentación de anexo transaccional simplificado (ATS)
- Declaración de impuesto a la renta
- Presentación de anexo relación de dependencia (RDEP)
- Presentación de anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores

**8. ¿Cuál es la fecha de declaración del IVA?**

La empresa declara el 28 de cada mes según su noveno dígito del ruc

**9. ¿Cuál es la fecha de declaración del Impuesto a la renta?**

La declaración de impuesto a la renta se la realiza de forma anual.

**10. ¿Ha existido pago de multas por declaraciones tardías?**

La empresa si registra pago de multas por declaraciones fuera del periodo

**11. ¿Qué tipo de comprobantes de venta emite la empresa?**

- Emiten facturas

**12. ¿Realiza el pago de utilidades?**

No realiza ningún pago de utilidades

**13. ¿Cuenta con sistema contable?**

La empresa si mantiene un sistema contable

**14. ¿Cuenta con firma electrónica?**

La empresa si presenta una firma electrónicamente

**15. ¿Existe un auxiliar contable?**

La empresa no ha contratado a un auxiliar contable, en vista de sugerencia del administrador y el contador.

**16. ¿Se encuentra registrada la empresa en la Supercias o alguna página del estado?**

La empresa se encuentra regulado por la entidad de Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 03/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 03/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>MPP 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b>	

### **Procedimiento**

En vista de las visitas realizadas a la estación de servicios dentro de sus instalaciones se ha mantenido un registro de aquellos sucesos incurridos en el transcurso de la visita a la empresa.

### **Objetivo**

- Analizar y evaluar cada uno de las obligaciones tributarias y operaciones contables que maneja la empresa.
- Revisar sus estados financieros para encontrar dichas falencias.

### **Desarrollo**

A los tres días del mes de marzo se realizó la visita a las instalaciones de la estación de servicios denominada Sindicato de choferes profesionales de Sucúa, ubicada en la calle Vía a Macas, barrio Bellavista, misma del cual se detallan las siguientes observaciones:

- El sistema de facturación que mantiene la empresa presenta deficiencias ante la emisión de este, provocando demoras en atención al cliente.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 03/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 03/03/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>IPP 1/1</b></p>
	<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>	
	<p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</p>	
	<p><b>INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b></p>	

Sucúa, 10 de marzo del 2021

Señor

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES DE SUCÚA**

Presente:

Expresando mis sinceros saludos y éxitos en su labor diaria nos complace presentar nuestro informe de planificación preliminar.

**1. El sistema de facturación**

El sistema de facturación que mantiene la empresa presenta deficiencias ante la emisión de este, provocando demoras en atención al cliente mismo que puede causar insatisfacción o disgustos al cliente.

**R1:** implementar una red de conexión más segura y rápida del proveedor de internet que genere mayor rapidez a la emisión del comprobante de venta.

**Atentamente**

---

**Flor Johanna Sayay Acan**  
**C.c:140135443-4**  
**FS & AUDITORES ASOCIADOS**

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 10/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 10/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AP 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	ARCHIVO PERMANENTE	

**4.4.2 Fase II: Evaluación de control interno**



**EQUIPO DE TRABAJO**

Ing. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.	<b>FAHV</b>
Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.	<b>IRPM</b>
Flor Johanna Sayay Acan	<b>FJSA</b>

**FASE II: Evaluación del sistema de control interno**

<b>FASE 2: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>PCCI</b>	Programa de auditoría del cuestionario de control interno
<b>CCI</b>	Cuestionario de control interno
<b>IC</b>	Informe del cuestionario

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>PACCI 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	

### Objetivo general

- Evaluar cada uno de los componentes del cuestionario de control interno según COSO I.

### Objetivo específico

- Calcular el nivel de riesgo y confianza en cada componente identificado del cuestionario de control interno
- Examinar cada hallazgo encontrado y emitir su respectiva recomendación
- Analizar la información brindada para la presente empresa

N°	Procesos	Papel de trabajo	Responsable	Fecha
1	Realizar el cuestionario de control interno <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente de control</li> <li>• Evaluación de riesgos</li> <li>• Actividades de control</li> <li>• Información y comunicación</li> <li>• Supervisión y monitoreo</li> </ul>	CCI	F.J.S.A	20/03/2021
2	Calcular el nivel de riesgo y confianza	CNRC	F.J.S.A	20/03/2021
3	Realizar informe de control interno	ICI	F.J.S.A	20/03/2021

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CCI 1/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>	

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>				
1	¿Se ha realizado auditorías tributarias en periodos anteriores?		X	≈La empresa no ha realizado auditorías tributarias en años anteriores
2	¿Se ha capacitado al personal de trabajo?	X		
3	¿Se ha distribuido y socializado con el personal un manual de segregación de funciones para su cargo respectivo?	X		
4	¿La estación de servicios cuenta con asesores tributarios?	X		
5	¿El contador realiza las visitas de forma semanal?	X		
6	¿Llevan un control de forma diaria, semanal, mensual sobre las operaciones que se realizan en la estación de servicios?	X		
7	¿Se realizan reuniones ordinarias y extraordinarias?		X	≈La empresa no realiza reuniones para socializar los resultados de balances del año
8	¿Existen proyectos para obtener convenios con instituciones públicas o privadas?	X		
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>				
9	¿En la estación de servicios se ha evidenciado algún tipo de riesgo laboral?	X		
10	¿Dentro de la empresa los libros contables, comprobantes de venta y retención están debidamente resguardados, archivados con un documento soporte?		X	≈La empresa no mantiene documentos soporte de los estados financieros

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CCI 2/4</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>	

11	¿Se ha brindado solución a algunos inconvenientes con el sistema de facturación?	X	
12	¿La empresa conoce e identifica los riesgos que pueden ocasionar al no realizar las declaraciones en la fecha establecida?	X	
13	¿Se ha realizado capacitaciones ante los riesgos que pueden ocurrir en la empresa?	X	
14	¿La administración de la empresa cuenta con políticas laborales adecuadas sobre reclutamiento y selección del personal?	X	
15	¿La junta directiva de la empresa comunica al personal sobre las decisiones que se adoptan ante las reuniones realizadas?	X	
16	¿Se han implementado estrategias para reducir los riesgos?	X	
17	¿La empresa realiza los cuadros diarios de la venta de combustibles al momento de cambio de turno?	X	
18	¿El personal lleva un registro sobre el mantenimiento a las maquinarias respectivas?	X	
19	¿La empresa ha realizado las actualizaciones informáticas para la evaluación del desempeño laboral?	X	
20	¿La empresa designa una persona responsable para la realización de las transacciones bancarias?	X	
21	¿La empresa lleva un registro adecuado y oportuno sobre las transacciones que realizó durante el día?	X	

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>CA 3/4</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>		

22	¿Son evaluados y examinados las respectivas facturas de compra, venta sobre el combustible?	X		
23	¿Dentro de la empresa la contadora es la única persona que lleva el registro de las declaraciones y únicamente maneja el portal del SRI?	X		
24	¿La junta directiva designa una persona responsable autorizada para el manejo de información contable y tributaria?	X		
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>				
25	¿Existe una comunicación efectiva con el administrador y su personal de trabajo?	X		
26	¿Ante un problema interno se comunica de forma inmediata al administrador brindando una solución rápida?	X		
27	¿La empresa dispone de un sistema de facturación electrónica para la realización de sus actividades?	X		
28	¿Son socializados con la junta directiva y el administrador los reportes de declaraciones y anexos?	X		≈La junta directiva junto con el administrador no realiza reuniones sobre los resultados de las declaraciones y documentos soporte
29	¿En la estación de servicios el personal del departamento contable recibe capacitaciones sobre los procesos tributarios?	X		≈El personal del departamento contable no recibe capacitaciones en temas tributarios
30	¿Se comunican al administrador de forma semanal, los respectivos reportes de compras y venta de combustibles?	X		

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>CA 4/4</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>		

31	¿El surtidor de combustibles emite un reporte de la compra realizada?	X		
32	¿El administrador socializa el manual de segregación de funciones junto con su personal?		X	≈Existe una falta de comunicación por parte del administrador y su personal
<b>SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO</b>				
33	¿Se designa una persona supervisora para el cuadro de caja de las ventas realizadas?	X		
34	¿Se monitorean los comprobantes de venta no sean emitidos con fecha caducada?	X		
35	¿Se lleva un registro de control sobre los saldos de las cuentas bancarias de la empresa?	X		
36	¿Se da seguimiento de la página SRI para verificar que no existan obligaciones pendientes?	X		
37	¿Se evalúa y examina los saldos contables sean los mismos registrados en las declaraciones?	X		
38	¿Se da un seguimiento al desempeño de las actividades del trabajador?	X		
39	¿La estación de servicios hace un análisis comparativo de mes a mes?	X		
40	¿El administrador supervisa el estado de las maquinarias, vehículos para la sustracción de combustibles?	X		
	<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>85%</b>	<b>15 %</b>	

≈ Hallazgos de auditoria

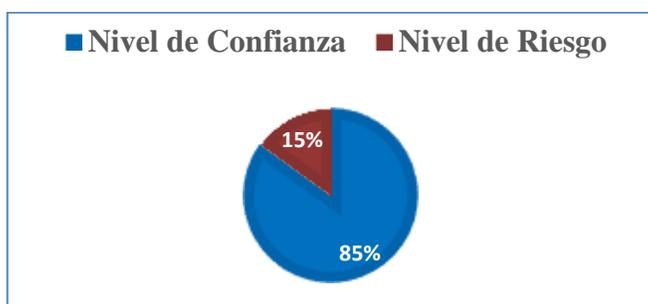
<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 20/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ECI 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	

**Nivel de confianza**  $NC = (34/40) * 100 = 85\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
15%-50%	51%-75%	76%-95%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Nivel de Riesgo**  $NR = 100 - 85 = 15\%$



**Interpretación:** a través del cuestionario de control interno se determinó el nivel de confianza de la Estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Sucúa con un alto nivel del 85%, mismo que evidencia el cargo responsable de los trabajadores, administradores y la junta directiva de la empresa, además recibiendo capacitaciones, llevando un control de registros de sus operaciones diarias, brindando el equipo de protección de seguridad a cada trabajador, manteniendo normas sobre la selección del personal mismas actividades que son supervisados por la autoridad responsable. El riesgo obtenido es de un 15% que evidencia que la empresa no ha realizado auditorías tributarias anteriores, no realizan reuniones ordinarias para la socialización de los balances del año y sus declaraciones, no mantiene documentos soporte de los estados financieros, no existe una socialización del manual de segregación de funciones mismos que pueden obstruir la toma de decisiones de una empresa.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ICI 1/3</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	

Sucúa, 30 de marzo del 2021

Señor

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES DE SUCÚA**

Presente:

El presente informe describe cada uno de los hallazgos encontrados dentro del cuestionario de control interno que a su vez se reflejan en los 5 componentes del Coso I, como el ambiente de control, actividades de control, evaluación de riesgos, información y comunicación, supervisión y seguimiento, mismos que han sido aplicados a su persona y la contadora, esto con la finalidad de brindar una evaluación del cuestionario de control interno. A continuación, se detallará sus hallazgos junto a su respectiva recomendación.

**Hallazgo N° 1:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida no ha realizado auditorías tributarias en años anteriores, debido a que se confronta a una desventaja sobre si está llevando correctamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda al administrador solicitar auditorías tributarias con personas auditoras de experiencia en el cargo, para en una futura situación prever riesgos y sanciones que se rigen dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno, así mismo partir de una evaluación de sus estados financieros y declaraciones de los respectivos años, esto con finalidad de mantener un estándar alto para obtener una mejor calificación como empresa.

**Hallazgo N° 2:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida no realizan reuniones tanto ordinarias como extraordinarias para la socialización de los balances generales emitidos en el año, mismo que pueden ser perjudiciales al no considerar la importancia de conocer y analizar la situación de la empresa.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 30/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 30/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ICI 2/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	

**Recomendación N° 2:** Se recomienda al administrador solicitar reuniones ordinarias como extraordinarias con la junta directiva para la socialización y análisis de los balances generales emitidos en el año para prever una toma de decisiones que brinden soluciones a la actual situación de la empresa en caso de ser necesario.

**Hallazgo N° 3:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida se evidencia una falta de control a sus comprobantes de venta y retención no cuenta con un respaldo o documento soporte, mismos no son archivados en lugares estratégicos. Debido a esta situación pueden presentarse riesgos de sustentación de los documentos ya que según el reglamento del Servicio de Rentas Internas estos documentos deben ser guardados por el lapso de 7 años consecutivos.

**Recomendación N° 3:** Se recomienda al administrador de la empresa mantener un control y seguimiento a los documentos de comprobantes de venta y retención sean resguardados en un lugar estratégico para su correcto archivar y en caso de ser necesarios presentarlos a la Administración Tributaria quienes ejercen una supervisión de las actividades y operaciones de la empresa.

**Hallazgo N° 4:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida no realiza la respectiva socialización y seguimiento a los montos de las declaraciones y a su vez estos coincidan con los Anexos Transaccionales Simplificado (ATS) presentados de cada mes, por ende, es de suma importancia optar por una mejor comunicación entre la junta directiva y su contadora bajo supervisión del administrador.

**Recomendación N° 4:** Se recomienda a la junta directiva, administrador y contadora establecer horarios de forma mensual para la socialización de los montos en sus declaraciones y sus anexos transaccionales simplificados, para que en casos de ser necesarios sean exentos de ciertas multas por parte del SRI, y llevar un acorde orden de sus compras y ventas ejercidas durante el mes laborado.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 30/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 30/03/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>ICI 3/3</b></p>
	<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>	
	<p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</p>	
	<p><b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b></p>	

**Hallazgo N° 5:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida no se gestionan programas de capacitaciones sobre los procesos tributarios que una empresa puede llevar ante sus obligaciones, mismo que parten de un desconocimiento sobre las actualizaciones de las normas y artículos tributarias y contables que pueden causar errores dentro de sus declaraciones y procesos contables.

**Recomendación N° 5:** Se recomienda al administrador recurrir a la contratación de empresas de asesoría contable y tributaria puedan brindar las respectivas capacitaciones a su personal de departamento contable con finalidad de mostrar un manejo eficiente de las actualizaciones de las normas tributarias que conlleva una empresa ante las obligaciones tributarias vigentes.

**Hallazgo N° 6:** La estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, en referencia a la pregunta establecida el administrador no socializa el manual de segregación de funciones con su personal de trabajo y esto hace que se dificulten las tareas en cada trabajador llevándolos a una pérdida de tiempo, errores en su desempeño laboral al desconocer los deberes que rigen su campo laboral y por el cual fue contratado.

**Recomendación N° 6:** Se recomienda al administrador que al momento de la contratación de personal tiene la responsabilidad de socializar el manual de segregación de funciones a su personal de trabajo, mismo motivo que debe entregar una copia por escrito detallando cada una de sus funciones y responsabilidades al momento de ejercer su tarea, para prever pérdidas de tiempo y malentendidos en las actividades laborales de su personal de trabajo.

En base a cada uno de los respectivos hallazgos y recomendaciones se espera el acatamiento oportuno por parte de la empresa para generar un clima laboral estable a sus trabajadores.

Atentamente,

**SAYAY ACAN FLOR JOHANNA**  
**FS & AUDITORES ASOCIADOS**  
**Cd: 140135443-4**

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 30/03/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 30/03/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AC 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>	



#### **EQUIPO DE TRABAJO**

Ing. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.	<b>FAHV</b>
Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.	<b>IRPM</b>
Flor Johanna Sayay Acan	<b>FJSA</b>

#### **4.4.3 Fase III: Análisis de áreas críticas**

<b>FASE 3: ANÁLISIS DE AREAS CRÍTICAS</b>	
<b>PTA</b>	Programa de trabajos Auditoria
<b>AICT</b>	Análisis del informe de cumplimiento tributario.
<b>AIVA</b>	Análisis del impuesto al valor agregado
<b>AIR</b>	Análisis del impuesto a la renta
<b>AATS</b>	Análisis de anexos transaccional simplificado
<b>AARBD</b>	Análisis de anexo de relación bajo dependencia (RDEP)
<b>ARF</b>	Análisis de retenciones en la fuente
<b>HA</b>	Hallazgos de auditoria

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>PA 1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	

### Objetivo general

- Realizar un informe de auditoría tributaria de la estación de servicios del Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa.

### Objetivo específico

- Comprobar el cumplimiento tributario de la empresa ante los procesos realizados.
- Verificar cada uno de los montos declarados en referencia a las obligaciones tributarias y contables.
- Identificar los hallazgos de auditoria

N°	Procesos	Papel de trabajo	Responsable	Fecha
1	Análisis del informe de cumplimiento tributario.	ACT	F.J.S.A	01/04/2021
2	Análisis del impuesto al valor agregado	AICT	F.J.S.A	01/04/2021
3	Análisis del impuesto a la renta	AIVA	F.J.S.A	01/04/2021
4	Análisis de anexos transaccional simplificado	AIR	F.J.S.A	01/04/2021
5	Análisis de anexo de relación bajo dependencia (RDEP)	AATS	F.J.S.A	01/04/2021
6	Análisis de retenciones en la fuente	AARBD	F.J.S.A	01/04/2021
7	Hallazgos de auditoria	ADP	F.J.S.A	01/04/2021

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>PA 1/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		

### CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO IVA

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
1	¿Cumplen con las declaraciones del IVA de forma mensual?	X		
2	¿Los valores declarados en el formulario 104 IVA, tiene concordancia con los valores del ATS?		X	Los valores declarados se encuentran algunas diferencias
3	¿La empresa mantiene crédito tributario en sus declaraciones del IVA?	X		
4	¿Se han efectuado procesos de fiscalización por parte de la Administración tributaria?		X	La empresa no ha recibido visitas preliminares de parte de la Administración tributaria
5	¿La empresa emite y entrega facturas con el impuesto al valor agregado desglosado?	X		
<b>TOTALES</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	
		<b>60%</b>	<b>40%</b>	

#### Nivel de confianza

NC:  $(3/5) * 100 = 60\%$

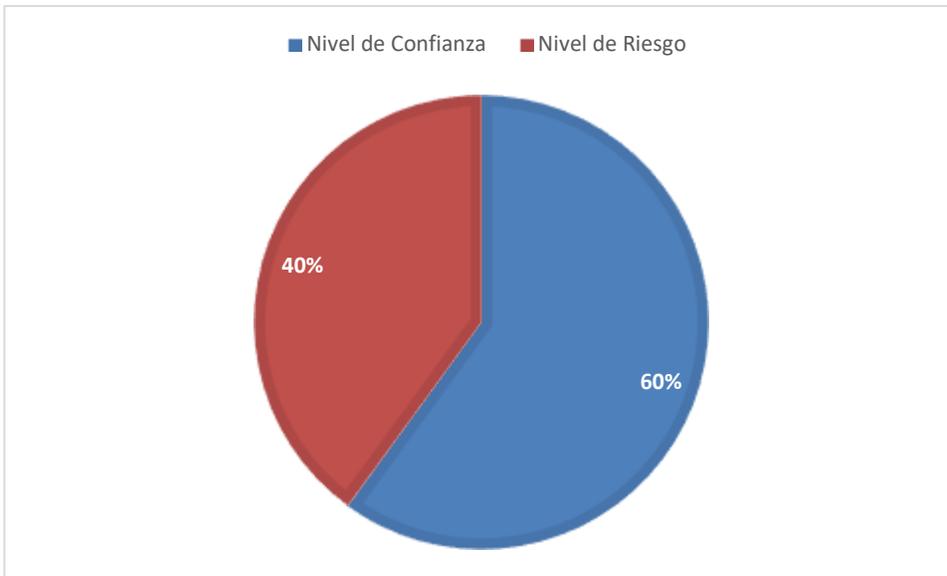
NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

#### Nivel de riesgo

NR:  $60 - 100 = 40\%$

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>PA 2/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	



**Interpretación:** La estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, mantiene un nivel de confianza moderado de un 60% dentro del cual se verifica que sus declaraciones se realizan conforme a las normas tributarias y, por ende, mantiene un nivel de riesgo bajo de un 40%, mismo que al no considerar importancia de sus obligaciones tributarias pueden en el futuro perjudicar la situación de la empresa en sus actividades.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 3/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
FORMULARIO	TIPO DE OBLIGACIÓN	PERIODO FISCAL	TIPO	N° DE SERIE	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO DE PAGO
104	2011-Declaración del IVA mensual	ene-21	Original	872139261791	H ¥ 26/2/2021	28/2/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	feb-21	Original	872160174511	H ¥ 29/3/2021	28/3/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	mar-21	Original	872175341833	✓ 28/4/2021	28/4/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	abr-21	Original	872188032507	✓ 28/5/2021	28/5/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	may-21	Original	872200975777	✓ 28/6/2021	28/6/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	jun-21	Original	872221615026	✓ 28/7/2021	28/7/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	jul-21	Original	872235820071	H ¥ 30/8/2021	28/8/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	ago-21	Original	872259907692	H ¥ 21/10/2021	28/9/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	sep-21	Original	872259912481	H ¥ 21/10/2021	28/10/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	oct-21	Original	872277025625	H ¥ 26/11/2021	28/11/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	nov-21	Original	872289693425	H ¥ 24/12/2021	28/12/2021	PAGADO
104	2011-Declaración del IVA mensual	dic-21	Original	872316920667	✓ 28/1/2021	28/1/2021	PAGADO
✓	Correcto en auxiliares						
¥	Declarado fuera de tiempo						
H	Hallazgo						
						<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	
						<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
						<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	
						<b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 4/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**Comentario:** en el análisis de cumplimiento tributario del IVA se reflejó que dentro de los meses enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre se han realizado declaraciones fuera de tiempo establecido, es decir; fuera del rango de fecha limitada para su declaración.

Mediante el reglamento de aplicación de la **Ley de Régimen Tributario capítulo III en el art. 158** describe lo siguiente:

“Están sujetos a declaraciones mensuales y semestrales del IVA los sujetos pasivos deben cumplir con la obligación del pago de los valores correspondidos a la fecha indicada según su noveno dígito del RUC registro único del contribuyente”

Noveno dígito	Fecha de vencimiento (Hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente
<b>Elaborado por:</b> Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa	
<b>Fuente:</b> Reglamento de Régimen Tributario Interno	

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 5/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DE LA FUENTE DE RETENCIONES**

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>RETENCIONES EN LA FUENTE</b>				
1	¿Se registran los valores de servicios profesionales ejecutados?	x		
2	¿Se verifican que los valores de las retenciones sean los mismos detallados en el ATS?	x		
3	¿Se registran el formulario de retenciones en la fuente en la fecha establecida?	x		
4	¿Ha recibido multas por declaraciones tardías?	x		
5	¿Han mantenido un convenio de pago de multas con la Administración tributaria?		x	La empresa no mantiene convenio alguno con la administración tributaria
<b>TOTALES</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	
		<b>80%</b>	<b>20%</b>	

**Nivel de confianza**

NC:  $(4/5) * 100 = 80\%$

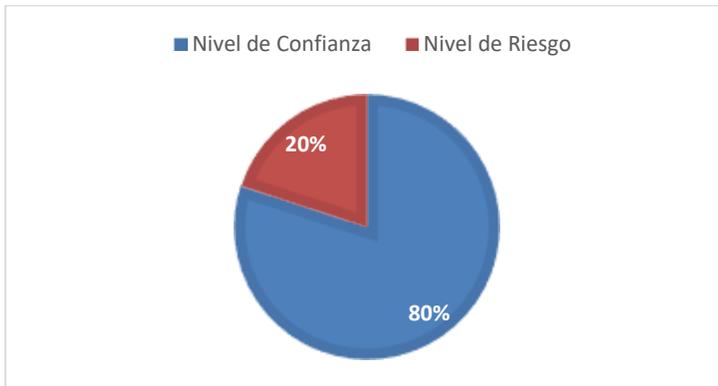
NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**Nivel de riesgo**

NR:  $80-100 = 20\%$

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 6/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	



**Interpretación:** La estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, mantiene un nivel de confianza alto de un 80% dentro del cual se verifica que sus declaraciones se realizan conforme a las normas tributarias y, por ende, mantiene un nivel de riesgo alto de un 20%, mismo que mantiene a la empresa en estado estable en relación con sus actividades.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 7/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA							
FORMULARIO	TIPO DE OBLIGACIÓN	PERIODO FISCAL	TIPO	N° DE SERIE	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO DE PAGO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ene-21	Original	872139264607	√ 26/02/2021	28/2/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	feb-21	Original	872160176976	√ 29/03/2021	28/3/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	mar-21	Original	872175343546	√ 28/04/2021	28/4/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	abr-21	Original	872188033623	√ 28/05/2021	28/5/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	may-21	Original	872200977569	√ 28/06/2021	28/6/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	jun-21	Original	872221617996	√ 28/07/2021	28/7/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	jul-21	Original	872236041391	√ 30/08/2021	28/8/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ago-21	Original	872259916778	✘ 21/10/2021	28/9/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	sep-21	Original	872259917823	√ 21/10/2021	28/10/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	oct-21	Original	872277031502	√ 26/11/2021	28/11/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	nov-21	Original	872289694559	√ 24/12/2021	28/12/2021	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	dic-21	Original	872316930117	√ 28/01/2021	28/1/2021	PAGADO
✘	Declarado fuera de tiempo						
H	Hallazgo				Realizado por: F.J.S.A	Fecha: 01/04/2021	
√	Correcto				Revisado por: F.A.H.V	Fecha: 01/04/2021	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 8/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO IMPUESTO A LA RENTA**

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>				
1	¿Se registran todas las cuentas por cobrar y pagar de la empresa?	X		
2	¿Se registra si la empresa mantiene pérdida o ganancias en el periodo?	X		
3	¿Son registrados y comprobados los valores que se retienen con los valores declarados?	X		
4	¿Los valores declarados coinciden con los valores de los estados financieros?	X		
5	¿Son registrados los ingresos oportunamente en las declaraciones?	X		
	<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
		<b>100%</b>	<b>0%</b>	

**Nivel de confianza**

NC: (5/5) \*100= 100%

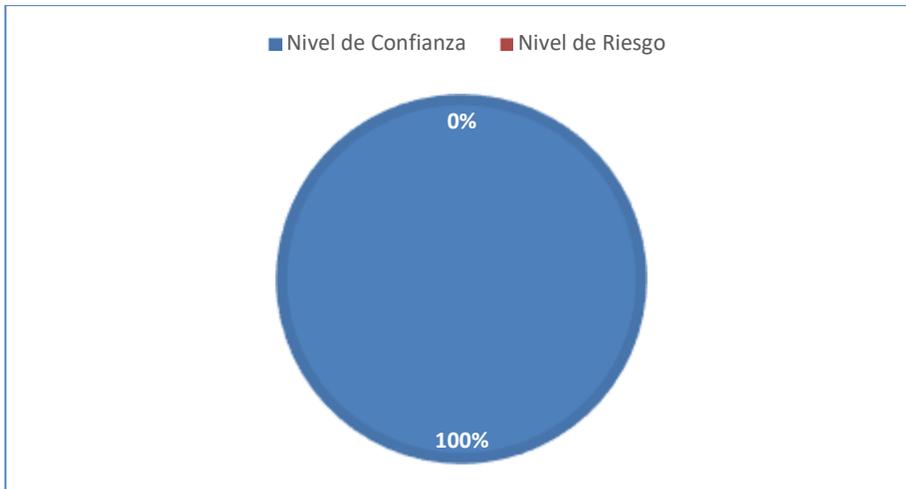
<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
15%-50%	51%-75%	76%-95%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

**Nivel de riesgo:**

NR: 100-100= 0%

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 9/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	



**Interpretación:** La estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, mantiene un nivel de confianza alto de un 100% dentro del cual se cumple con los procesos de la declaración tributaria, mostrando valores de forma general que definen la situación de la empresa actual.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 10/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

IMPUESTO A LA RENTA							
FORMULARIO	TIPO DE OBLIGACIÓN	PERIODO FISCAL	TIPO	N° DE SERIE	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO DE PAGO
103	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	ene-21	Original	872353744891	√08/04/2021	√28/4/2021	SIN VALOR A PAGAR
√	Correcto						
≠	Declarado fuera de tiempo			<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
H	Hallazgo			<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>	

**Comentario:** Las declaraciones de Impuesto a la renta es únicamente formato original, que refleja los valores obtenidos en el lapso del año 2021. Según el Art. 70.- Presentación de la Declaración. – se deben seguir cada uno de los formatos y parámetros establecidos por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 11/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TIRUBTARIO</b>	

**Comentario:** según el art. 70 y 72 del Reglamento de aplicación de la ley de Régimen Tributario en el capítulo IX, describe la importancia de realizar la declaración de Impuesto a la renta y establece los plazos de declarar y pagar los valores correspondientes,

**Art. 72 Inciso 1:** para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril
<b>Elaborado por:</b> Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa	
<b>Fuente:</b> Reglamento de Régimen Tributario Interno	

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 12/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ATS**

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADO (ATS)</b>				
1	¿Se lleva un registro de compras y ventas realizadas de cada mes?	X		
2	¿Se registran en el ATS las facturas anuladas?		X	La empresa no realiza el registro de comprobantes anulados
3	¿Se registran las retenciones del IVA y renta de cada factura de compras?	X		
4	¿Concuerdan los valores de resumen del ATS con los valores arrojados por el sistema automáticamente?	X		
5	¿Son supervisados por el gerente y contador cada reporte mensual del ATS?		X	No se socializan los reportes del ATS.
<b>TOTALES</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	
		<b>60%</b>	<b>40%</b>	

**Nivel de confianza**

NC: (3/5) \*100= 60%

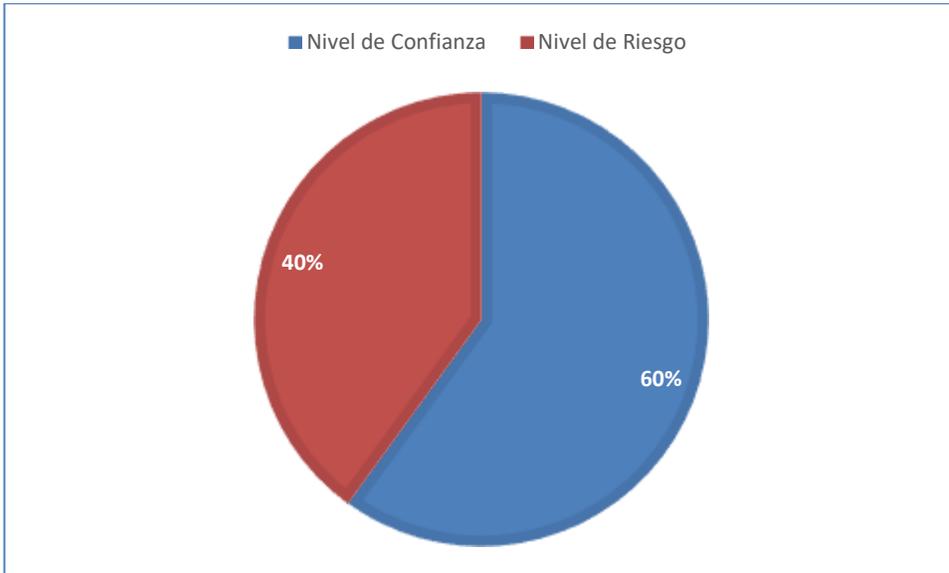
NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

**Nivel de riesgo**

NR: 60-100= 40%

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 13/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	



**Interpretación:** mediante este cuestionario se evidencia que los comprobantes emitidos y que son anulados no son registrados en el ATS, y que además no socializan cada uno de los reportes generados por el Anexo transaccional simplificado, por ende, se visualiza un riesgo de un 40% alto lo cual puede generar consecuencias al verificar los valores sean consolidados al sistema, además mediante este proceso se tiene un nivel de confianza del 60% que se encuentra en una etapa moderado.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 14/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS					
INFORMANTE	AÑO	PERIODO FISCAL	SECUENCIAL	ESTADO	FECHA DE CARGA
1490000700001	2021	ene-21	54121730 ✓	CARGA DEFINITIVA	26/2/2021 ✓
1490000700001	2021	feb-21	54795255 ✓	CARGA DEFINITIVA	28/4/2021 ✓
1490000700001	2021	mar-21	54795269 ✓	CARGA DEFINITIVA	28/4/2021 ✓
1490000700001	2021	abr-21	55340405 ✓	CARGA DEFINITIVA	28/6/2021 ✓
1490000700001	2021	may-21	55340418 ✓	CARGA DEFINITIVA	28/6/2021 ✓
1490000700001	2021	jun-21	56303487 ✓	CARGA DEFINITIVA	14/10/2021 ✓
1490000700001	2021	jul-21	56303498 ✓	CARGA DEFINITIVA	14/10/2021 ✓
1490000700001	2021	ago-21	56419665 ✓	CARGA DEFINITIVA	27/10/2021 ✓
1490000700001	2021	sep-21	56644439 ✓	CARGA DEFINITIVA	26/11/2021 ✓
1490000700001	2021	oct-21	56835567 ✓	CARGA DEFINITIVA	24/12/2021 ✓
1490000700001	2021	nov-21	H	CARGA DEFINITIVA	10/8/2022 ✓
1490000700001	2021	dic-21	H	CARGA DEFINITIVA	25/7/2022 ✓
Declarado fuera de tiempo ✘					
H Hallazgo ✓ Diferencia				<b>Realizado por:</b> <b>F.J.S.A</b>	<b>Fecha:</b> <b>01/04/2021</b>
				<b>Revisado por:</b> <b>F.A.H.V</b>	<b>Fecha:</b> <b>01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 15/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO RDEP**

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>ANEXOS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)</b>				
1	¿Los valores registrados de cada personal son fidedignos y honestos?	X		
2	¿Son afiliados todos los trabajadores al IESS?	X		
3	¿Reciben capacitaciones los trabajadores que realizan la venta de combustibles?	X		
4	¿La empresa solicita a los trabajadores el informe de gastos personales?	X		
5	¿Cada trabajador de la empresa cumple con su horario de trabajo de forma responsable?	X		
6	¿La empresa brinda el material, uniforme adecuado de trabajo para la ejecución de sus actividades?	X		
	<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
		<b>100%</b>	<b>0%</b>	

**Nivel de confianza**

NC:  $(5/5) * 100 = 100\%$

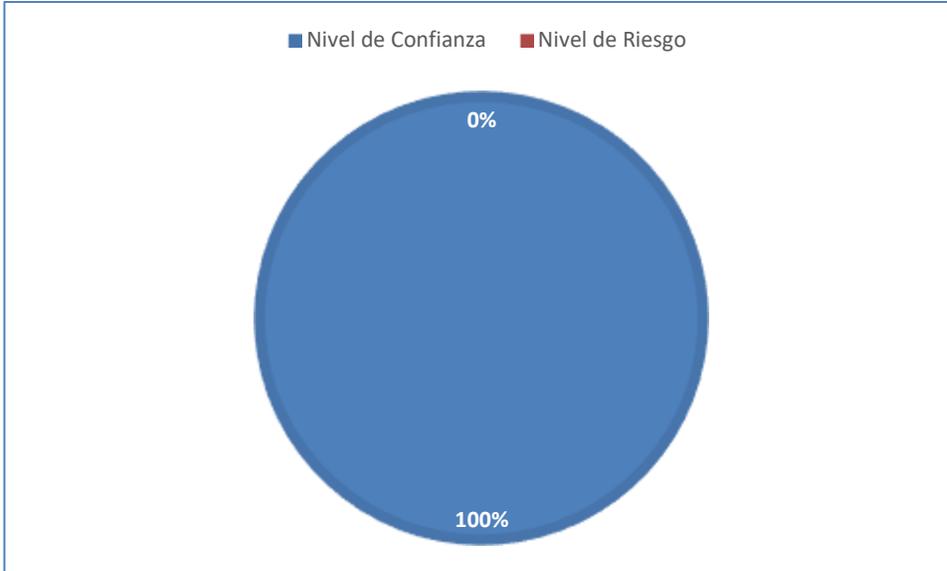
NIVEL DE CONFIANZA		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
15%-50%	51%-75%	76%-95%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
NIVEL DE RIESGO		

**Nivel de riesgo:**

NR:  $100 - 100 = 0\%$

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>ACT 16/17</b></p>
	<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>	
	<p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</p>	
	<p><b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b></p>	



**Interpretación:** obtiene un alto nivel de confianza del 100%, misma que refleja que cumple con responsabilidad de declaraciones.

Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>
Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ACT 17/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA RDEP			
PERÍODO	CARGA	SECUENCIAL	FECHA DE CARGA
2021-18	ORIGINAL	2022-09-12- 122522732	<span style="color: red;">¥</span> 8/3/2022
<span style="color: red;">¥</span> Declarado fuera de tiempo <span style="color: red;">H</span> Hallazgo		<b>Realizado por:</b> <span style="color: red;">F.J.S.A</span>	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
		<b>Revisado por:</b> <span style="color: red;">F.A.H.V</span>	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIVA 1/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
ENERO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	46.479,73 ✓	46.479,73 ✓	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	46.479,73 ✓	46.479,73 ✓	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	5.577,57 ✓	5.577,57 ✓	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	64.487,94 ✓	64.487,94 ✓	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	64.487,94 ✓	64.487,94 ✓	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	300,00 ✓	300,00 ✓	0
	499	Total impuesto a liquidar este mes	5.577,57 ✓	5.577,57 ✓	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	68.613,32 ✓	68.613,32 ✓	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	68.613,32 ✓	68.613,32 ✓	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	8.233,60	8.233,59	≡ -0,01
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	22.297,96 ✓	22.297,96 ✓	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	22.297,96 ✓	22.297,96 ✓	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	260,92 ✓	260,92 ✓	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	11.870,33 ✓	11.870,33 ✓	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	10.002,74 ✓	10.002,74 ✓	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	10,84 ✓	10,84 ✓	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	50,78 ✓	50,78 ✓	0
902	Total impuesto a pagar	61,62 ✓	61,62 ✓	0	
✓	Correcto				
⊕	Errores	<b>Comentario:</b> En vista a la compra del IVA con 12% se refleja una diferencia de -0,87, mismo que en la comparación de mayor auxiliar se da por aproximación de decimales, en base al sistema del SRI arroja de forma automática sus valores correspondientes.			
≡	Diferencia				
			<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021	
			<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 2/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
FEBRERO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	47.608,87 ✓	47.608,87 ✓	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	47.608,87 ✓	47.608,87 ✓	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	5.713,06 ✓	5.713,06 ✓	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	60.553,13 ✓	60.553,13 ✓	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	60.553,13 ✓	60.553,13 ✓	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	0,00 ✓	0,00 ✓	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	5.713,06 ✓	5.713,06 ✓	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	79.077,69 ✓	79.077,69 ✓	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	79.077,69 ✓	79.077,69 ✓	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	9.489,32 ✓	9.489,32 ✓	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	4.948,16 ✓	4.948,16 ✓	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	4.948,16 ✓	4.948,16 ✓	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	4.177,20 ✓	4.177,20 ✓	0
	601	Impuesto causado	1.535,86 ✓	1.535,86 ✓	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	0,00 ✓	0,00 ✓	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	10.002,74 ✓	10.002,74 ✓	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	8.466,88 ✓	8.466,88 ✓	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	129,34 ✓	129,34 ✓	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	272,60 ✓	272,60 ✓	0
		902	Total impuesto a pagar	401,94 ✓	401,94 ✓
<div style="display: flex; align-items: center;"> <span style="font-size: 2em; margin-right: 5px;">✓</span> <span>Correcto</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <span style="font-size: 2em; margin-right: 5px;">⊖</span> <span>Errores</span> </div>		<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 3/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
MARZO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 58.728,25	✓ 58.728,25	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 58.728,25	✓ 58.728,25	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 7.047,39	✓ 7.047,39	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 57.125,32	✓ 57.125,32	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 57.125,32	✓ 57.125,32	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 7.047,39	✓ 7.047,39	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 102.992,13	✓ 102.992,13	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 102.992,13	✓ 102.992,13	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 12.359,06	✓ 12.359,06	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 8.245,12	✓ 8.245,12	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 8.245,12	✓ 8.245,12	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 6.264,81	✓ 6.264,81	0
	601	Impuesto causado	✓ 782,58	✓ 782,58	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 8.466,88	✓ 8.466,88	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.684,30	✓ 7.684,30	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 83,31	✓ 83,31	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 97,03	✓ 97,03	0
	731	Retenciones IVA 100% servicios	✓ 169,97	✓ 169,97	0
	902	Total impuesto a pagar	✓ 350,31	✓ 350,31	0
✓ Correcto φ Errores			<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 4/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
ABRIL	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 51.899,70	✓ 51.899,70	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 51.899,70	✓ 51.899,70	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 6.227,96	✓ 6.227,96	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 35.184,74	✓ 35.184,74	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 35.184,74	✓ 35.184,74	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 6.227,96	✓ 6.227,96	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 80.960,07	✓ 80.960,07	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 80.960,07	✓ 80.960,07	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 9.715,21	✓ 9.715,21	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 10.322,68	✓ 10.322,68	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 10.322,68	✓ 10.322,68	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 5.790,27	✓ 5.790,27	0
	601	Impuesto causado	✓ 437,69	✓ 437,69	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.684,30	✓ 7.684,30	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 23,38	✓ 23,38	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 157,03	✓ 157,03	0
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 126,00	✓ 126,00	0
	902	Total impuesto a pagar	✓ 306,41	✓ 306,41	0
✓	Correcto				
φ	Errores				
			<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>
			<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 5/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104						
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS	
MAYO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 54.670,83	✓ 54.670,83	0	
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 54.670,83	✓ 54.670,83	0	
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 6.560,50	✓ 6.560,50	0	
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 30.946,91	✓ 30.946,91	0	
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 30.946,91	✓ 30.946,91	0	
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 6.560,50	✓ 6.560,50	0	
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 103.643,61	✓ 103.643,61	0	
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 103.643,61	✓ 103.643,61	0	
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 12.437,23	✓ 12.437,23	0	
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 7.386,32	✓ 7.386,32	0	
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 7.386,32	✓ 7.386,32	0	
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 7.941,17	✓ 7.941,17	0	
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 41,74	✓ 41,74	0	
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 247,46	✓ 247,46	0	
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	902	Total impuesto a pagar	✓ 289,20	✓ 289,20	0	
✓ Correcto φ Errores			<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 6/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
JUNIO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 49.925,51	✓ 49.925,51	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 49.925,51	✓ 49.925,51	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 5.991,06	✓ 5.991,06	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 52.669,79	✓ 52.669,79	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 52.669,79	✓ 52.669,79	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 5.991,06	✓ 5.991,06	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 106.881,70	✓ 106.881,70	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 106.881,70	✓ 106.881,70	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 12.825,80	✓ 12.825,80	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 6.929,92	✓ 6.929,92	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 6.929,92	✓ 6.929,92	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 12.825,80	✓ 12.825,80	0
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 1.380,67	✓ 1.380,67	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 113,30	✓ 113,30	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 65,21	✓ 65,21	0
		731	Retenciones IVA 100%	✓ 0,00	✓ 0,00
	902	Total impuesto a pagar	✓ 178,51	✓ 178,51	0
 	Correcto		<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>
	Errores		<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 7/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104								
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS			
JULIO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 53.647,54	✓ 53.647,54	0			
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 53.647,54	✓ 53.647,54	0			
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 6.437,70	✓ 6.437,70	0			
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 28.505,68	✓ 28.505,68	0			
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 28.505,68	✓ 28.505,68	0			
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0			
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 6.437,70	✓ 6.437,70	0			
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 226.451,83	✓ 226.451,83	0			
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 226.451,83	✓ 226.451,83	0			
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 27.174,22	✓ 27.174,22	0			
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 11.568,69	✓ 11.568,69	0			
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 11.568,69	✓ 11.568,69	0			
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 17.744,77	✓ 17.744,77	0			
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0			
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 8.215,41	✓ 8.215,41	0			
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0			
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0			
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 158,66	✓ 158,66	0			
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 78,82	✓ 78,82	0			
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 26,67	✓ 26,67	0			
	902	Total impuesto a pagar	✓ 264,25	✓ 264,25	0			
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;"> <span style="color: red; font-size: 2em;">✓</span>  <span style="color: red; font-size: 2em;">Φ</span> </div> <div> <p>Correcto</p> <p>Errores</p> </div> </div>			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Realizado por: F.J.S.A</b></td> <td style="width: 50%;"><b>Fecha: 01/04/2021</b></td> </tr> <tr> <td><b>Revisado por: F.A.H.V</b></td> <td><b>Fecha: 01/04/2021</b></td> </tr> </table>		<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>							
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>							

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIVA 8/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
AGOSTO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 58.663,92	✓ 58.663,92	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 58.663,92	✓ 58.663,92	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 7.039,67	✓ 7.039,67	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 40.308,74	✓ 40.308,74	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 40.308,74	✓ 40.308,74	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 7.039,67	✓ 7.039,67	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 110.218,42	✓ 110.218,42	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 110.218,42	✓ 110.218,42	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 13.226,21	✓ 13.226,21	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 10.218,82	✓ 10.218,82	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 7.839,17	✓ 7.839,17	0
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 19.522,48	✓ 19.522,48	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 35,13	✓ 35,13	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 44,73	✓ 44,73	0
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 0,00	✓ 0,00	0
902	Total impuesto a pagar	✓ 79,86	✓ 79,86	0	
903	Interés por mora	✓ 0,54	✓ 0,54	0	
904	Multa	✓ 101,37	✓ 101,37	0	
	999	Total pagado	✓ 181,77	✓ 181,77	0
✓ Correcto φ Errores			<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 9/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104						
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS	
SEPTIEMBRE	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 58.564,49	✓ 58.564,49	0	
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 58.564,49	✓ 58.564,49	0	
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 7.027,74	✓ 7.027,74	0	
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 50.853,13	✓ 50.853,13	0	
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 50.853,13	✓ 50.853,13	0	
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 7.027,74	✓ 7.027,74	0	
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 109.569,89	✓ 109.569,89	0	
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 109.569,89	✓ 109.569,89	0	
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 13.148,39	✓ 13.148,39	0	
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 6.288,74	✓ 6.288,74	0	
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 6.288,74	✓ 6.288,74	0	
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 7.037,02	✓ 7.037,02	0	
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 20.321,98	✓ 20.321,98	0	
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 57,23	✓ 57,23	0	
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 125,50	✓ 125,50	0	
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 50,40	✓ 50,40	0	
	902	Total impuesto a pagar	✓ 233,13	✓ 233,13	0	
✓ Correcto φ Errores		<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>		

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 10/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
OCTUBRE	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 60.584,13	✓ 60.584,13	0
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 60.584,13	✓ 60.584,13	0
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 7.270,10	✓ 7.270,10	0
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 92.613,11	✓ 92.613,11	0
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 92.613,11	✓ 92.613,11	0
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 7.270,10	✓ 7.270,10	0
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 135.109,78	✓ 135.109,78	0
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 135.109,78	✓ 135.109,78	0
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 16.213,17	✓ 16.213,17	0
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 8.886,27	✓ 8.886,27	0
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 8.886,27	✓ 8.886,27	0
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 6.412,31	✓ 6.412,31	0
	601	Impuesto causado	✓ 857,79	✓ 857,79	0
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 20.331,26	✓ 20.331,26	0
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.241,61	✓ 7.241,61	0
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 179,49	✓ 179,49	0
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 689,88	✓ 689,88	0
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 23,32	✓ 23,32	0
	902	Total impuesto a pagar	✓ 892,68	✓ 892,68	0
✓ Correcto ✕ Errores			<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 11/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104					
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
NOVIEMBRE	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 59.011,81	✓ 59.011,81	0,00
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 59.011,81	✓ 59.011,81	0,00
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 7.081,42	✓ 7.081,42	0,00
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 72.291,80	✓ 72.291,80	0,00
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 72.291,80	✓ 72.291,80	0,00
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0,00
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 7.081,42	✓ 7.081,42	0,00
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 130.173,72	✓ 130.173,72	0,00
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 130.173,72	✓ 130.173,72	0,00
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	15.620,85	15.619,22	≡ -1,63
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 5.581,42	✓ 5.581,42	0,00
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 5.581,42	✓ 5.581,42	0,00
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 7.020,01	✓ 7.020,01	0,00
	601	Impuesto causado	✓ 61,41	✓ 61,41	0,00
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 19.473,47	✓ 19.473,47	0,00
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0,00
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0,00
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 83,16	✓ 83,16	0,00
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 97,54	✓ 97,54	0,00
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 24,00	✓ 24,00	0,00
	902	Total impuesto a pagar	✓ 204,70	✓ 204,70	0,00
✓ Correcto φ Errores ≡ Diferencia		<b>Comentario:</b> En vista a la compra del IVA con 12% se refleja una diferencia de -1,63, mismo que en la comparación de mayor auxiliar se da por aproximación de decimales .			
			<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
			<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 12/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104						
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS	
DICIEMBRE	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 78.694,12	✓ 78.694,12	0	
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 78.694,12	✓ 78.694,12	0	
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 9.443,29	✓ 9.443,29	0	
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 34.417,63	✓ 34.417,63	0	
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 34.417,63	✓ 34.417,63	0	
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 9.443,29	✓ 9.443,29	0	
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 204.994,35	✓ 204.994,35	0	
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 204.994,35	✓ 204.994,35	0	
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 24.599,32	✓ 24.599,32	0	
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 30.749,86	✓ 30.749,86	0	
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 30.749,86	✓ 30.749,86	0	
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 17.113,75	✓ 17.113,75	0	
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 19.412,06	✓ 19.412,06	0	
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 1.822,41	✓ 1.822,41	0	
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 1.394,79	✓ 1.394,79	0	
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 38,67	✓ 38,67	0	
902	Total impuesto a pagar	✓ 3.255,87	✓ 3.255,87	0		
✓	Correcto					
φ	Errores					
				Realizado por: <b>F.J.S.A</b>		Fecha: <b>01/04/2021</b>
				Revisado por: <b>F.A.H.V</b>		Fecha: <b>01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARF 1/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
ENERO	872139264607	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	✓ 0,00	✓ 0,00	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	✓ 761,60	✓ 761,60	0,00
		353	Honorarios profesionales (valor retenido)	✓ 76,16	✓ 76,16	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	✓ 1798,06	✓ 1798,06	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	143,84	143,85	≡ -0,01
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	✓ 3.675,00	✓ 3.675,00	0,00
		360	Transporte privado de cargo (valor retenido)	✓ 36,75	✓ 36,75	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	✓ 17351,12	✓ 17351,12	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	303,64	303,65	≡ -0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	✓ 66753,63	✓ 66.753,63	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	✓ 567,87	✓ 567,87	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	✓ 15,62	✓ 15,62	0,00
		902	Impuesto a pagar	✓ 576,01	✓ 576,01	0,00
		✓	Correcto			
⊕	Errores					
≡	Diferencia					
<b>Comentario:</b> en predomina el intelecto, transferencia de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable, esto se da por la variación de decimales.				<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ARF 2/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
FEBRERO	872160176976	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	✓ 0,00	✓ 0,00	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	✓ 1028,18	✓ 1.028,18	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	✓ 102,82	✓ 102,82	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	✓ 2996,53	✓ 2996,53	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	239,72	239,73	≡ -0,01
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	✓ 100,00	✓ 100,00	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	✓ 1,75	✓ 1,75	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	✓ 3.920,00	✓ 3.920,00	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	✓ 39,20	✓ 39,20	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	✓ 3842,6	✓ 3842,6	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	✓ 67,25	✓ 67,25	0,00
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	✓ 71989,73	✓ 71.989,73	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	✓ 169,81	✓ 169,81	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	✓ 4,67	4,09	≡ -0,58
		902	Total retención de impuesto a la renta	✓ 455,41	✓ 455,41	0,00
		✓	Correcto			
Φ	Errores					
≡	Diferencia					
<b>Comentario:</b> en el casillero predomina el intelecto, otras retenciones aplicables al 2,75% de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable				<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ARF 3/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
MARZO	872175343546	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	✓ 0,00	✓ 0,00	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	✓ 3755,62	✓ 3.755,62	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	✓ 375,56	✓ 375,56	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	✓ 1295,72	✓ 1295,72	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	✓ 103,66	✓ 103,66	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	✓ 283,50	✓ 283,50	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	✓ 4,96	✓ 4,96	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	✓ 5.215,00	✓ 5.215,00	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	✓ 52,15	✓ 52,15	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	✓ 2363,33	✓ 2363,33	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	41,36	41,37	≡ -0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	✓ 98106,11	✓ 98.106,11	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	✓ 217,97	✓ 217,97	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	5,99	6,00	≡ -0,01
		902	Total retención de impuesto a la renta	✓ 583,68	✓ 583,68	0,00
✓ Correcto Errores ≡ Diferencia	<b>Comentario:</b> en la transferencia de bienes muebles y otras retenciones aplicables al 2,75% de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable			<b>Realizado por:</b> F.J.S.A <b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021 <b>Fecha:</b> 01/04/2021	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ARF 4/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
ABRIL	872188033623	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	✓ 0,00	✓ 0,00	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	✓ 3323,08	✓ 3.323,08	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	✓ 332,31	✓ 332,31	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	✓ 1525,27	✓ 1525,27	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	✓ 122,02	✓ 122,02	0,00
		307	Predomina la mano de obra (Base imponible)	✓ 475,00	✓ 475,00	0,00
		357	Predomina la mano de obra (Valor retenido)	✓ 9,50	✓ 9,50	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	✓ 200,00	✓ 200,00	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	✓ 3,50	✓ 3,50	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	✓ 3.920,00	✓ 3.920,00	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	✓ 39,20	✓ 39,20	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	✓ 5811,95	✓ 5811,95	
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	✓ 101,71	✓ 101,72	≡ -0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	✓ 75390,92	✓ 75.390,92	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	✓ 181,87	✓ 181,87	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	✓ 5,00	✓ 5,00	0,00
		902	Total retención de impuesto a la renta	✓ 613,24	✓ 613,24	0,00
✓ Correcto Errores ϕ Diferencia ≡ <b>Comentario:</b> en transferencias de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable				<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha:</b> <b>01/04/2021</b>	
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha:</b> <b>01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIVA 5/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104						
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS	
MAYO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 54.670,83	✓ 54.670,83	0	
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 54.670,83	✓ 54.670,83	0	
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 6.560,50	✓ 6.560,50	0	
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 30.946,91	✓ 30.946,91	0	
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 30.946,91	✓ 30.946,91	0	
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 6.560,50	✓ 6.560,50	0	
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 103.643,61	✓ 103.643,61	0	
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 103.643,61	✓ 103.643,61	0	
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 12.437,23	✓ 12.437,23	0	
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 7.386,32	✓ 7.386,32	0	
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 7.386,32	✓ 7.386,32	0	
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 7.941,17	✓ 7.941,17	0	
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0	
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 41,74	✓ 41,74	0	
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 247,46	✓ 247,46	0	
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 0,00	✓ 0,00	0	
	902	Total impuesto a pagar	✓ 289,20	✓ 289,20	0	
<div style="display: flex; align-items: center;"> <span style="font-size: 2em; margin-right: 5px;">✓</span> Correcto         </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <span style="font-size: 2em; margin-right: 5px;">φ</span> Errores         </div>			<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIVA 6/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA FORMULARIO 104									
MES	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS				
JUNIO	401	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor bruto)	✓ 49.925,51	✓ 49.925,51	0				
	411	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor neto)	✓ 49.925,51	✓ 49.925,51	0				
	421	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 5.991,06	✓ 5.991,06	0				
	403	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor bruto)	✓ 52.669,79	✓ 52.669,79	0				
	413	Ventas locales excluye activos fijos gravadas tarifa 0% (valor neto)	✓ 52.669,79	✓ 52.669,79	0				
	431	Transferencias no objeto o exentas de IVA	✓ 0,00	✓ 0,00	0				
	499	Impuesto a liquidar en este mes	✓ 5.991,06	✓ 5.991,06	0				
	500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor bruto)	✓ 106.881,70	✓ 106.881,70	0				
	510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor neto)	✓ 106.881,70	✓ 106.881,70	0				
	520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 12% (valor impuesto)	✓ 12.825,80	✓ 12.825,80	0				
	507	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor bruto)	✓ 6.929,92	✓ 6.929,92	0				
	517	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos gravados tarifa 0% (valor neto)	✓ 6.929,92	✓ 6.929,92	0				
	564	Crédito tributario aplicable a este periodo	✓ 12.825,80	✓ 12.825,80	0				
	601	Impuesto causado	✓ 0,00	✓ 0,00	0				
	605	Por adquisiciones e importaciones	✓ 1.380,67	✓ 1.380,67	0				
	606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0				
	617	Crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA	✓ 7.246,61	✓ 7.246,61	0				
	725	Retenciones IVA 30% bienes	✓ 113,30	✓ 113,30	0				
	729	Retenciones IVA 70% servicios	✓ 65,21	✓ 65,21	0				
	731	Retenciones IVA 100%	✓ 0,00	✓ 0,00	0				
	902	Total impuesto a pagar	✓ 178,51	✓ 178,51	0				
✓ Correcto φ Errores				<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Realizado por: <b>F.J.S.A</b></td> <td style="text-align: center;">Fecha: <b>01/04/2021</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Revisado por: <b>F.A.H.V</b></td> <td style="text-align: center;">Fecha: <b>01/04/2021</b></td> </tr> </table>		Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>	Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>
Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>								
Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>								

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		ARF 7/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
JULIO	872236041391	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	1245,07 ✓	1.245,07 ✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	124,51 ✓	124,51 ✓	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	261,52 ✓	261,52 ✓	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	20,92 ✓	20,92 ✓	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.725,00 ✓	4.725,00 ✓	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	47,25 ✓	47,25 ✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	126.344,20 ✓	126.344,20 ✓	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	2.211,02	2.211,04	≡ -0,02
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	104.070,62 ✓	104.070,62 ✓	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	676,87 ✓	676,87 ✓	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	18,61 ✓	18,61 ✓	0,00
		902	Total retención de impuesto a la renta	2.422,31 ✓	2.422,31 ✓	0,00
✓	Correcto	≡	Diferencia			
⊕	Errores					
<b>Comentario:</b> en la transferencia de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable				Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>	
				Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARF 8/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103								
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS		
AGOSTO	872259916778	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00	0,0000	✓	✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	3778,40	3.778,40	✓	✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	377,84	377,84	✓	✓	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	1893,08	1893,08	✓	✓	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	151,45	151,45	✓	✓	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	340,29	340,29	✓	✓	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	5,96	5,96	✓	✓	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.515,00	4.515,00	✓	✓	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	45,15	45,15	✓	✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	3264,4	3264,4	✓	✓	
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	57,13	57,14	✓	✓	≡ -0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	105855,32	105.855,32	✓	✓	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	192,37	192,37	✓	✓	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	5,29	5,29	✓	✓	0,00
902	Total retención de impuesto a la renta		666,42	666,42	✓	✓	0,00	
✓ Correcto Errores ☺ Diferencia				<b>Comentario:</b> en la transferencia de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable		<b>** Realizado por: F.J.S.A</b> <b>** Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ARF 9/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
SEPTIEMBRE	872259917823	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	1552,12 ✓	1.552,12 ✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	155,21 ✓	155,21 ✓	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	1544,41 ✓	1544,41 ✓	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	123,55 ✓	123,55 ✓	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.515,00 ✓	4.515,00 ✓	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	45,15 ✓	45,15 ✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	1986,14 ✓	1986,14 ✓	
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	34,74	34,73	≡ -0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	396,80 ✓	396,80 ✓	
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	10,88	10,89	≡ -0,01
902	Total retención de impuesto a la renta	369,53 ✓	369,53 ✓	0,00		
✓ Correcto Errores ϕ Diferencia ≡				<b>Comentario:</b> en transferencia de bienes muebles y otras retenciones aplicables al 2,75% de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable, esto se da por la aproximación de decimales.		<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>		

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARF 10/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
OCTUBRE	872277031502	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	2430,13 ✓	2.430,13 ✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	243,01 ✓	243,01 ✓	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	8236,98 ✓	8236,98 ✓	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	658,96	658,95	≡ -0,01
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.900,00 ✓	4.900,00 ✓	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	49,00 ✓	49,00 ✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	6304,93 ✓	6304,93 ✓	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	110,34	110,83	≡ -0,49
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	121402,09 ✓	121.402,09 ✓	0,00
		350	Otras autoretencciones (base imponible)	70 ✓	70,00 ✓	0,00
		400	Otras autoretencciones (valor retenido)	1,23 ✓	1,23 ✓	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	308,69 ✓	308,69 ✓	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	8,49 ✓	8,49 ✓	0,00
		902	Total retención de impuesto a la renta	1.074,12 ✓	1.074,12 ✓	0,00
✓ Correcto Errores ϕ Diferencia ≡ Comentario: en predomina el intelecto y transferencia de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable				Realizado por: F.J.S.A	Fecha: 01/04/2021	
				Revisado por: F.A.H.V	Fecha: 01/04/2021	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARF 11/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
NOVIEMBRE	872289694559	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	1159,52 ✓	1.159,5 ✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	115,95 ✓	115,95 ✓	0,00
		322	Seguros y reaseguros (base imponible)	339,43 ✓	339,43 ✓	0,00
		372	Seguros y reaseguros (valor retenido)	5,94 ✓	5,94 ✓	0,00
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	749,00 ✓	749,00 ✓	
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	13,11	13,12	-0,01
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.620,00 ✓	4.620,00 ✓	≡ 0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	46,20 ✓	46,20 ✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	2311,88 ✓	2311,88 ✓	
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	40,46	40,45	-0,01
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	125665,14 ✓	125.665,14 ✓	≡ 0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	81,87 ✓	81,87 ✓	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	2,25 ✓	2,25 ✓	0,00
	902	Total retención de impuesto a la renta	229,69 ✓	229,69 ✓	0,00	
✓ Correcto Errores ϕ Diferencia ≡				<b>Comentario:</b> en la publicidad y comunicación, transferencias de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable.		** Realizado por: <b>F.J.S.A</b> Fecha: <b>01/04/2021</b>
				** Revisado por: <b>F.A.H.V</b> Fecha: <b>01/04/2021</b>		

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARF 12/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103						
MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
DICIEMBRE	872316930117	302	En relación de dependencia que supera BD (base imponible)	0,00 ✓	0,00 ✓	0,00
		303	Honorarios profesionales (Base imponible)	1338,09 ✓	1.338,09 ✓	0,00
		353	Honorarios profesionales (Valor retenido)	133,81 ✓	133,81 ✓	0,00
		304	Predomina el intelecto (base imponible)	6779,06 ✓	6779,06 ✓	0,00
		354	Predomina el intelecto (valor retenido)	542,32	542,31	≡ -0,01
		309	Publicidad y comunicación (Base imponible)	435,25 ✓	435,25 ✓	0,00
		359	Publicidad y comunicación (valor retenido)	7,62 ✓	7,62 ✓	0,00
		310	Transporte privado de cargo (Base imponible)	4.795,00 ✓	4.795,00 ✓	0,00
		360	Transporte privado de cargo (Valor retenido)	47,95 ✓	47,95 ✓	0,00
		312	Transferencias de bienes muebles (base imponible)	83304,57 ✓	83304,57 ✓	0,00
		362	Transferencias de bienes muebles (valor retenido)	1.457,83	1.438,18	≡ -19,65
		332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención (base imponible)	127955,9 ✓	127.955,90 ✓	0,00
		3440	Otras retenciones aplicables al 2,75% (base imponible)	8736,12 ✓	8736,12 ✓	0,00
		3940	Otras retenciones aplicables al 2,75% (valor retenido)	240,24 ✓	240,24 ✓	0,00
		902	Total retención de impuesto a la renta	2.429,77 ✓	2.429,77 ✓	0,00
✓ Correcto φ Errores ≡ Diferencia						
<b>Comentario:</b> en predomina el intelecto y transferencia de bienes muebles de valor retenido existe una diferencia debido a que el valor declarado es mayor al valor registrado en el auxiliar contable				.. ..		
				<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AATS 1/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS</b>							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
ENERO	54121730	Total compras 0%	22.297,96 ✓		22.297,96 ✓	22.297,96 ✓	0,00
		Total compras 12%	68.613,32 ✓		68.613,32 ✓	68.613,32 ✓	0,00
		Total ventas con 12%	46.479,73 ✓		46.479,73 ✓	46.479,73 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	5.577,57 ✓		5.577,57 ✓	5.577,57 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	76,16 ✓	76,16 ✓		76,16 ✓	
		Total valor retenido RFIR (304)	143,85		143,84	143,84	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (312)	303,65		303,64	303,64	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (332 C)	36,75 ✓	36,75 ✓		36,75 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	15,62 ✓	15,62 ✓		15,62 ✓	0,00
		Total retención IVA en compras	61,62 ✓	61,62 ✓		61,62 ✓	0,00
<p>✓ Correcto</p> <p>≡ Diferencia</p> <p><b>Comentario:</b> En el mes de enero se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>				<p><b>Realizado por:</b> F.J.S.A</p> <p><b>Revisado por:</b> F.A.H.V</p>		<p><b>Fecha:</b> 01/04/2021</p> <p><b>Fecha:</b> 01/04/2021</p>	



 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 3/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS</b>							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
MARZO	54795269	Total compras 0%	8.245,12 ✓		8.245,12 ✓	8.245,12 ✓	0,00
		Total compras 12%	102.992,13 ✓		102.992,13 ✓	102.992,13 ✓	0,0
		Total IVA en compras	12.359,04 ✓		12.359,06 ✓	12.359,06	≡ -0,02
		Total ventas con 12%	58.728,25 ✓		58.728,25 ✓	58.728,25 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	7.047,39 ✓		7.047,39 ✓	7.047,39 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	375,56 ✓	375,56 ✓		375,56 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	103,66 ✓	103,66 ✓		103,66 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (309)	4,96 ✓	4,96 ✓		4,96 ✓	0,0
		Total valor retenido RFIR (312)	41,37 ✓	41,36		41,36	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (332 C)	52,15 ✓	52,15 ✓		52,15 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	6,00 ✓	5,99		5,99	≡ -0,01
		Total retención IVA en compras	350,31 ✓	350,31 ✓		350,31 ✓	0,00
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p>✓ Correcto</p> <p>⊕ Errores</p> </div> <div style="width: 30%; text-align: center;"> <p>≡ Diferencia</p> </div> </div> <p><b>Comentario:</b> En el mes de marzo se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							
					<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
					<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>	



 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 5/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
MAYO	55340418	Total compras 0%	7.386,32 ✓		7.386,32 ✓	7.386,32 ✓	0,00
		Total compras 12%	103.643,61 ✓		103.643,61 ✓	103.643,61 ✓	
		Total IVA en compras	12.433,99 ✓		12.437,23 ✓	12.437,23 ✓	≡ -3,24
		Total ventas con 12%	54.670,83 ✓		54.670,83 ✓	54.670,83 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	6.560,50 ✓		6.560,50 ✓	6.560,50 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	118,59 ✓	118,59 ✓		118,59 ✓	
		Total valor retenido RFIR (304)	273,37 ✓	273,36		273,36	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (312)	29,04 ✓	29,04 ✓		29,04 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (332 C)	48,30 ✓	48,30 ✓		48,30 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	9,83 ✓	9,83 ✓		9,83 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (350)	0,74 ✓	0,74 ✓		0,74 ✓	0,00
		Total retención IVA en compras	289,20 ✓	289,20 ✓		289,20 ✓	0,00
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p>✓ Correcto</p> <p>⊕ Errores</p> </div> <div style="width: 30%; text-align: center;"> <p>≡ Diferencia</p> </div> <div style="width: 30%;"></div> </div> <p><b>Comentario:</b> En el mes de mayo se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							
						<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
						<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 6/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
JUNIO	56303487	Total compras 0%	6.929,92 ✓		6.929,92 ✓	6.929,92 ✓	0,00
		Total compras 12%	106.881,70 ✓		106.881,70 ✓	106.881,70 ✓	0,00
		Total IVA en compras	12.824,91 ✓		12.825,80	12.825,80	≡ -0,89
		Total ventas con 12%	49.925,51 ✓		49.925,51 ✓	49.925,51 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	5.991,06 ✓		5.991,06 ✓	5.991,06 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	36,99 ✓	36,99 ✓		36,99 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	53,96 ✓	53,96 ✓		53,96 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (312)	58,56 ✓	58,57		58,57	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (332 C)	47,60 ✓	47,60 ✓		47,60 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	51,75 ✓	51,75 ✓		51,75 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (350)	0,35 ✓	0,35 ✓		0,35 ✓	0,00
		Total retención IVA en compras	178,51 ✓	178,51 ✓		178,51 ✓	0,00
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p>✓ Correcto</p> <p>⊕ Errores</p> </div> <div style="width: 30%; text-align: center;"> <p>≡ Diferencia</p> </div> <div style="width: 30%;"></div> </div> <p><b>Comentario:</b> En el mes de junio se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							
						<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
						<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 7/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
JULIO	56303498	Total compras 0%	11.568,69 ✓		11.568,69 ✓	11.568,69 ✓	0,00
		Total compras 12%	226.451,83 ✓		226.451,83 ✓	226.451,83 ✓	0,00
		Total IVA en compras	27.172,17 ✓		27.174,22	27.174,22	≡ -2,05
		Total ventas con 12%	53.647,54 ✓		53.647,54 ✓	53.647,54 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	6.437,70 ✓		6.437,70 ✓	6.437,70 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	124,51 ✓	124,51 ✓		124,51 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	20,92 ✓	20,92 ✓		20,92 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (312)	2.211,04 ✓	2.211,02		2.211,02	≡ -0,02
		Total valor retenido RFIR (332)	0,00 ✓	0,00 ✓		0,00 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (332 C)	47,25 ✓	47,25 ✓		47,25 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	18,61 ✓	18,61 ✓		18,61 ✓	0,00
Total retención IVA en compras	264,15 ✓	264,15 ✓		264,15 ✓	0,00		
<p> <span style="color: red;">✓</span> Correcto  <span style="color: red;">⊕</span> Errores  <span style="color: red;">≡</span> Diferencia  <span style="color: red;">--</span> </p> <p><b>Comentario:</b> En el mes de julio se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							
						<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>



 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 9/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
SEPTIEMBRE	56644439	Total compras 0%	6.288,74 ✓		6.288,74 ✓	6.288,74 ✓	0,00
		Total compras 12%	109.569,89 ✓		109.569,89 ✓	109.569,89 ✓	0,00
		Total IVA en compras	13.146,77 ✓		13.148,39	13.148,39	≡ -1,62
		Total ventas con 12%	58.564,49 ✓		58.564,49 ✓	58.564,49 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	7.027,74 ✓		7.027,74 ✓	7.027,74 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	155,21 ✓	155,21 ✓		155,21 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	123,55 ✓	123,55 ✓		123,55 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (312)	34,73 ✓	34,74		34,74	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (332)	0,00 ✓	0,00 ✓		0,00 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (332 C)	45,15 ✓	45,15 ✓		45,15 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	10,89 ✓	10,88 ✓		10,88	≡ -0,01
		Total retención IVA en compras	233,13 ✓	233,13 ✓		233,13 ✓	0,00
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 30%;"> <p>✓ Correcto</p> <p>⊕ Errores</p> </div> <div style="width: 30%; text-align: center;"> <p>≡ Diferencia</p> </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Realizado por: F.J.S.A</b>      <b>Fecha: 01/04/2021</b></p> <p><b>Revisado por: F.A.H.V</b>      <b>Fecha: 01/04/2021</b></p> </div> </div>							
<p><b>Comentario:</b> En el mes de septiembre se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AATS 10/12</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILAIR CONTABLE	DIFERENCIAS
OCTUBRE	56835567	Total compras 0%	8.886,2713 ✓		8.886,2713 ✓	8.886,272713 ✓	0,00
		Total compras 12%	135.109,7813 ✓		135.109,7813 ✓	135.109,78 ✓	0,00
		Total IVA en compras	16.213,1913 ✓		16.213,17	16.213,17	≡ -0,02
		Total ventas con 12%	60.584,1313 ✓		60.584,1313 ✓	60.584,13 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	7.270,1013 ✓		7.270,1013 ✓	7.270,10 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	243,0113 ✓	243,0113 ✓		243,01 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	658,9513 ✓	658,9613		658,96	≡ 0,01
		Total valor retenido RFIR (312)	110,8313 ✓	110,3413		110,34	≡ -0,49
		Total valor retenido RFIR (332 C)	49,0013 ✓	49,0013 ✓		49,00 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	8,4913 ✓	8,4913 ✓		8,49 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (35)	1,2313 ✓	1,2313 ✓		1,23 ✓	0,00
		Total retención IVA en compras	892,6813 ✓	892,6813 ✓		892,68	0,00
<p> <span style="color: red;">✓</span> Correcto  <span style="color: red;">ϕ</span> Errores  <span style="color: red;">≡</span> Diferencia </p> <p> <b>Comentario:</b> En el mes de octubre se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática. </p>							
						<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
						<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AATS 11/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS</b>							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
NOVIEMBRE		Total compras 0%	5.581,42 ✓		5.581,42 ✓	5.581,42	0,00
		Total compras 12%	130.173,72 ✓		130.173,72 ✓	130.173,72	0,00
		Total IVA en compras	15.619,22 ✓		15.620,85	15.620,85	≡ -1,63
		Total ventas con 12%	59.011,81 ✓		59.011,81 ✓	59.011,81	0,00
		Total IVA en ventas	7.081,42 ✓		7.081,42 ✓	7.081,42	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	115,95 ✓	115,95 ✓		115,95	0,00
		Total valor retenido RFIR (309)	13,12 ✓	13,11		13,11	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (312)	40,45 ✓	40,46		40,46	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (322)	5,94 ✓	5,94 ✓		5,94	0,00
		Total valor retenido RFIR (332 C)	46,20 ✓	46,20 ✓		46,20	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	2,25 ✓	2,25 ✓		2,25	0,00
		Total valor retenido RFIR (350)	5,78 ✓	5,94 ✓		5,94	≡ -0,16
		Total retención IVA en compras	204,70 ✓	204,70 ✓		204,70	0,00
<p> <span style="color: red;">✓</span> Correcto  <span style="color: red;">Φ</span> Errores  <span style="color: red;">≡</span> Diferencia  <span style="color: red;">--</span> </p> <p><b>Comentario:</b> En el mes de noviembre se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.</p>							
				<b>Realizado por: F.J.S.A</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>	
				<b>Revisado por: F.A.H.V</b>		<b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AATS 12/12</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS</b>							
MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
DICIEMBRE		Total compras 0%	30.749,86 ✓		30.749,86 ✓	30.749,86 ✓	0,00
		Total compras 12%	204.994,35 ✓		204.994,35 ✓	204.994,35 ✓	0,00
		Total IVA en compras	24.599,36 ✓		24.599,32	24.599,32	≡ -0,04
		Total ventas con 12%	78.694,12 ✓		78.694,12 ✓	78.694,12 ✓	0,00
		Total IVA en ventas	9.443,29 ✓		9.443,29 ✓	9.443,29 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (303)	133,81 ✓	133,81 ✓		133,81 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (304)	542,31 ✓	542,32		542,32	≡ -0,01
		Total valor retenido RFIR (309)	7,62 ✓	7,62 ✓		7,62 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (312)	1.438,18 ✓	1.457,83		1.457,83	≡ -19,65
		Total valor retenido RFIR (332 C)	47,95 ✓	47,95 ✓		47,95 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (3440)	240,24 ✓	240,24 ✓		240,24 ✓	0,00
		Total valor retenido RFIR (350)	19,69 ✓	0,00		0,00	≡ -19,69
		Total retención IVA en compras	3.255,87 ✓	3.255,87 ✓		3.255,87 ✓	0,00
✓ Correcto ✘ Errores		≡ Diferencia					
<b>Comentario:</b>		En el mes de diciembre se ha evidenciado que el total de IVA y en retenciones del IVA en compras difiere en la contabilidad del mayor auxiliar contable, mismos que en los libros auxiliares se aproximan los valores mientras que en los sistemas de formularios arrojan un valor de forma automática.				<b>Realizado por: F.J.S.A</b> <b>Revisado por: F.A.H.V</b>	
						<b>Fecha: 01/04/2021</b> <b>Fecha: 01/04/2021</b>	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>ARDEP1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA RDEP							
AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	ROLES	IESS	MRL	SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
2021	Número de registros	29 ✓	29 ✓			29 ✓	00,00
	Sueldos y salarios	138.120,35 ✓	128190,93	128190,93		128.191	≡ -9.929
	Décimo tercer sueldo	12133,08 ✓			12133,08	12.133	00,00
	Décimo cuarto sueldo	8628,91 ✓			8.628,91 ✓	8.628,91 ✓	00,00
	Fondos de reserva	11202,03 ✓	11202,03 ✓			11.202,03 ✓	00,00
	Otros ingresos a empleados	4689,10 ✓			4689,10	4.689,10 ✓	00,00
	Ingresos gravados con este empleador	138120,35 ✓			138120,35	138.120,35 ✓	00,00
	Aporte al IESS con este empleador	13052,35 ✓	26.161,81	26161,81		26.161,81	≡ -13.109,46
	Base imponible gravada	125068 ✓				125.068	00,00
	Impuesto a la renta causado	198,83 ✓		--		199	00,00
✓	Correcto						
φ	Errores						
≡	Diferencia						
<b>Comentario:</b> en la presente declaración de bajo relación de dependencia se evidencia inconsistencias en los valores calculados y declarados, ya que no coinciden con los saldos y por ende esto arroja una base imponible gravada en la siguiente conciliación					<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021	
					<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021	

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 1/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

CÉDULA ANÁLITICA DE IMPUESTO A LA RENTA							
Datos de la declaración del Impuesto a la Renta (a)			Información contable				Diferencias (e)
		{1}	(b)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	(c)	{2}	{3}={2-1}
N° CASILLERO	NOMBRE DEL CASILLERO	VALOR DECLARADO	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	VALOR TOTAL DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	DIFERENCIA
311	Efectivo y al equivalentes efectivo	62.386,20	1.1.1.03	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS			
			1.1.1.03.01	Bancos	62.386,20	62.386,20	0,00
312	Local	51.387,34	1.1.2.01	Cuentas por cobrar	51.387,34	51.387,34	0,00
318	Local	14.273,62	1.1.2.04	<b>Otras cuentas y documentos por cobrar</b>			
			1.1.2.04.01	Cuentas por cobrar por encajes en sistema Financiero	6.000,00	14.273,62	0,00
			1.1.2.04.02	Otras cuentas y documentos por cobrar	8.273,62		

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 2/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

322	Local	55.026,44	<b>1.1.2.05</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>		33.291,90	-21.734,54
			1.1.2.05.02	A proveedores de Servicios	1.080,00		
			1.1.2.05.03	A Proveedores de Bienes	2.166,66		
			1.1.2.05.04	A Proveedores de Suministros	3.977,50		
			1.1.2.05.05	A Proveedores de mantenimiento y reparación	2.178,00		
			<b>1.1.2.01.03</b>	<b>ANTICIPOS A EMPLEADOS</b>			
			1.1.2.01.03.01	Anticipo de remuneraciones	289,87		
			1.1.4.04.01	Anticipo de impuesto a la renta	23.415,06		
			1.1.2.01.03.02	Anticipos de Honorarios	184,81		
335	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	23.377,40			0,00	0,00	-23.377,40
336	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	218.380,22	1.1.4.04.05	Crédito tributario del IVA	36.169,54	161.606,49	-56.773,73
			1.1.4.04.03	Retención del IVA	50.565,59		
			1.1.4.04.04	IVA en compras	74.871,36		
337	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	16.297,69			0,00	0,00	-16.297,69

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIR 3/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

342	Inventario de producto terminado y mercadería en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	47.656,91	1.1.3.03	<b>PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN ALMACEN ELABORADOS</b>	<b>14.852,00</b>	47.656,91	0,00
			1.1.3.03.01	Inventario funerario	14.852,00		
			1.1.3.04	<b>PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN LA GASOLINERA</b>			
			1.1.3.04.01	Inventario Gasolinera	<b>32.804,91</b>		
			1.1.3.04.01.01	Gasolina Extra o Eco País	18.329,15		
			1.1.3.04.01.02	Gasolina Super	1.037,67		
			1.1.3.04.01.03	Diesel	13.438,09		
343	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	2.914,93	1.1.3.06	<b>CONSUMO INTERNO</b>		2.914,93	0,00
			1.1.3.06.02	Repuestos y Accesorios	399,69		
			1.1.3.06.03	Suministros de oficina	495,16		
			1.1.3.06.04	Otros Insumos y accesorios	2.020,08		
361	<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>491.700,75</b>		<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>373.517,39</b>	<b>-118.183,36</b>	
362	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	10.000,00	1.2.1.01	Terrenos	10.000,00	10.000,00	0,00
364	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	469.211,67	1.2.1.02	Edificios y locales	467.852,57	467.852,57	<b>-1.359,10</b>
368	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	85.716,48	1.2.1.05	Maquinaria equipo e instalaciones y adecuaciones	85.716,48	85.716,48	0,00
373	Muebles y enseres	50.239,78	1.2.1.04	Muebles y enseres	49.078,57	49.078,57	<b>-1.161,21</b>

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 4/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

374	Equipo de Computación	72.604,96	1.2.1.08	Equipos de computación	53.644,24	70.751,40	-1.853,56
			1.2.1.06	Equipo de Oficina	1.161,21		
			1.2.1.07	Equipos especializados	15.945,95		
375	Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	524.626,70	1.2.1.09	Vehículos	408.644,56	408.644,56	-115.982,14
384	Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	668.812,17	1.2.1.11	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	627.143,98	-668.812,17	0,00
			1.2.1.11.01	Edificios y locales	183.261,55		
			1.2.1.11.02	Muebles y enseres	24.605,05		
			1.2.1.11.03	Maquinaria y herramientas	41.283,30		
			1.2.1.11.04	Equipos de Oficina	551,32		
			1.2.1.11.05	Equipos especializados	6.872,67		
			1.2.1.11.06	Equipos de computación	69.807,06		
			1.2.1.11.07	Vehículos	300.763,03		
			6.1.2.08	<b>DEPRECIACIONES</b>			
			6.1.2.08.01	Edificios y locales	16240,41		
			6.1.2.08.02	Muebles y enseres	2726,21		
			6.1.2.08.03	Maquinaria y herramientas	4628,95		
			6.1.2.08.04	Equipos de oficina	70,89		
			6.1.2.08.06	Equipos de computación	6221,21		
6.1.2.08.07	Vehículos	10652,34					
6.1.2.08.08	Equipo Especializado	1128,18					
391	Otros	15.654,47	1.2.5.01	Paquetes Informáticos	15654,47	15.654,47	0,00
449	<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>559.241,89</b>		<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>438.885,88</b>	<b>-120.356,01</b>
499	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.050.942,64</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>812.403,27</b>	<b>-238.539,37</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 5/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

PASIVO				PASIVO			
PASIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES				CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES			
511	Relacionadas Locales	82.488,59	2.1.1	Cuentas por pagar		81.856,11	-632,48
			2.1.1.01	<b>PROVEEDORES</b>			
			2.1.1.01.02	De Bienes y Servicios			
			2.1.1.01.12	De Servicio de seguros	4056,78		
			2.1.1.03	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>			
			2.1.1.03.01	Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	1547,01		
			2.1.1.03.02	Retención en la fuente del IVA	1511,46		
			2.1.1.03.04	IVA en ventas	64420,90		
			2.1.1.03.05	Impuesto a la renta	5098,45		
			2.1.1.02.03	Aportes al IESS	3710,76		
			2.1.1.01.14	De proveedores funeraria	1401,52		
			2.1.1.01.15	REPUESTOS Y ACCESORIOS	59,04		
			2.1.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	50,19		

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 6/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

513	No relacionadas Locales	248.855,96	2.1.1.01.11	Otras Cuentas por Pagar	17690,92	103.626,22	-145.229,74
			2.1.1.01.10	De otros Suministros	770,93		
			2.1.1.09.02	Otras cuentas por pagar	26085,49		
			2.1.1.09	<b>CUENTAS POR PAGAR VARIOS</b>			
			2.1.1.09.01	Excedentes por pagar	14829,29		
			2.1.1.04	<b>OTROS</b>			
			2.1.1.04.01	Cuentas por Pagar Socios	22317,00		
			2.1.1.02	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>			
			2.1.1.02.01	Remuneraciones por Pagar	10915,43		
			2.1.1.01.07	De Servicio de Transporte	6523,90		
			2.1.1.02.06	Prestamos Quirografarios	546,99		
			2.1.1.01.08	De suministros y Materiales	3946,27		
550	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>331.344,55</b>				<b>185.482,33</b>	<b>-145.862,22</b>

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 7/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES				CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
553	Relacionadas Locales	186.144,56	2.2.1.10	Préstamos hipotecarios	186144,56	186.144,56	0,00
589	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>186.144,56</b>		<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>186.144,56</b>	<b>0,00</b>
599	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>517.489,11</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>371.626,89</b>	<b>-145.862,22</b>
PATRIMONIO				PATRIMONIO			
601	Capital suscrito y/o asignado	26.944,09	3.1.1.01	Capital suscrito o asignado	26944,09	26.944,09	0,00
RESERVAS				RESERVAS			
606	Otras	400.663,08	3.1.3.02	REVALUACIONES		400.663,08	0,00
			3.1.3.02.01	Superávit por reevaluación de planta y equipo	400663,08		
RESULTADOS ACUMULADOS				RESULTADOS ACUMULADOS			
611	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	105.846,36	3.1.3.01	RESULTADOS		96.710,15	0,00
			3.1.3.01.01	Excedente del ejercicio	17284,64		
			3.1.3.01.02	Excedentes de años anteriores	88561,72		
698	<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>533.453,53</b>		<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		<b>524.317,32</b>	<b>0,00</b>
699	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.050.942,64</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>895.944,21</b>	<b>-145.862,22</b>

Realizado por: <b>F.J.S.A</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>
Revisado por: <b>F.A.H.V</b>	Fecha: <b>01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 8/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL				ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL			
INGRESOS				INGRESOS			
6001	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	1.248.450,65	4.1.1.01	<b>Venta de bienes gravadas con IVA</b>		1.248.450,65	0,00
			4.1.1.01.01	Venta de combustibles	1141133,22		
			4.1.1.01.06	Ventas de Funeraria	28889,09		
			4.1.1.01.07	Venta de kit pedagógico	78428,34		
6003	Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	3.420,00	4.1.1.02	<b>Venta de bienes no gravadas con IVA</b>	3420,00	3420,00	0,00
6005	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	10.151,21	4.1.2.01	<b>Ventas de Servicios gravados con IVA</b>		10.151,21	0,00
			4.1.2.01.01	Ventas Arriendos locales y bóvedas	10151,21		
6007	Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	500.434,19	4.1.2.02	<b>Ventas de servicios no gravados con IVA</b>		500.434,19	0,00
			4.1.2.02.01	Venta de servicios de funeraria	3577,37		
			4.1.2.02.02	Ventas escuela de capacitación	388352,21		
			4.1.2.02.03	Exámenes Psicométrico, salud y sicológico	9220,00		
			4.1.2.02.04	Transporte	70300,75		
			4.1.2.02.05	Otros servicios	5768,01		
			4.2.1.01	<b>Cuotas para gastos administrativos</b>			
			4.2.1.01.01	Cuotas de los socios	19717,45		
			4.2.1.02	Cuotas de Ingreso	4158,46		
			4.1.3.01	Devolución ventas escuela	-660,06		
1005	<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.762.456,05</b>		<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>1.762.456,05</b>	<b>0,00</b>

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 9/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

COSTOS Y GASTOS				COSTOS Y GASTOS			
<b>COSTO DE VENTAS</b>				<b>COSTO DE VENTAS</b>			
7001	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	33.925,67		Inventario de gasolina	33.925,67	0,00	0,00
7004	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	1.211.053,42	5.2.1.01	COSTO DE VENTAS FUNERARIA	7655,40	1211053,42	0,00
			5.2.1.02	COSTO DE VENTAS COMBUSTIBLES	1203398,02		
7010	(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-47.656,91		Inventario funerario Inventario gasolinera	14.852,00 32.804,91	47.656,91	0,00
<b>GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>				<b>GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>			
<b>GASTOS</b>				<b>GASTOS</b>			
7041	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	128190,93	6.1.1.01	<b>REMUNERACIONES</b>		128.190,93	0,00
			6.1.1.01.01	Remuneraciones	128190,93		
7044	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	25451,09	6.1.1.02	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>		25.451,09	0,00
			6.1.1.02.01	Décimo tercer sueldo	12133,08		
			6.1.1.02.02	Décimo cuarto sueldo	8628,91		
7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	26161,81	6.1.1.01.06	Otros Ingresos Empleados	4689,10	26.161,81	0,00
			6.1.1.04	<b>APORTE AL IESS</b>			
			6.1.1.04.01	Patronal	15845,30		
			6.1.1.04.02	Fondos de reserva	10316,51		

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIR 10/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	26161,81	6.1.1.04	<b>APORTE AL IESS</b>		26.161,81	0,00
			6.1.1.04.01	Patronal	15845,30		
			6.1.1.04.02	Fondos de reserva	10316,51		
7050	Honorarios profesionales y dietas	67034,11	6.1.1.01.03	Honorarios Profesionales	30698,53	67.034,11	0,00
			6.1.1.05	<b>PAGO DE DIETAS</b>			
			6.1.1.05.01	Dietas a los Miembros del Consejo de Administración	5648,58		
			6.1.1.06.04	Bonificación a los Socios	26195,25		
			6.1.2.07	<b>SERVICIOS VARIOS</b>			
			6.1.2.07.04	Honorarios por servicios	4047,24		
			6.1.2.07.06	Honorarios Contador	444,51		
7062	Otros	3296,54	6.1.2.01.07	Otros servicios	2571,54	3.296,54	0,00
			6.1.2.05	<b>SERVICIOS COOPERATIVOS</b>	0,00		
			6.1.2.05.02	servicio social	250,00		
			6.1.2.05.03	Educación y capacitación	90,00		
			6.1.2.06.10	Certificados	385,00		

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 11/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

GASTOS POR DEPRECIACIONES				GASTOS POR DEPRECIACIONES			
7068	No acelerada	41668,19	6.1.2.08	<b>DEPRECIACIONES</b>		41.668,19	0,00
			6.1.2.08.01	Edificios y locales	16240,41		
			6.1.2.08.02	Muebles y enseres	2726,21		
			6.1.2.08.03	Maquinaria y herramientas	4628,95		
			6.1.2.08.04	Equipos de oficina	70,89		
			6.1.2.08.06	Equipos de computación	6221,21		
			6.1.2.08.07	Vehículos	10652,34		
			6.1.2.08.08	Equipo Especializado	1128,18		
<b>OTROS GASTOS</b>				<b>OTROS GASTOS</b>			
7173	Promoción y publicidad	2600,44	6.1.2.01.10	Gasto Servicios publicidad	2600,44	2.600,44	0,00
7176	Transporte	32170,8	6.1.2.01.09	Servicio de transporte	32170,80	32.170,80	0,00
7179	Consumo de combustibles y lubricantes	6273,37	6.1.2.03.04	Combustibles y lubricantes	6273,37	6.273,37	0,00
7182	Gastos de viaje	1955,77	6.1.1.03.02	Movilización	1955,77	1.955,77	0,00
7185	Gastos de gestión	8040,36	6.1.1.03	<b>GASTOS DE ALIMENTACION, MOVILIZACION Y UNIFORMES</b>		5.724,79	<b>-2.315,57</b>
			6.1.1.03.01	Alimentación	174,99		
			6.1.1.03.06	Gastos de viáticos	5549,80		

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>			<b>AIR 12/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>			

7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	70658,76	6.1.2.03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		28.698,18	-41.960,58
			6.1.2.03.01	Utilices de oficina	109,82		
			6.1.2.03.02	Útiles de aseo y limpieza	110,14		
			6.1.2.03.03	Otros suministros	12598,92		
			6.1.2.03.08	Útiles Escolares	15519,50		
			6.1.2.07.08	Otros servicios	359,80		
7197	Mantenimiento y reparaciones	60368,65	6.1.2.02	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>		60.368,65	0,00
			6.1.2.02.01	Edificios y locales	7060,73		
			6.1.2.02.02	Equipo de Cómputo	300,00		
			6.1.2.02.03	Maquinaria y herramientas	2966,14		
			6.1.2.02.04	Equipos de oficina	160,00		
			6.1.2.02.07	Mantenimiento de Vehículos	49881,78		
7203	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7189,71	6.1.2.01.04	Servicios de seguros	7189,71	7.189,71	0,00
7209	Impuestos, contribuciones y otros	32689,04	6.1.2.06	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS</b>		32.689,04	0,00
			6.1.2.06.01	Impuestos fiscales	3993,83		
			6.1.2.06.02	Impuestos municipales	7205,08		
			6.1.2.06.06	Impuestos y tasas Bomberos	343,02		
			6.1.2.06.07	Patentes	7923,72		
			6.1.2.06.09	Impuesto matricula vehículos	3784,38		
			6.1.2.06.11	Tasas y permisos ANT	624,87		
			6.1.2.06.12	Aporte a la Corporación de Escuelas de Choferes	1850,00		
			6.1.2.06.13	Permisos del ARCH	1565,58		
			6.1.2.06.14	Permisos ambientales	5398,56		

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 13/17</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)				COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)			
7212	Relacionadas local	2956,48	6.2.2.01	Con cooperativas de ahorro crédito del sector Financie	2953,96	2956,48	0,00
			6.2.2.02	Con Instituciones del Sistema financiero Privado y Público	2,52		
7242	Servicios públicos	13518,58	6.1.2.10	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		13.518,58	0,00
			6.1.2.10.01	Energía eléctrica	3465,67		
			6.1.2.10.02	Servicio telefónico	1396,14		
			6.1.2.10.03	Agua Potable	543,93		
			6.1.2.10.04	Otros servicios básicos	7108,08		
			6.1.2.10.05	Servicios de internet	1004,76		
7248	Otros	8554,81	6.1.2.01	<b>SERVICIOS</b>	0,00	8554,81	0,00
			6.1.2.01.02	Servicios bancarios	46,90		
			6.1.2.01.05	Servicio de Correo	534,14		
			6.1.2.01.08	Limpieza	1164,20		
			6.2.2.05	Otras comisiones	1856,04		
			6.3.4.01	Otros gastos	4953,53		

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>		<b>AIR 14/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>		
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES			
GASTOS FINANCIEROS				GASTOS FINANCIEROS			
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)			
7263	Relacionadas local	8984,42	6.2.1.03	Gasto Interés	8984,42	8984,42	0,00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
7275	Relacionadas local	31414,64	6.2.1.01	Con cooperativas de ahorro crédito del sector Financie	31414,64	31414,64	0,00
7991	<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>1.197.322,18</b>		<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>		<b>1.197.322,18</b>	<b>0,00</b>
7992	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>579.178,50</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>579.178,50</b>	
7999	<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>1.776.500,68</b>		<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>		<b>1.776.500,68</b>	

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIR 15/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>			
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	9136,21	
<b>CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES</b>			
	REVERSIÓN		
098	Base de cálculo de participación a trabajadores	9136,21	
<b>836</b>	UTILIDAD GRAVABLE	<b>9.136,21</b>	
838	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)	SI	
	¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	SI	
	INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		
843	Utilidad gravable	9136,21	
<b>849</b>	Saldo utilidad gravable	<b>9136,21</b>	
033	¿Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	NO	

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIR 16/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

034	Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo enumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo enumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	NO
046	¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	NO
037	¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	NO
049	¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	NO
<b>850</b>	<b>Total impuesto causado</b>	<b>2284,05</b>
039	¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	NO
854	(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	2284,05
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	5.132,32
042	¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas	SI

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 01/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>AIR 16/17</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	

044	¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	SI
	<b>Subtotal impuesto a pagar</b>	0,00
866	<b>Subtotal saldo a favor</b>	<b>2.848,27</b>
	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	
870	<b>Saldo a favor contribuyente</b>	<b>2.848,27</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 1/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo 1:** Declaraciones del IVA en fechas tardías

**Condición**

La empresa presenta las declaraciones del IVA en fechas posteriores a la establecida por la administración tributaria mencionado la fecha según su noveno dígito.

**Criterio**

Según el art. 100 de la ley de régimen tributario interno, establece que el sujeto pasivo recibirá una sanción equivalente del 3% por cada mes, por ende, en caso de resistirse a los pagos inmediatos de las multas se establecerán porcentajes del 20% aumentadas a las que dispone como multas pendientes, mismas serán ejecutadas sin resolución alguna.

**Causa**

Falta de cumplimiento laboral de la persona a cargo de las declaraciones, poco interés en la supervisión de las actividades tributarias y contables no existe un control de supervisión por parte del gerente y administrador.

**Efecto**

En vista de la falta de incumplimiento de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, se puede incurrir en riesgos de pago de multas, sanciones, cierres temporales de los locales, empresa.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 2/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### **Hallazgo 2:**

Inconsistencias en los saldos de retención del IVA en compras con los valores declarados en el formulario 104 (IVA).

### **Condición**

La empresa refleja diferencias de saldos en los valores retenidos del Iva en compras con el ATS en el mes de Enero y Noviembre.

### **Criterio**

Según el art. 107-D de la Ley Órgánica de Régimen Tributario Interno menciona que las inconsistencias en la declaración y anexos de información son:

“En caso de detectar inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.”

### **Causa**

Existe una leve despreocupación por parte de la persona encargada y a su vez es responsable de conciliar los saldos con el ATS y el IVA para realizar la declaración del mes correspondiente.

### **Efecto**

La empresa se encuentra expuesta a recibir una notificación por parte de la Administración tributaria dentro del tiempo establecido, caso contrario de no corregir estas inconsistencias se verán en la obligación de asentar una sanción.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 3/8</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### Hallazgo 3:

Inconsistencias de saldos en los casilleros pertenecientes al formulario 103 de Retenciones en la fuente y en los anexos transaccionales simplificados ATS

### Condición

Los valores declarados en el formulario 103 de retenciones en la fuente y el ATS se identifican algunas variaciones de decimales mismas que son arrojados por el sistema proporcionado por el SRI para sus declaraciones respectivas.

### Criterio

Según el art. 107-D de la Ley Órgánica de Régimen Tributario Interno menciona que las inconsistencias en la declaración y anexos de información son:

“En caso de detectar inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.”

### Causa

- Existe una falta de cuidado al momento de la digitación numérica de los valores expuestos en el formulario y registro contable.

### Efecto

- La empresa se verá obligada a pagar posibles multas por parte de la Administración Tributaria.
- Envío de información errónea a la Administración tributaria.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 4/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo 4:**

Sueldos y salarios y aporte al IESS muestran montos altos a los valores declarados

**Condición:** En base a la evaluación de los valores registrados en el RDEP se evidencia una diferencia de \$ 9.929,00 a la cuenta de sueldos y salarios y el aporte al IESS con 13.109,46 en el año 2021.

**Criterio:** Según acuerdo ministerial MDT-2018.227

**Art. 3: Procedimiento para sancionar:** en casos de incumplimiento de registro de información de trabajadores activos, el Inspector del trabajo deberá notificar al empleador con una providencia preventiva de sanción en la que otorgará 5 días para que el empleador ejerza su defensa. En caso de no justificar el incumplimiento, el Director Regional del Trabajo impondrá las siguientes multas multa por cada trabajador no registrado:

- Primera sanción: \$50 dólares.
- Primera reincidencia: \$100 dólares
- Segunda reincidencia: \$200 dólares
- En ninguno de los casos, la suma de las sanciones establecidas por falta de registro de trabajadores podrá sobrepasar las 20 remuneraciones básicas unificadas.

**Causa:** el responsable del cargo no mantiene los registros de nómina del personal actualizado, por ende, se manifiesta que se desconocen el número de trabajadores que han ingresado y salido de la empresa. además se considera que algunos de los trabajadores asisten temporalmente.

**Efecto:** En vista de los valores declarados y la gran diferencia pueden surgir multas, sanciones por parte de las autoridades correspondiente y a su vez decida llevar a cabo una evaluación a sus registros.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 5/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo 5:**

Otras cuentas por cobrar y documentos por cobrar otras relacionadas

**Condición:**

Existen diferencias en los saldos declarados del formulario de impuesto a la renta, mismas que al relacionar con los valores registrados en sus estados financieros no concilian su total.

**Criterio:**

La persona responsable se ve en la obligación de mantener los registros actualizados y el monto de su valor a cobrar coincida con el valor registrado y declarado.

**Causa:**

- Se cotejo que los clientes se retrasan en sus pagos a la empresa lo que impide llegar a la conciliación de sus cuentas.
- Existe el problema de algunos cheques que se han recibido pero que aún no han sido liquidados por la empresa.

**Efecto:**

La empresa se verá afectada ante estas diferencias encontradas en la declaración de impuesto a la renta, mismas que llamarán la atención de la administración y socios. Por ende, al no conciliar sus saldos de forma correspondiente no se visualizará la situación financiera real de la estación de servicios.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 6/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### Hallazgo 6:

Inconsistencias en los créditos tributarios

**Condición:** Los respectivos saldos de los créditos tributarios perciben diferencias al no ser contabilizados con el proceso correcto, en vista para la información de sustento para su comprobación con el impuesto a la renta declarado.

### Criterio

Según el art. 156 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que el sustento del crédito tributario para:

“Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.

**Causa:** Mediante las cuentas contables detalladas al libro diario, sus saldos presentan diferencias en el cual no se justifica sus montos adquiridos en diferente periodo de mes.

**Efecto:** Ante una auditoria tributaria tanto la información contable como tributaria se evidenciarán las inconsistencias y se definirán como balances de doble contabilidad o no apegados a la realidad de sus valores declarados.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 7/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo 7:**

Propiedad planta y equipo

**Condición:**

Según la revisión de los activos de propiedad planta y equipo muestran diferencias de saldos en libros como: edificios, muebles y enseres, equipo de computación, vehículos. Mismos que al momento no se sustentan el valor de su compra.

**Criterio**

**Según la Norma internacional de contabilidad del sector público 17 en el reconocimiento de propiedad planta y equipo menciona que se reconoce como activo cuando:**

Al determinar si un rubro cumple con el primer criterio de reconocimiento como activo, debe evaluarse el grado de certidumbre relativo a los flujos de beneficios económicos futuros o los potenciales servicios, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial

**Causa:**

- Al realizar la adquisición de uno de estos activos existe la falta de documentos que sustenten la compra del bien.
- Falta de un inventario actual de propiedad planta y equipo que posee la empresa.

**Efecto:**

- Desactualización de los activos que se encuentran en buen estado.
- Falta de clasificación de los elementos de propiedad planta y equipo.
- Rectificar procesos de cálculos de propiedad planta y equipo.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 20/03/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 20/03/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>HHG 8/8</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo 8:**

Cuentas y documentos por pagar

**Condición:**

La empresa refleja en sus declaraciones diferencias al rubro de cuentas y documentos por pagar, mismas cuentas no están clasificadas a sus grupos correspondientes.

**Criterio**

La empresa debe reflejar la situación económica real de la empresa para brindar la confianza y estabilidad de sus operaciones de ventas y servicios a sus clientes.

**Causa:**

- Existen cuentas que arrastran saldos de años anteriores
- Falta de registros actuales de las cuentas a pagar de proveedores, socios, entre otros.
- Falta de pago otros servicios por motivos de fecha especial.

**Efecto:**

- Amonestaciones por parte de la administración al reflejar saldos pendientes de pago.
- Enviar información errónea a la Administración tributaria.

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 01/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 01/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>ACT 1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	



#### **EQUIPO DE TRABAJO**

Ing. Fermín Andrés Haro Velastegui Mgs.	<b>FAHV</b>
Ing. Isabel Romane Peñafiel Moncayo Mgs.	<b>IRPM</b>
Flor Johanna Sayay Acan	<b>FJSA</b>

#### **4.4.4 FASE IV: Comunicación de resultados**

<b>FASE 4: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>	
<b>CP</b>	Carta de presentación
<b>CLIA</b>	Convocatoria de lectura de informe de Auditoria
<b>IA</b>	Informe de auditoria

<b>Realizado por: F.J.S.A</b>	<b>Fecha: 30/04/2021</b>
<b>Revisado por: F.A.H.V</b>	<b>Fecha: 30/04/2021</b>

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>CIA1/1</b>
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
	<b>CONVOCATORIA INFORME DE AUDITORIA</b>	

**Sección:** Auditoria Tributaria

**Asunto:** Convocatoria de informe de auditoria

**Sucúa, 30 de Abril del 2021**

**Señor**

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES SUCÚA**

De mi consideración:

Ante la orden de trabajo N° 001 entregado de su parte, me permito comunicarle que se ha realizado la Auditoria Tributaria a su **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SUCÚA**, en el lapso del periodo 01 de Enero al 31 Diciembre del 2021 con el tiempo de duración de 120 días calendarios establecidos anteriormente para el año 2021, tengo el deber de convocarles a usted a la lectura del presente informe de auditoría tributaria realizado por la Sra. Flor Johanna Sayay Acan, mismo que corresponde a la culminación del trabajo práctico de titulación previo a la carrera de Contabilidad y Auditoría.

La presente reunión se efectuará en las instalaciones de FS & Auditores Asociados ubicadas en la calle 8 de Diciembre y Avenida Domingo Comín, ciudad de Sucúa el día 01 de Mayo del 2021 a las 14H00 p.m.

Gustoso de atenderlo, y agradecer por su ardua colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

**SAYAY ACAN FLOR JOHANNA  
FS & AUDITORES ASOCIADOS**

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 30/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 30/04/2021

 <p>FS &amp; AUDITORES ASOCIADOS</p> <p>UNA FIRMA CON LA QUE PUEDE CONTAR</p>	<p><b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b></p>	<p><b>CP 1/1</b></p>
	<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA</p>	
	<p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</p>	
	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p>	

**Sección:** Auditoria Tributaria

**Asunto:** Notificación de finalización del examen

**Señor**

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES SUCÚA**

De mi consideración:

Ante la orden de trabajo N° 001 entregado de su parte, me permito comunicarle que se ha realizado la Auditoria Tributaria a su **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SUCÚA**, en el lapso del periodo 01 de Enero al 31 Diciembre del 2021 con el tiempo de duración de 120 días calendarios establecidos anteriormente, se ha revisado, verificado, comprobado con la debida cautela que concilien sus valores de registros contables como aquellos documentos para sus declaraciones.

Se ha considerado emplear los respectivos artículos y normas de la Ley de régimen tributario interno, código tributario, COSO I, y entre otros. Mismos que permitieron servir de parámetros para la sustentación de su proceso en caso de no ser acogida con responsabilidad sus obligaciones tributarias.

La presente auditoria tributaria ha permitido obtener la debida certeza y razonabilidad de sus estados financieros, declaraciones, por ello se menciona que cada uno de los hallazgos identificados son expresados mediante conclusiones y recomendaciones que se detallan en el presente informe.

Gustoso de atenderlo, y agradecer por su ardua colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

---

**SAYAY ACAN FLOR JOHANNA  
FS & AUDITORES ASOCIADOS**

<b>Realizado por:</b> F.J.S.A	<b>Fecha:</b> 30/04/2021
<b>Revisado por:</b> F.A.H.V	<b>Fecha:</b> 30/04/2021

	<b>ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTÓN SUCÚA</b>	<b>IA1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
	<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	

**Sección:** Auditoria Tributaria

**Asunto:** Informe de auditoria

**Sucúa, 01 de Mayo del 2021**

**Señor**

Iván Rodrigo Espinoza Ortega

**ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SINDICATO DE CHOFERES  
PROFESIONALES SUCÚA**

En el presente trabajo me permito notificarle que hemos cumplido con la Auditoria Tributaria a la estación de servicios del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucúa, cumpliendo a cabalidad con la aplicación de las normas internacionales de auditorías, mismas que permiten generar conclusiones y recomendaciones sobre los resultados de la auditoria tributaria, procedemos a dar las siguientes recomendaciones.

### **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**

**Conclusión 1:** Presentación de declaraciones tardías

El personal a cargo no desempeña satisfactoriamente su rol de trabajo, motivo por el cual se visualizan en algunos meses varias inconsistencias de saldos por motivos de error o redundancia en las cantidades de los registros., por el cuál; también se identifican que en los meses de febrero, agosto y diciembre fueron declarados en días posteriores de la fecha indicada.

**Recomendación 1:**

- Dar seguimiento a las fechas de las declaraciones enviadas para evitar infracciones tributarias, y en caso contrario recurrir de forma inmediata al pago de multa tributaria.
- Preparar la documentación requerida con anticipación de tiempo para su declaración correspondiente

### **Conclusión 2: Diferencias en la verificación de los valores registrados**

La empresa presenta diferencias de decimales en el mes de enero y noviembre a causa del Iva en compras, mismas que al ser registradas en el sistema, esta realice automáticamente una aproximación de decimales.

#### **Recomendación 2:**

- Tomar mayor importancia en los procesos de cálculos contables como tributarios para evitar la inconsistencia de saldos fuera de la realidad de los estados financieros y los respectivos anexos de respaldo.
- Reclasificar los saldos en cada una de las cuentas de los respectivos documentos y anexos para presentación de sus declaraciones como empresa.

### **DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE**

#### **Conclusión 3:** diferencias en las declaraciones de retenciones en la fuente

Las declaraciones realizadas en el formulario 103 de retenciones en la fuente y el anexo transaccional simplificado presentan variaciones de decimales, mismas que se deben a un mal registro del valor real o confusión de valores registrados.

#### **Recomendación 3:**

A los auxiliares contables

- Se recomienda incluir los valores exactos en cada transacción que genera el ATS y sus respectivas retenciones.
- Verificar y comprobar que los valores sujetos a declaraciones sean los mismos saldos consolidados en el ATS y la página del SRI.

### **ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

#### **Conclusión 4:** Sueldos y Salarios

La persona responsable no mantiene registros actuales del listado del personal en el respectivo año laborado y evidencia errores de cálculo en los procesos de pago de los sueldos y salarios.

Verificar cada uno de los procesos de cálculos de las remuneraciones, y a su vez permita elaborar el rol de pagos con la finalidad de conciliar los valores registrados en la página del IESS y datos contables.

**Recomendación 4:**

- Elaborar rol de pagos acorde los beneficios que recibe el trabajador y registrarlos en las páginas del IESS a través de un contrato.
- Se recomienda registrar los mismos valores en el anexo RDEP para conciliar los valores
- Realizar un listado de nómina de personal según el contrato de servicios según tiempo parcial o temporal.

**DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA****Conclusión 5:** Inconsistencias en las cuentas y documentos por cobrar

A través de la declaración del impuesto a la renta se evidenciaron cuentas con valores bajos a los presentados en su declaración, sus valores denotan la no conciliación de las cuentas subclasificadas en su libro diario, mismos que son causadas por el motivo de la deficiencia en sus registros como transacciones anteriores registradas al año presente, saldos anteriores que se reflejan a la cuenta presente, clientes que se tardan en el pago.

**Recomendación 5:**

- Se recomienda mantener un documento soporte sobre los listados de clientes pendientes a cobrar junto a sus saldos respectivos.
- Tener los registros de clientes de forma actualizada, datos, etc.
- Mantener un registro de libro diario, libro mayor, para posteriormente registrar de forma ordenada, clara y precisa la documentación requerida.

**Conclusión 6:** inconsistencias en los saldos de créditos tributarios

A través de la declaración del impuesto a la renta se evidenciaron cuentas con valores bajos a los presentados en su declaración, para ello tomar más precaución en los registros de libro diario junto a su documento para la declaración

**Recomendación 6:**

- Se recomienda llevar un registro de actividades en un libro diario ordenado, clasificado, codificado para mayor entendimiento.
- Presentar un estado de situación financiera y estados de resultados acorde a los valores registrados en el libro diario y clasificar las actividades a sus grupos respectivos.
- Elaborar un plan de cuentas de la empresa con su codificación para mayor comprensión.

**Conclusión 7:** Propiedad planta y equipo

La empresa no posee un inventario actual de propiedad, planta y equipo, existe la ausencia de documentos soporte por la compra del bien, ubicación desconocida de los bienes, errores en los cálculos de depreciaciones de propiedad planta y equipo.

**Recomendación 7:**

- Elaborar un inventario actual de propiedad planta y equipo
- Registrar la ubicación actual de los bienes de la empresa
- Realizar el calculo correcto de las depreciaciones mediante el método de línea recta
- Analizar y verificar los saldos correspondientes de la propiedad planta y equipo.

**Conclusión 8:** Cuentas y documentos por pagar

La empresa refleja en sus operaciones algunas inconsistencias en la subclasificación de las cuentas y documentos por pagar, mismas cuentas que arrastran saldos pendientes de pago a los proveedores y entre otros.

**Recomendación 8:**

- Elaborar un listado actual de los proveedores pendientes de pago junto con sus saldos
- Analizar y evaluar las transacciones y sus cantidades registradas en el libro diario.
- Verificar y comprobar la existencia de documentos soporte ante la adquisición del bien y su saldo pendiente a cancelar.

## **CONCLUSIONES**

Esta auditoria tributaria comprendida en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, permitieron determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que ejerce la estación de servicios Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, y por consiguiente pueda actuar de manera eficaz antes las debilidades que posee la empresa.

Para la determinación del cumplimiento de obligaciones tributarias se empleó los respectivos papeles de trabajo que permitieron encontrar y diferenciar cada uno de los hallazgos de la auditoría tributaria, y posteriormente se aplicaron los debidos procesos, métodos, técnicas para su adecuada ejecución en la investigación.

Con el desarrollo de esta auditoria tributaria se emite un informe de la Estación de servicios Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, sobre el cumplimiento tributario de sus obligaciones como empresa, misma que facilito conocer el estado real en la que se encuentra la empresa con relación a la parte contable y tributaria.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la administración de la Estación de servicios Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa implementar el control interno basado en el COSO I y sus 5 componentes mismos que permiten generar un clima laboral tanto a su personal, junta directiva y juntos puedan integrarse en la eficiencia y eficacia de sus objetivos empresariales.

Se recomienda al departamento contable de la Estación de servicios Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa, llevar los registros contables en forma ordenada, clasificada, clara y precisa, además preparar, analizar y conciliar la información de las declaraciones con anterioridad para evitar sanciones o multas de parte de la Administración tributaria y mantener documentos de respaldo sobre la información contable y tributaria declarada.

Se recomienda a la administración de la Estación de servicios Sindicato de choferes profesionales del cantón Sucúa programar capacitaciones tributarias para su personal de trabajo

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Bayas Jhayya, C. P. (7 de 04 de 2018). *dspace epoch.edu.ec*. Obtenido de Auditoría tributaria a la Estación De Servicios Ecocentro Primax de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015: <http://dspace.epoch.edu.ec/handle/123456789/8907>
- Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa Jurídica. (2004, 17 de noviembre). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LORTI*.
- Espino García, M. G. (2015). *Fundamentos de Auditoría*. México D.F: México: Grupo Editorial Patria..
- Estupiñan Gaitán, R. (2016). *Control interno y fruades: análisis de informe COSO I, II, III con base en los ciclos transaccionales*. Bogotá: Ecoe Ediciones
- Falconí, Ó. (2006). Auditoría y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. *Contabilidad y Negocios, 1*, 16-20.
- Giraldo García, S. I. (12 de Noviembre de 2011). *Riesgos de auditoría*.
- H.Congreso Nacional. (2005, 14 de junio). *CODIGO TRIBUTARIO*. Lexis Finder.
- Hernando, G. L. (2017). *Auditoría tributaria (ERFAF)*. Fondo editorial Areandino.
- Jefatura del Estado. (2003, 17 de diciembre). *Ley General Tributaria y sus Reglamentos*. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Jimenez, Y. (2009). *Auditoría*. El Cid Editor/apuntes. <https://elibro.net/es/ereader/epoch/28953>.
- Mendívil Escalante, V. M. (2010). *Elementos de auditoría (6ta.ed)*. México D.F: Cengage Learning. <https://elibro.net/es/ereader/epoch/39923>.
- Mesén Figueroa, V. (2009). *El riesgo de Auditoria y sus efectos sobre el trabajo del auditor independiente*.
- Nuño, P. (26 de Abril de 2017). *Auditoría fiscal. Emprende Pyme*.
- Pérez M., F. (28 de Febrero de 2021). *Importancia de la auditoría. Asesoría contable*.
- Restrepo Medina, M. A. (2018). Calidad de los hallazgos de auditoría. Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia. *Revista INNOVAR*, 3 <https://www.redalyc.org/journal/818/81857786009/81857786009.pdf>.

- Rivera, Z., & Villardefrancos Álvarez, M. (2016). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la información*, 59.
- Roger, V. R. (s.f.). *Normas de Auditoría Generalmente aceptadas-NAGAS*.
- Sairitupac, C. F. (2018). *AUDITORÍA TRIBUTARIA*. Perú: Soluciones gráficas SAC.
- Sánchez Ch., W. (2021). Teoría de la Auditoría. Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. 2021. 278p. <https://elibro.net/es/ereader/epoch/188499>.
- Sánchez Galán, J. (10 de Febrero de 2021). *Técnicas de auditoría*. *Economipedia.com*.
- Soldevilla, C. J. (2015). *AUDITORÍA I CPT*. Perú: Aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.
- Tapia Iturriaga, C. K., Guevara Rojas, E. D., Castillo Prieto, S., Rojas Tamayo, M., & Salomón Doroteo, L. (2016). *FUNDAMENTOS DE AUDITORIA: Aplicación prácticas de las Normas Internacionales de Auditoría*. México D.f: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. <https://elibro.net/es/ereader/epoch/116390>.
- Tisalema Sailema, T. A. (2013). *Repositorio Universidad Técnica de Ambato. La auditoría tributaria y su incidencia en el desarrollo organizacional de PLANHOFA de la ciudad de Ambato*.